

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	12
DISPOSICIONES	12
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	17
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	25
JUNTA ELECTORAL	26
LICITACIONES	26
TRANSFERENCIAS	36
CONVOCATORIAS	38
SOCIEDADES	44
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	58
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	59
VARIOS	65
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	111

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 128-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-04063711-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 a fin de reincorporar la obra "Saneamiento Arroyo Los Berros - Etapa II" y de atender los montos de la obra "Construcción Puente Sector Industrial. San Andrés de Giles";

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley de Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 y los artículos 2° y 3° de la Ley 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar, en el Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la obra detallada en el Anexo I del IF-2026-04632891-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma de pesos quinientos millones (\$500.000.000), según detalle del Anexo II del IF-2026-04632891-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el primer diferido por la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000), según detalle del Anexo III del IF-2026-04632891-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Hidráulica, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-04632891-GDEBA-DPHMIYSPGP

181c04f36bf38c0e1b92291ff237636e91e328b0149b40b70c6e5144b502b6ff Ver

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 13-SSEMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-22380340-GDEBA-DPTIYCMYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2020-246-GDEBA-MHYFGP, de fecha 21 de mayo de 2020, se aprobó y autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo entre la Provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF) para la ejecución del "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires". Dicho contrato de Préstamo fue suscripto con fecha 11 de noviembre de 2020;

Que en fecha a 16 de julio de 2025 la empresa ELEPRINT S.A. - MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. - UT GUAMINÍ, solicitó la redeterminación de precios definitiva de la obra: "Proyecto nueva ET Guaminí 132/33/13,2 kv - 2x30/30/20 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kv" en el marco del Decreto N° 995/22;

Que, se ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Energía y la empresa ELEPRINT S.A. - MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. - UT GUAMINÍ suscribieron en fecha 22 de octubre de 2025, el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que, las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de pesos dos mil novecientos setenta y nueve millones ochocientos sesenta mil novecientos diez con sesenta centavos (\$2.979.860.910,60) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1 a N° 7 correspondientes a los meses de mayo a noviembre de 2024;

Que, además, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos tres mil ciento treinta y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos noventa y nueve con ocho centavos (\$3.138.486.599,08) en el mismo período y, que efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ciento cincuenta y ocho millones seiscientos veinticinco mil seiscientos ochenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$158.625.688,48), cuyo detalle se observa en ANEXO I;

Que, las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de pesos dos mil quinientos sesenta y tres millones novecientos cuarenta y ocho mil setenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$2.563.948.076,56) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado de anticipo financiero correspondiente al mes de mayo de 2024;

Que, además, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos dos mil setecientos un millones doscientos setenta y un mil cuarenta y nueve con setenta centavos (\$2.701.271.049,70) por el ajuste del certificado de anticipo financiero y, que efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ciento treinta y siete millones trescientos veintidós mil novecientos setenta y tres con catorce (\$137.322.973,14), cuyo detalle se observa en ANEXO I;

Que, por lo expuesto, la diferencia total a favor del contratista a ser certificada asciende a la suma de pesos doscientos noventa y cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno con sesenta y dos (\$295.948.661,62);

Que las partes acuerdan la finalización del procedimiento de ajuste para el período comprendido entre los meses de mayo a noviembre de 2024, en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que la Dirección Provincial de Energía propicia la presente gestión;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, y sus modificatorias y en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y sus modificatorias,

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP

**EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios, suscripta entre la Dirección Provincial de Energía y la empresa ELEPRINT S.A. - MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. - UT GUAMINÍ, contratista de la obra: "Proyecto nueva ET Guaminí 132/33/13,2 kv - 2x30/30/20 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kv", Licitación Pública Internacional N° 3/22, que como ACTA-2025-38192709-GDEBA-DPEMIYSPGP y sus respectivos Anexos que como IF-2025-25690750-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-26390771-GDEBA-DPEMIYSPGP forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de Pesos doscientos noventa y cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno con sesenta y dos centavos (\$295.948.661,62).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto - General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT BDC- PR 13 - SP 3 - PY 12992 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 11/13 - RA 0/72 - M 1- UG 889 - CTA.ESC. 710/531313500.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Energía para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gaston Ghioni, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 509-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-23544915-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto entre el Municipio de Olavarría y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.691 declara Sitios de Memoria del terrorismo de Estado a "los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983", reconociendo en estos espacios el sufrimiento y las violaciones a los derechos humanos cometidas por la represión ilegal durante la última dictadura cívico-militar argentina;

Que la Ley Provincial N° 13.584 establece que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires tiene la obligación de garantizar la preservación de los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, asegurando su señalización adecuada y su reconocimiento como Sitios de Memoria, con el fin de promover la reflexión colectiva y la enseñanza de la memoria histórica;

Que la Ley Provincial N° 15.477 establece al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como Autoridad de Aplicación y le asigna la responsabilidad de formular e implementar políticas públicas para la promoción y el fortalecimiento de los derechos humanos, así como de la Memoria, Verdad y Justicia en la provincia, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en la legislación nacional e internacional;

Que, conforme lo establece el Decreto N° 37/2020 y sus modificatorios, la Subsecretaría de Derechos Humanos tiene entre sus funciones la formulación, diseño y supervisión de políticas de derechos humanos en el ámbito provincial, así como la promoción de estrategias de colectivización de la memoria, verdad y justicia;

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos tiene como función primordial la promoción, protección y difusión de los derechos humanos en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, conforme a la Ley Provincial N° 13.584 y su Decreto Reglamentario N° 49/2022, consolidando la memoria histórica y la justicia en torno a los crímenes de lesa humanidad;

Que, en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un marco de cooperación para la preservación y promoción del Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos Ex CCDTyE "Monte Pelloni", y así garantizar la transmisión de la memoria colectiva, promoción de los derechos humanos y fortalecimiento de políticas de verdad y justicia en el partido de Olavarría;

Que, asimismo las partes acuerdan conformar una mesa de trabajo integrada por un representante de cada una de ellas, con el objeto de coordinar las acciones tendientes a planificar y diseñar actividades de promoción de los Derechos Humanos;

Que en ese sentido, para la implementación de las actividades derivadas del acuerdo en cuestión, se conviene la celebración de Protocolos Complementarios;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en TRES (3) años, a partir de su firma, y se considerará automáticamente prorrogado por términos similares si ninguna de "LAS PARTES" notifica fehacientemente a la otra su

voluntad en contrario con una antelación de sesenta (60) días corridos previos a la fecha de su finalización. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a TREINTA (30) días;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno-a Orden Nro. 15-, la Contaduría General de la Provincia- a Orden Nro. 26- y la Fiscalía de Estado-a Orden Nro. 47-;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre el Municipio de Olavarría y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, de fecha 20 de febrero de 2026, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2026-06368331-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-06368331-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

e9c15630dbf5ad12f1464817c58adff0e4d22a0e9d840eec62aa355048616476 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 10-SSTAYLMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-46594525-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el que tramita la contratación directa a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - Comisaría de La Plata - Seccional Primera, por el Servicio de Seguridad bajo el sistema de Policía Adicional (POL.AD), por el período comprendido entre el perfeccionamiento del documento contractual y el 30 de junio de 2026, a prestarse en las Delegaciones I y III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3, las Direcciones de Contabilidad y Servicios Generales de las Delegaciones I y III, solicitan se gestione la contratación del Servicio de Policía Adicional (POL.AD), con opción a ampliación y prórroga del servicio del 100 %, destinado a cubrir las distintas dependencias de esta Jurisdicción, como así también contemplar la ampliación del valor de la hora/hombre para dicho servicio en un cincuenta por ciento (50 %), basado en la mayor responsabilidad y peligrosidad en la tarea desplegada en las dependencias de nuestra Cartera Ministerial;

Que a orden 8 (NO-2026-00887397-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal presta conformidad al requerimiento de contratación del servicio de Policía Adicional (POL.AD) antes mencionado;

Que por el Decreto N° 545/2022, se aprueba la Reglamentación de la Ley N° 13.942 correspondiente al "Régimen de Policía Adicional";

Que a orden 18, mediante NO-2026-02721708-GDEBA-DAGMSGP, el Director de Análisis de Gastos del Ministerio de Seguridad informa el valor de la hora de servicio de la Categoría 1 incrementada por riesgo, el que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$6.608,05), conforme lo requerido por la Dirección General de Administración de esta cartera Ministerial a orden 17 y en virtud de la facultad establecida en el 2° párrafo del inciso a) del artículo 11 del Anexo Único del Decreto N° 545/2022, el que establece que *"A solicitud del requirente del Servicio, el monto podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %) ante dificultades de cobertura del mismo por nivel de peligrosidad, riesgo u otros factores debidamente justificados por el requirente"*;

Que, asimismo, en la referida Nota se informa que el presupuesto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$164.639.565,75);

Que la solicitud de ampliación del valor de la hora/hombre se fundamenta en las diversas acciones adoptadas para la puesta en valor de los edificios, tales como obras de infraestructura y mejoras edilicias, en la adquisición de distintos bienes patrimoniales de valor, los cuales resultan esenciales para la adecuada realización de tareas por el personal del Ministerio (tales como equipos informáticos y vehículos, entre otros), que repercuten en una mayor dificultad en la cobertura del servicio, como así también en una mayor responsabilidad y peligrosidad en la tarea desplegada en las dependencias de esta Cartera Ministerial;

Que a orden 26 luce agregada la Solicitud de Gastos N° 948/2026 (DOCFI-2026-04039573-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP), con la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en orden 30 interviene la Directora General de Administración de esta Jurisdicción, solicitando la proyección del acto administrativo que apruebe la contratación descripta, autorice la emisión de la respectiva Orden de Compra y se contemple la posibilidad de prórroga y ampliación de un 100 % y de rescisión total o parcial del contrato;

Que en orden 35 la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, mediante PV-2026-04696026-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, deja constancia que el período de contratación será el comprendido entre el perfeccionamiento del contrato hasta el mes de junio de 2026;

Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta conforme el artículo 18, inciso 2°, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reemplazado por Decreto N° 205/2024, y en el marco de lo establecido en el Anexo Único del Decreto N° 545/2022, reglamentario de la Ley N° 13.942.

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la contratación directa a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Comisaría de La Plata - Seccional Primera, por el servicio de Seguridad, bajo el sistema de Policía Adicional (POL.AD) a prestarse en las Delegaciones I y III de este Ministerio, contemplando el incremento del cincuenta por ciento (50 %) del valor de la hora/hombre, por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$131.863.637,75) en la Delegación I, y por un importe de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$32.775.928.-) en la Delegación III, por el período comprendido entre el perfeccionamiento del documento contractual y el 30 de junio de 2026, contemplándose la posibilidad de prórroga y ampliación de un 100 % y de rescisión total o parcial del contrato por parte de esta Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General 2026, conforme Ley N°15.557 - Delegación I: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 627 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 7 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$131.863.637,75) y Delegación III: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 4 - Ob 0 - Act Int 628 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 7 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$32.775.928) - Importe Total: PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$164.639.565,75).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III. Cumplido, archivar.

Noelia Laura Fernandez, Subsecretaria.

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO COMERCIAL Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 2-SSDCYPIMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2024-09267554-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP y la RESO-2025-1-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP de fecha 28 de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1 de la RESO-2025-1-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, se estableció: “[...] *Aprobar la actualización de los valores de los servicios que presta la empresa GS1 Argentina en el marco del Convenio Marco de Contratación de Servicios N° CONVE-2022-24174846-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP y la Adenda N° 1 (INLEG-2024-26389004-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), conforme el Anexo IF-2025-40811610-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP...*” (orden 134);

Que mediante providencia N° PV-2025-40811580-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP (orden 131), la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial, con referencia a la Adenda mencionada, señaló oportunamente que las nuevas tarifas deberán aplicarse para el período comprendido entre el 1 de agosto del 2025 y el 31 de julio del 2026;

Que seguidamente, a través de la providencia N° PV-2026-01351960-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP (orden 149), la Dirección de Compras y Contrataciones-Delegación I, remitió las actuaciones a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectos de proceder a la correspondiente adecuación y redistribución presupuestaria del gasto derivado de la Orden de Compra N° 14136/2024, conforme lo allí detallado;

Que en cumplimiento de ello, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I incorporó en los órdenes 151 a 159 los compromisos definitivos pertinentes N° C35-13999, C35-14000, C35-14001, C35-14002, C35-14003, C35-14004, C35-14005, C35-14006, C35-14007;

Que en razón de ello, la Dirección de Compras y Contrataciones-Delegación I, mediante providencia N° PV-2025-46880599-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP (orden 145), solicitó: “[...] se determine en el acto administrativo la fecha que entra en vigencia la actualización del convenio, asimismo vincular la Solicitud del Gasto correspondiente...”;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo rectificatorio, en los términos del artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO COMERCIAL Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES
DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2025-1-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: Aprobar la actualización de los valores de los servicios que presta la empresa GS1 Argentina en el marco del Convenio Marco de Contratación de Servicios N° CONVE-2022-24174846-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP y la Adenda N° 1 (INLEG-2024-26389004-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), conforme el Anexo IF-2025-40811610-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP que forma parte integrante de la presente, resultando aplicables dichos valores a los servicios prestados a partir del 1° de agosto de 2025 y hasta el 31 de julio del 2026.”.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025, conforme los compromisos definitivos N° C35-13999, C35-14000, C35-14001, C35-14002, C35-14003, C35-14004, C35-14005, C35-14006, C35-14007.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones-Delegación I a sus efectos. Cumplido, archivar.

Ariel Fernando Aguilar, Subsecretario.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 101-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-06566701-GDEBA-DPAJMECONGP por el cual se propicia aprobar el remanente operativo que conservará el Banco de la Provincia de Buenos Aires durante el proceso de liquidación del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (PROFIDE) y del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 60 a 67 de la Ley N° 15.557, de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026, se dispuso la disolución y liquidación del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (PROFIDE) y del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), dándose por extinguidos los respectivos Contratos de Fideicomiso;

Que, asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso que continuarán vigentes las obligaciones del Fiduciario de ambos Fondos, con el fin de asegurar la ejecución de los actos relativos a la disolución y liquidación de aquellos;

Que, de acuerdo a lo referido, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Fiduciario de dichos Fondos, deberá desplegar todas las acciones operativas, técnicas, financieras, administrativas y contables necesarias para la liquidación de aquellos, garantizando los principios de orden, transparencia y trazabilidad contable;

Que, por su parte, el artículo 67 de la citada Ley N° 15.557 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 60 y 63 de la citada norma;

Que, en virtud de lo expuesto, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y esta Cartera de Estado han suscripto el Acta de Acuerdo por la cual se establecen las acciones a implementar entre ambas jurisdicciones, a fin de llevar adelante la liquidación, la transferencia de activos y pasivos y el cierre de los fondos fiduciarios, así como todas aquellas medidas tendientes a ejecutar las operatorias complementarias necesarias, de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 a 67 de la Ley N° 15.557;

Que mediante Resolución N° 794/2025 de este Ministerio se aprobó el mencionado acuerdo, cuya cláusula Cuarta dispone que a los efectos de la liquidación de ambos Fondos Fiduciarios, el citado Banco conservará, durante el proceso de liquidación, un remanente operativo destinado exclusivamente a realizar los activos y cancelar los pasivos pendientes del patrimonio que fuese fideicomitado, atender los gastos administrativos, contables, bancarios, legales y de gestión necesarios para asegurar su funcionamiento residual hasta la culminación de las respectivas liquidaciones; estimándose que aquél será determinado por el Banco, en su carácter de fiduciario y aprobado por este Ministerio, correspondiendo aplicarse únicamente a los fines indicados y registrarse con estricta trazabilidad hasta la extinción definitiva de cada Fondo;

Que, en respuesta a la NO-2026-05052527-GDEBA-SSTAYLMECONGP cursada por esta Cartera de Estado, mediante nota de fecha 24 de febrero del corriente año, el Banco de la Provincia de Buenos Aires comunicó el remanente operativo a

conservar a los fines de la liquidación de los citados Fondos; determinando que el monto correspondiente a tales efectos para la liquidación del PROFIDE asciende a un total de pesos doscientos cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinte con 48/100 (\$205.259.820,48) y el necesario para la liquidación del PROMEI, a un total de pesos ciento noventa millones quinientos mil ciento cincuenta y seis con 20/100 (\$190.500.156,20);

Que por lo expuesto, en la instancia corresponde aprobar el remanente operativo comunicado por la referida entidad bancaria para llevar a cabo la liquidación de los citados fondos fiduciarios;

Que, a su turno, Fiscalía de Estado señala que atento a lo establecido en la cláusula cuarta del Acta Acuerdo, deberán instrumentarse las medidas necesarias para garantizar el oportuno control y rendición de cuentas de la administración que el Banco efectúe sobre el remanente operativo allí previsto;

Que han tomado intervención en el ámbito de sus respectivas competencias, la Subsecretaría de Hacienda de este Ministerio, así como Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.557 y de conformidad a lo establecido en el Acta Acuerdo aprobada mediante Resolución N° 794/2025;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el remanente operativo que conservará el Banco Provincia de la Provincia de Buenos Aires durante el proceso de liquidación del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (PROFIDE) por la suma total de pesos doscientos cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinte con 48/100 (\$205.259.820,48), de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Provincia de la Provincia de Buenos Aires identificado como CONVE-2025-46548348-GDEBA-SSTAYLMECONGP.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el remanente operativo que conservará el Banco Provincia de la Provincia de Buenos Aires durante el proceso de liquidación del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), por la suma total de pesos ciento noventa millones quinientos mil ciento cincuenta y seis con 20/100 (\$190.500.156,20), de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Provincia de la Provincia de Buenos Aires identificado como CONVE-2025-46548348-GDEBA-SSTAYLMECONGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Banco de la Provincia de Buenos Aires. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 70-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Marzo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-05482176-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro electrónico del Ministerio de Transporte, la Ley N° 10.837, su Decreto Reglamentario N° 4460/91, la Disposición N° 3095/89, Resolución 38/23, la Resolución N° RESO-2025-257-GDEBA-MTRAGP, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las actuaciones citadas en el exordio, tramita la aprobación del incremento de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, actualmente establecidas por Resolución N° RESO-2025-257-GDEBA-MTRAGP, obrante en orden N° 6;

Que, al respecto, cabe referir preliminarmente que en orden a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 10.837 "Régimen Legal del Transporte Automotor de Cargas de la Provincia de Buenos Aires" y en el art. 17 de su Decreto reglamentario N° 4460/91, se faculta a la Dirección Provincial del Transporte - actual Ministerio de Transporte conforme Ley N° 15.477 - a establecer, con la opinión de las comisiones asesoras de cargas, las tarifas básicas que servirán como pauta orientadora en el ámbito de la provincia, para la celebración de contratos particulares de transporte automotor de cargas, las que tendrán carácter básico para la celebración de contratos particulares de transporte entre las partes;

Que asimismo, por el art. 17 de la Ley N° 10.837 y 32 y concordantes del precitado Decreto, se establece que la Dirección Provincial del Transporte deberá crear comisiones asesoras de cargas, las que serán integradas por representantes de cada una de las entidades sectoriales que agrupan a los transportadores de cargas y de los usuarios, a results de lo cual, a través de la Disposición N° 3095/89 se creó la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro, previéndose entre sus funciones la de participar en el establecimiento de las tarifas básicas y especiales de los arts. 13 y 14 de la Ley N° 10837, proponer medidas que faciliten los medios y servicios de transporte de cargas y colaborar en toda cuestión referida al cumplimiento de sus fines;

Que, en ese marco, con fecha 12 de febrero del corriente año se realizó la Reunión N° 14 de la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro de la Provincia de Buenos Aires, cuya Minuta se agregó a orden N° 2, a las actuaciones que dan origen a la presente, con el objeto de analizar la actualización de las tarifas vigentes del sector, con motivo del fuerte incremento de los rubros que integran la estructura de costos de la actividad;

Que, como resultado de dicha reunión, las entidades participantes FETRA, FATRAC, ATCADE, ASOCIACION DE CAMIONEROS PROFESIONALES Y CONDUCTORES DE VEHICULOS DE CARGAS EN GENERAL, CATAC, FEDERACIÓN NACIONAL DE ACOPIADORES DE GRANOS, CARBAP, consensuaron, para la jurisdicción provincial, un

incremento del 12 % sobre la tarifa anterior vigente, conforme cuadro tarifario obrante en orden N° 3;
Que, en la minuta labrada con motivo de la Reunión N° 14 de la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro de la Provincia de Buenos Aires, se dejó debida constancia de lo actuado por las partes, así como también de la inasistencia -pese a haber sido debidamente convocadas- de las entidades FADEAC, Sociedad Rural Argentina, Federación Agraria Argentina y CONINAGRO;
Que, asimismo, de la referida minuta surge que las entidades participantes manifestaron su intención de propiciar la extensión del acuerdo alcanzado al ámbito nacional. No obstante, ello, la entidad FETRA, si bien prestó conformidad con lo acordado por la mayoría, dejó expresamente asentada su disidencia respecto de su eventual extensión a nivel nacional;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Terrestre (orden N° 7);
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado (órdenes N° 14 y 24 respectivamente);
Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Decreto N° 4460/91 reglamentario de la Ley N° 10.837, y por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los valores de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que se establecen mediante el Anexo Único que como IF-2026-05569677-GDEBA-DPTCMTRAGP, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la presente resolución reemplaza a su similar N° RESO-2025-257-GDEBA-MTRAGP.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SIDMA, comunicar. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-05569677-GDEBA-
DPTCMTRAGP

64685de93224b8d5ebaa2751209d1ac8df427bfb27730809e52ef0c20db55452 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 72-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-06699215-GDEBA-DSTAMGGP, del Ministerio de Gobierno, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 733/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Ministra de Mujeres y Diversidad, Estela Elvira Díaz, comunica su ausencia temporal entre los días 16 y 18 de marzo de 2026, ambos inclusive, con motivo de su participación en el Laboratorio "III Foro Internacional de los ODS: "De la Investigación a la Acción", co-organizado por el Secretariado de la Coalición Local 2030 de las Naciones Unidas y la Fundación Araucaria y el Paraná HUB, dependiente de la Superintendencia de Desarrollo Económico y Social (SGDES) del Estado de Paraná, Brasil".

Que al respecto el artículo 6° de la Ley N° 15.477 establece que "la/el Ministra/o será la autoridad máxima de su ministerio y no podrá serlo de otro sino en forma interina y en reemplazo del titular por ausencia temporal o vacancia. En estos supuestos el Gobernador determinará la forma en que serán reemplazados transitoriamente y la cartera que ejercerá el interinato. Del mismo modo se procederá en el caso de los reemplazos de las/los Secretarías/os de Estado."

Que por su parte el Decreto N° 733/24, reglamenta el citado artículo, determinando las pautas referidas al régimen de reemplazos de los/as Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo, en caso de su ausencia temporal o vacancia para su formalización.

Que, por tal motivo, la/el Ministra/o Secretaria/o que se ausente, debe comunicar dicha circunstancia al/ a la Ministro/a de Gobierno, para el dictado de la correspondiente Resolución.

Que el régimen prevé que en los actos administrativos suscriptos por el reemplazante a cargo del despacho de la autoridad ausente deben consignar que se dictan en los términos del Decreto N° 733/24 y la Resolución que formalizo tal circunstancia.

Que respecto de la/el Ministra/o de Mujeres y Diversidad determina que será reemplazada/o por la/el Ministra/o de Comunicación Pública.

Que en consecuencia corresponde encomendar a la Sra. Ministra Jesica Rey, la atención y firma del despacho del Ministerio de Mujeres y Diversidad en el período comprendido entre los días 16 y 18 de marzo de 2026, ambos inclusive.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 15.477 y el artículo 3º del Decreto N° 733/24.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

**DECRETO N° 733/24 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la atención y firma del despacho del Ministerio de Mujeres y Diversidad a cargo del Ministerio de Comunicación Pública, en el período comprendido entre los días 16 y 18 de marzo de 2026, ambos inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a Secretaría General y a los Ministerios de Mujeres y Diversidad y Comunicación Pública, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 100-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-04641300-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia el cese, a los fines jubilatorios, de la agente Alicia Susana MISTCHENKO, a partir del 1° de abril de 2026, en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece el artículo 35 inciso e) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 3, la agente Alicia Susana MISTCHENKO, solicita el cese a los fines jubilatorios, a partir del 1° de abril de 2026, al cargo de Investigador Principal, Categoría II de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, otorgado oportunamente por Decreto N° 1892/16;

Que en el orden n° 4, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente, al 1° de abril de 2026, registra una antigüedad de treinta y seis (36) años y doce (12) días en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, que ha desempeñado como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Investigador Principal, Categoría II del Régimen de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;

Que, por otra parte, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60 %) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950, modificada por su similar N° 13.547;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso e) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83 y los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese a los fines jubilatorios, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Alicia Susana MISTCHENKO (DNI N° 11.597.923, Clase 1955, Legajo de Contaduría N° 289.342) a partir del 1° de abril de 2026, al cargo de Investigador Principal, Categoría II, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso e) de la norma antes citada y los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94).

ARTÍCULO 2°. Certificar que la agente cuya renuncia se acepta por el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y seis (36) años, y doce (12) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos como Investigador Principal, Categoría II, del Régimen de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica de la Comisión de Investigaciones Científicas a abonar a la agente Alicia Susana MISTCHENKO, el importe previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60 %) de su remuneración mensual correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica y la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos confeccionaron la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la

Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 657-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-01272858-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de Analía Verónica QUIROZ en el cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Educación Inicial dependiente de la Subsecretaría de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Educación propone a Analía Verónica QUIROZ en el cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Educación Inicial dependiente de la Subsecretaría de Educación;
Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;
Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 15 de diciembre de 2025, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 012 Actividad 001 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - F.F. 1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en el cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Educación Inicial dependiente de la Subsecretaría de Educación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Analía Verónica QUIROZ, DNI 23.123.170, Clase 1972.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

DISPOSICIÓN N° 62-DDDPPMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-21186749-GDEBA-DDDPPMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate fue aprobado mediante Decreto N° 956/07 y se encuentra vacante desde su creación;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital antes mencionado, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, establecido en el ANEXO I (IF-2026-05146626-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-05146662-GDEBA-SDPMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-05146679-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, de acuerdo a lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mauro Ariel Formica, Director

ANEXO/S

IF-2026-05146626-GDEBA-SDPMSALGP	631677c8df7930eaadb2ac4a527e171b62b9170e3a2c2c1dc9afa05aeac465e3	Ver
IF-2026-05146662-GDEBA-SDPMSALGP	2ff698c03c667a758c507ed2521dd5481a83f48c3135e78293ff42e52edbb1d2	Ver
IF-2026-05146679-GDEBA-SDPMSALGP	ba77f259ec7ba76063177da6396d33425f5f08dbfab1c65134551e6b447f9ed4	Ver

DISPOSICIÓN N° 249-HIGDOAMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-45935433-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 15/2026 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la Adq. Ampollas I * 1° Semestre 2026; y, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento sesenta y cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos seis con 60/100 (\$164.249.406,60.-) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2026 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. Ampollas I * 1° Semestre 2026, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2026-5525367-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, el día 16 de Marzo de 2026 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de pesos ciento sesenta y cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos seis con 60/100 (\$164.249.406,60.-) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga Matías, Farm. Tesler Sofía, Farm. Ordoñez Alfonsina, Iturregui Silvina y Salazar, Gaston, Pascuan, Marcos.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2026-5525367-GDEBA-
HIGDOAMSALGP

f48a4d5cdf7b3a89ba882a9df45f6d59bcd1a5e6d910138c42f9ea037d6a35e [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 238-RSVIMSALGP-2026

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Febrero de 2026

VISTO: El expediente EX-2024-31346790-GDEBA-RSVIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 2/2026, tendiendo a contratar la compra de insumos protésicos para el paciente VILLALBA DYLAN perteneciente al E.D.H.I Región Sanitaria VI;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, Art. 7 inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de Ciento trece millones ochenta y tres mil quinientos sesenta con 00/100 (\$113.083.560,00);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2026 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria VI, sito en la calle L. N. Alem 435 de la ciudad de Lomas de Zamora, el 16/03/2026 a las 10:00hs., el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la compra de insumos protesico para el paciente VILLALBA DYLAN perteneciente al E.D.H.I Región Sanitaria VI

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026, Jurisdicción XII Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa. 5- Psp. 0 y Presupuesto General Ejercicio 2026, Jurisdicción XII Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa. 7 - Psp. 0

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar .-

Mario Gustavo Rodriguez, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA****DISPOSICIÓN N° 20-DPAYCTAMTRAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-05724168-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Ley N° 15.477, el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorias, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y las Disposiciones N° 2/10, N° 45/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las

jurisdicciones provinciales”;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que según estipula la Ley N° 15.477, le corresponde al Ministerio de Transporte intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que, la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la Disposición N° 40/24 y la vigente Disposición N° 45/25;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante la Disposición N° DISPO-2024-81-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la firma JNR NEUROCAM S.R.L.;

Que asimismo la mencionada firma tramita en el expediente de marras la renovación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma JNR NEUROCAM S.R.L., CUIT: 30-71724214-5, con domicilio constituido en calle Talcahuano N° 920, localidad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

1. PRODUCTO:

TIPO: CONTROL DE USO DE CASCOS Y NÚMERO DE OCUPANTES

MARCA: JNR NEUROCAM

MODELO: HELMET

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2023-31448109-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución N° 3021 de fecha 11 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 3.021

VISTO el expediente EX 2023-31448109-GDEBA-DPSYCTIPS por el cual Juan Carlos GIARDILI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Teresa REVELLO, fallecida el 25 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Carlos GIARDILI, con documento (DNI) N° 5.483.951, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 26 de mayo de 2023 hasta el 23 de agosto de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-21979319-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 35538 de fecha 23 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.538

VISTO el expediente EX 2024-21979319-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Jorge Oscar NEVILLE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marta Ester MARTINEZ, fallecida el 18 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Oscar NEVILLE, con documento (DNI) N° 5.479.288, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra., con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de marzo de 2024 hasta el 7 de octubre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2025-15070485-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 459 de fecha 8 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 459

VISTO el expediente EX 2025-15070485-GDEBA-SDPDIPS por el cual Mabel Angela FERRANTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Jorge GOMEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mabel Angela FERRANTI, con documento (DNI) N° 11.569.689, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 18 Módulos Media y al 70 % de Profesora 6 hs. de Enseñanza Media, ambos con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2015 hasta el 19 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Jorge GOMEZ, con documento (DNI) N° 8.436.169.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de agosto de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 18 Módulos Media y al 53 % de Profesora 6 hs. de Enseñanza Media, ambos con 27 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-40438240-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 2304 de fecha 5 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 2.304

VISTO el expediente EX 2024-40438240-GDEBA-SDPDIPS por el cual Eduardo KLIMAVICIUS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Gladys Amelia ALBORNOS, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Eduardo KLIMAVICIUS, con documento (DNI) N° 18.689.734, le asistía el derecho al

goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 25 Módulos Media y al 53 % de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2023 hasta el 2 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Gladys Amelia ALBORNOS, con documento (DNI) N° 14.751.430.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de abril de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 25 Módulos Media y al 40 % de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-143543-09 la Resolución N° 11737 de fecha 30 de abril de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 11.737

VISTO el expediente N° 21557-143543-09, en el que con posterioridad al dictado de la Resolución 11.321 N° 10 del 9 de Marzo de 2011, se detecta que el señor Daniel Eduardo ROBELO fue condenado a Prisión Perpetua por el Tribunal Oral Federal de Mar del Plata, en el marco de la causa denominada "Base Naval III y IV", caratulada "Pertusio, Roberto Luis y otros s/privación ilegal libertad agravada (art. 142 inc. 1), imposición de tortura agravada (art. 144 ter. inc. 2), homicidio agravado por el concurso de dos o más personas y asociación ilícita", lo que fue confirmado el 11/10/2018 por la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución 11.321 N° 10 del 9 de Marzo de 2011 se acordó al peticionante la Pensión Honorífica de la Provincia de Buenos Aires en reconocimiento a los ex Combatientes del Conflicto Bélico de las Islas Malvinas establecida por la Ley N° 12.006, texto según Ley N° 13.324, en su condición de ex Oficial de las Fuerzas Armadas y de Seguridad;

Que con posterioridad se detecta que el señor Daniel Eduardo ROBELO fue condenado a Prisión Perpetua por el Tribunal Oral Federal de Mar del Plata, en el marco de la causa denominada "Base Naval III y IV", caratulada "Pertusio, Roberto Luis y otros s/privación ilegal libertad agravada (art. 142 inc. 1), imposición de tortura agravada (art. 144 ter. inc. 2), homicidio agravado por el concurso de dos o más personas y asociación ilícita", lo que fue confirmado el 11/10/2018 por la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal, por lo que se procede a dar de baja a la pensión social desde el día 1 de Noviembre de 2022;

Que por RESO-2023-22518-GDEBA-IPS de fecha 24 de Noviembre de 2023, se revoca la Resolución 11.321 N° 10 del 9 de Marzo de 2011, se deniega el beneficio de Pensión Honorífica de las Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex Combatientes del Conflicto Bélico Islas Malvinas, se convalida la baja del beneficio N° 7-8051903180, a partir del 1 de Noviembre de 2022, se declara legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Daniel Eduardo ROBELO (DNI 5.190.318, Clase 1941), desde el alta de pago (7 de Diciembre de 2009) hasta el 31 de Octubre de 2022, el que asciende a la suma de pesos diez millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos ocho con noventa y ocho centavos (\$10.952.808,98) y se intima al titular a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada;

Que efectuado un nuevo análisis de las actuaciones, la situación descripta se encuentra expresamente determinada por el tercer párrafo del art. 1 de la Ley 12.006 como causal de caducidad, donde se indica que será beneficiario "...el personal en situación de retiro o baja, siempre que no se encuentren procesados o hayan sido condenados por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, o sancionados por actos de incumplimiento de sus deberes durante la guerra de Malvinas, circunstancia que de ocurrir con posterioridad a la sanción de la presente, hará caducar el beneficio. En tal sentido corresponde convalidar la baja del beneficio y formular cargo deudor al titular;

Que en consecuencia, corresponde revocar a "contrario sensu" de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, la RESO-2023-22518-GDEBA-IPS de fecha 24 de Noviembre de 2023, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara ilegítimo, y establecer la caducidad del beneficio de Pensión Honorífica a partir del auto de procesamiento del Sr. ROBELO (30 de Agosto de 2012), convalidar la baja del beneficio y declarar legítimo el cargo deudor desde el 30 de Agosto de 2012 hasta el 31 de Octubre de 2022, el que asciende a la suma de pesos siete millones setecientos ochenta y tres mil tres con ochenta centavos (\$7.783.003,80);

Que habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO-ACUERDO N° 1856/06

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley N° 7647/70 la RESO-2023-22518- GDEBA-IPS de fecha 24 de Noviembre de 2023, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Caducar el beneficio de Pensión Honorífica de las Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex Combatientes del Conflicto Bélico Islas Malvinas otorgado a Daniel Eduardo ROBELO (DNI 5.190.318, Clase 1941), en su

carácter de ex Oficial de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, a partir del 30 de Agosto de 2012 (fecha del auto de procesamiento), atento lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Convalidar la baja del beneficio N° 7-8051903180, a partir del 1 de Noviembre de 2022.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Daniel Eduardo ROBELO (DNI 5.190.318, Clase 1941), desde el 30 de Agosto de 2012 hasta el 31 de Octubre de 2022, el que asciende a la suma de pesos siete millones setecientos ochenta y tres mil tres con ochenta centavos (\$7.783.003,80).

ARTÍCULO 5°. Intimar a Daniel Eduardo ROBELO (DNI 5.190.318, Clase 1941), para que en el plazo perentorio de 10 días, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada debiendo efectuar el depósito en la cuenta N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639, "Instituto de Previsión Social "- Administración General- Ley N° 12.006 del Banco Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz, debiendo adjuntar el pago total o la Propuesta de Pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (C.A.P.) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar/tramite>, seleccionando el trámite denominado "Presentación de Propuesta de Pago y/o Comprobante de Pago". En el supuesto de no recepcionarse el pago o la propuesta de pago, el Departamento de Títulos Ejecutivos de la Dirección de Administrativa, Técnica y Legal, procederá a confeccionar el correspondiente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y pasar al Instituto de Previsión Social. Dar intervención al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-583697-22 la Resolución N° 040323 de fecha 11 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.323

VISTO el expediente N° 21557-583697-22 por el cual a Rosa MabelM ASTELLONE se reconoció el derecho al beneficio de PENSIÓN, en los términos del Decreto-Ley N 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 39.529 de fecha 23 de diciembre de 2025 se deslizó un error de hecho al omitir consignar la forma de recupero de deuda, por lo que corresponde revocar el artículo 2o de la resolución mencionada y establecerlo correctamente.

Que se encuentran reunidos los requisitos legales-

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 2° de la Resolución N° 39.529 de fecha 23 de diciembre de 2025. atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$464.405,29)por haberes abonados en demasía por ROSA MABEL MASTELLONE, desde el 10/05/2022 y hasta 30/08/2023

INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046 3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado -

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5° ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia v en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-21877439-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 1443 de fecha 29 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.443

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-21877439-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Susana Verónica FRIEBOES, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médica Residente y Jefe en la especialidad de Dermatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Rossi" de La Plata, durante el período que comprende desde el 03/07/1995 hasta el 31/05/2002;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Susana Verónica FRIEBOES en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 03/07/1995 hasta el 31/05/2002 que ascienden a \$14.392.293,63 y \$10.794.220,22 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que la titular de autos cancela la totalidad de la deuda por aportes personales no efectuados, de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social, orden 25;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 15);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Susana Verónica FRIEBOES como Médico Residente y Jefe en la especialidad de Dermatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Rossi" de La Plata, durante el período que comprende desde el 03/07/1995 hasta el 31/05/2002, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$14.392.293,63 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 03/07/1995 hasta el 31/05/2002, y a la suma de \$10.794.220,22 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de orden 25.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no corrientes, respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo -

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-40789133-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 1321 de fecha 21 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.321

VISTO el expediente EX 2024-40789133-GDEBA-SDPDIPS por el cual Diana Elizabeth MARTINEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo quecor responde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que fueron computados servicios sin aportes, por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Que posteriormente se presenta Walter Horacio FERREYRO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Diana Elizabeth MARTINEZ, con documento (DNI) N° 20.955.252, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de secretaria Preescolar, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 30 de septiembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. -

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Walter Horacio FERREYRO, con documento (DNI) N° 20.012.702.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de abril de 2024 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de secretaria Preescolar, con 31 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por la causante que asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y dos mil setenta y uno con treinta y dos centavos (\$262.071,32), debiéndose afectar el 20% del haber que se otorga por la presente. -

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$196.553,49) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador. -

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Remitir al Departamento de Detección Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento de Gestión de Deudas no Corrientes. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-33882615-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 1451 de fecha 29 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.451

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-33882615-GDEBA-DRIXIPS referido a Silvia Marcela MAURO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en la especialidad de pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Tetamanti" de Mar del Plata durante el periodo 01/07/1995 hasta el 31/05/1998 y como Becario post residente en clínica pediátrica durante el periodo 01/08/2006 hasta el 30/08/2008 en el Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de General San Martín.

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Silvia Marcela MAURO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

En relación al servicio de Becario cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 7 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales (Residente) no efectuados durante el lapso 01/07/1995 hasta el 31/05/1998 que ascienden a \$5.304.348,40 y \$3.978.261,30 respectivamente conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que en el orden 20 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales (becario) no efectuados durante el lapso 01/08/2006 hasta el 30/08/2008, que ascienden a \$2.677.334,01 y \$2.008.000,51 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que notificado de las deudas por aportes personales no efectuados la Sra. Silvia Marcela MAURO cancela la totalidad de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social (orden 25);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Silvia Marcela MAURO como Médico Residente en la especialidad de pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Tetamanti" de Mar del Plata durante el período 01/07/1995 hasta el 31/05/1998, conforme a los argumentos vertidos.
ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$5.304.348,40 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/1995 hasta el 31/05/1998 (Residente) y la suma de \$3.978.261,30 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.
ARTÍCULO 3. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Silvia Marcela MAURO como médica Becaria post residente en clínica pediátrica durante el período 01/08/2006 hasta el 30/08/2008 en el Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de General San Martín, conforme a los argumentos vertidos.
ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$2.677.334,01 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/08/2006 hasta el 30/08/2008 (Becario) y la suma de \$2.008.000,51 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.
ARTÍCULO 5. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a las arcas de este Instituto de Previsión Social de orden 36.
ARTÍCULO 6. Dar intervención al Departamento Gestión de Deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2023-15038707-GDEBA-CCAPIPS la Resolución N° 3452 de fecha 19 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 3.452

VISTO el expediente EX-2023-15038707-GDEBA-CCAPIPS por el cual Susana Raquel PAULUCCI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de José Ángel CONTIJOCH, fallecido el 18 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Susana Raquel PAULUCCI, con documento (DNI) N° 14.165.783.-
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de abril de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 14 Módulos Media y al 53 % de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica con 22 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-41496959-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 1684 de fecha 29 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.684

VISTO el expediente EX-2024-41496959-GDEBA-SDPDIPS por el cual Gloria Elvira FRANCETIC, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Cirilo Valeriano IBAÑEZ, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Gloria Elvira FRANCETIC, con documento (DNI) N° 5.267.974, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Asuntos Docentes Distrital, EPC, con 49 años de antigüedad desempeñada en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de agosto de 2022 hasta el 10 de diciembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Cirilo Valeriano IBAÑEZ, con documento (DNI) N° 4.571.881.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de diciembre de 2024 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Asuntos Docentes Distrital, EPC, con 49 años de antigüedad desempeñada por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de Alta el haber del beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-44273154-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 36086 de fecha 30 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 36.086

VISTO el expediente EX 2025-44273154-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Susana Beatriz DAPPELLO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Susana Beatriz DAPPELLO, con documento (DNI) N° 6.692.907.-

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de abril de 2016 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 9 - 30 hs., con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que la percepción del beneficio otorgado es incompatible con la de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal y que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos atento lo solicitado por el Fiscal de Estado. Notificar. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-226181-12 la providencia de fecha 24 de febrero de 2026.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra FERNANDEZ, ALICIA MARIA. DNI 1.355.329 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-226181-12 a efectos de asegurarse cobro del crédito que asciende a la suma de \$308.590.23 (PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 23/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 05/12/2025, bajo el número 0004916/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-37185594-GDEBA-DPPYRIPS la providencia de fecha 27 de noviembre de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr Sr. GERVINO GONZALO ALEJANDRO (DNI 37.710.460) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el EX-2023-3718SS94-GDEBA-DPPYRIPS a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$458,411,04 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 04/100) con más intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago el Sr. Fiscal del Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a inscribir la medida cautelar de inhibición General de bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/08/2025, bajo el número 0003398/9".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

mar 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-66227-07 la providencia de fecha 24 de febrero de 2026.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. FORLANI, MARIA ESTHER, DNI 3.950.625 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-66227-07a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$3.962.508,49 (PESOS TRES MILLONES NVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON 49/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 18/11/2025, bajo el número 0004705/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

mar. 6 v. mar. 12

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores Julián Matías Agristola; Luis Angel Catalini; Natalia Gisela Mendez; Christian Luciano Martinez; Miguel Angel Alberto Portono; Jorge Antonio Romero y Emiliano Facundo Siciliano, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 20 de noviembre de 2025, en el Expediente N° 4-061.0-2016, Municipalidad de La Plata, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de noviembre de 2025...Resuelve:... Artículo décimo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, dejar sin efecto el cargo...que fuera dispuesto por medio del Artículo Décimo Quinto de la sentencia dictada el 12 de abril de 2018, por el que debían responder en forma solidaria...el Agente Municipal... Agristola Julián Matías... Catalini Luis Angel... Martinez Christian Luciano... Mendez Natalia Gisela... Portono Miguel Angel Alberto...Romero Jorge Antonio... Siciliano Emiliano Facundo...(artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo undécimo: Notificar a...Julián Matías Agristola...Luis Angel Catalini...Natalia Gisela Mendez ...Christian Luciano Martinez... Miguel Angel Alberto Portono... Jorge Antonio Romero... Emiliano Facundo Siciliano... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo decimo tercero: Rubríquese...publíquese.

Fallo: 749/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores NICOLÁS VITALE y BERNARDO JULIO RODRÍGUEZ que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo de revisión con fecha 4 de diciembre de 2025, en el Expediente Especial N° 2-171.0-1-2015, Instituto de Obra Médico Asistencial, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 4 de diciembre de 2025... Resuelve:... Artículo primero: Dejar sin efecto la reserva oportunamente dispuesto en el Artículo Décimo de la Resolución N° 330/2017 de fecha 29 de junio de 2017 correspondiente al Instituto de Obra Médico Asistencial-Ejercicio 2015, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero de la presente Resolución. Artículo segundo: Liberar de responsabilidad al Director General de Prestaciones Nicolás Vitale, al Director de Finanzas Bernardo Julio Rodríguez... en función de lo expuesto en el Artículo anterior. Artículo Quinto: Notificar a Nicolás Vitale, Bernardo Julio Rodríguez... de lo resuelto en los Artículos precedentes. Artículo séptimo: Rubríquese... publíquese." Fallo: 754/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

mar. 10 v. mar. 16

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "UNIDAD VECINAL GENERAL RODRÍGUEZ" Distrito General Rodríguez.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

LICITACIONES

BUENOS AIRES GAS S.A.

Licitación Abierta PP N° 2016/2026

POR 5 DÍAS - Objeto: Llama a Licitación Abierta PP N° 2016-26 Obra Planta de Transferencia y Puente de Medición para Gasoducto Noreste (Chascomús-Vieytes-Magdalena) en la localidad de Chascomús - Pdo. de Chascomús de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual, como UTE o como UTE en Formación, siempre que se trate de Sociedades regulamente constituidas con domicilio en el país.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar de la página web de BAGSA accediendo al link https://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas a partir del 02 de marzo de 2026, debiendo completar el formulario que forma parte del link de descarga.

Quien haya descargado el pliego podrá hacer consultas respecto del mismo hasta el 01 de abril de 2026 a través del correo electrónico: licitacion.privada@bagsa.com.ar.

El pliego es gratuito.

Presupuesto oficial: \$1.354.825.000 IVA incluido.

Las ofertas deberán presentarse en la sede de BAGSA - Calle 48 N° 536 PB -Mesa de Entradas- hasta las diez (10) horas del día 22 de abril de 2026, en sobre cerrado rotulado indicando claramente la Licitación a que se presenta, su contenido y el nombre del oferente.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la sede de BAGSA, el día 22 de abril de 2026 a las doce (12) horas.

mar. 4 v. mar. 10

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0122-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0122-LPU26 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Bolsas para Extracción de Sangre, Filtros y Kits de Aféresis, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$4.882.397.550,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 26 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

RESO-2026-90-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 27 de febrero de 2026.

Expediente EX-2025-26754505-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

mar. 6 v. mar. 10

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0150-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0150-LPU26, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Contratación de los Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales (conforme normas que regulan el régimen de personal autorizado), Unidades de Pronta Atención; Centros Provinciales de Atención; Unidades Residenciales; Centros Comunitarios, Centros de Día, Centro Regional de Ablación e Implante Norte y Centro Único de Coordinación de Ablación e Implante de Órganos de la provincia de Buenos Aires, solicitada por la Dirección Provincial de Hospitales.

El presupuesto estimado asciende a Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta con 26 Centavos (\$165.645.480.460,26).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 26 de marzo del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución ministerial RESO-2026-1824-GDEBA-MSALGP de fecha 3 de marzo de 2026.

Expediente N° EX-2025-44970670-GDEBA-DPHMSALGP

mar. 6 v. mar. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Desagües Pluviales Cuenca Velázquez.

Partido: Ramallo.

Apertura: El 15 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$7.391.608.940

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 14 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 8 de abril de 2026.

N° de Expediente: EX-2025-20403988-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 9 v. mar. 13

Licitación Pública N° 15/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Casa de la Provincia - Puesta en Valor del Palacio Municipal Ex Hilandería.

Partido: Berisso.

Apertura: El 16 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$7.217.109.348,16.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 15 de abril de 2026, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 7 de abril del 2026.

N° de expediente: EX-2023-04685477-GDEBA-DPTLMIYSPGP

mar. 9 v. mar. 13

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-1487-LPR25

Aclaratoria - Modificatoria

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integral de Equipos de Climatización para los Años 2026 y 2027.

Circular aclaratoria (con consulta) N° 1: Consulta de la firma Sauber Argentina S.A., CUIT 30-71249945-8.

Pregunta 1: *Estimados, buenos días se consulta sobre mes base a cotizar. Muchas gracias.*

Respuesta 1: El mes base que se tomará será a. Para los renglones 1/41 y 56/63 mes de abril de 2026. b. Para los renglones 42/48 mes de abril de 2026. c. Para los renglones 49/55 mes de julio de 2026.

Circular modificatoria (sin consulta) N° 2:

Conforme lo indicado en la Disposición Propia SEAYT N° 149-26, se deja sin efecto los renglones 25/30 (Lote 2) y 42/55 (Lote 6) detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, según IF-2026-05248942-GDEBA-GAYCARBA, aprobados por la Disposición Propia SEAYT N° 107/26.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 107-26.

Número de Expediente N° EX-2025-33587517-GDEBA-DPTAAARBA.

mar. 9 v. mar. 10

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 6/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0253-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Vigilancia Física Privada en las Instalaciones del Predio Judicial sito en Camino General Belgrano y calle 514, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de marzo del año 2026, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$512.248.320.

Expediente 3000-58713-2025

mar. 9 v. mar. 10

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 112/2025

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 112/2025 -Tercer Llamado- Rentas Generales, para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias - Sector Cocina-, solicitado por el Área de Proyecto y Supervisión de Obras del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de marzo de 2026 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita de reconocimiento: 13 de marzo de 2026 a las 10:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Trece Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Ocho con 00/100 (\$413.565.508,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-371-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-12587985-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

mar. 9 v. mar. 10

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 21/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 21/2026, para la Contratación del Serv. Lavadero, para cubrir el Período de Cinco (5) Meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/03/2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 13/03/2026 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Trescientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Mil con

00/100 (\$387.500.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-311-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2026-01795401-GDEBA-HIEPMSALGP.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 865/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Diez Mini Camiones 0 Km. con destino a la Subsecretaría de Mantenimiento.

Presupuesto oficial: \$413.103.600.

Fecha de apertura: 27 de Marzo de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$410.000.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Mano de Obra para Bacheo Casco Urbano y Barrios Periféricos, promovido por la Secretaría de Espacio Público y Descentralización.

Fecha de apertura de las ofertas: 27 de Marzo de 2026 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 Centavos (\$400.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa Millones con 00/100 Centavos (\$190.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Período de consulta y venta: Hasta el día veintiséis (26) de marzo de 2026, inclusive.

Expediente: 4016-13131/2025.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Compra de Dos Motoniveladoras 0 Km.

Presupuesto oficial: \$520.000.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 25/03/2026 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 25/03/2026 a las 11:00 hs., en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal N° 4043-2221/26.

mar. 9 v. mar. 10

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Compra Camión 0 Km.

Presupuesto oficial: \$68.000.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 26/03/2026 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 26/03/2026 a las 11:00 hs., en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal N° 4043-2223/26.

mar. 9 v. mar. 10

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Compra Tractor 0 Km.

Presupuesto oficial: \$100.000.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 27/03/2026 a las 10:00 hs.
Fecha de apertura: El día 27/03/2026 a las 11:00 hs., en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).
Expediente municipal N° 4043-2224/26.

mar. 9 v. mar. 10

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Compra Camioneta 0 Km.
Presupuesto oficial: \$53.000.000,00.
Valor del pliego: Gratuito.
Garantía de oferta exigida: Equivalente al 1 % del presupuesto oficial.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 31/03/2026 a las 10:00 hs.
Fecha de apertura: El día 31/03/2026 a las 11:00 hs., en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).
Expediente municipal N° 4043-2222/26.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 23/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para Adquisición de Indumentaria de Trabajo, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, según las Solicitudes de Pedido N° 3-3240-4 y 3-3240-5.
Presupuesto oficial: \$1.236.400.000,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 25 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: \$936.500,00.
Venta de pliegos: Los días 17 y 18 de marzo de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 9 v. mar. 10

AGUAS BONAERENSES S.A.**Licitación Pública Nacional N° 2/2026**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la Adquisición de Equipos Desobstructores Montados sobre Camión.
Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>
Adquisición de pliegos: Desde el 9 de marzo de 2026 a las 8:00 hs., hasta el día 16 de marzo de 2026 a las 16:00 hs. previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.
Valor del pliego: Gratuito.
Presupuesto oficial: \$8.344.864.933,80 + IVA.
Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el 25 de marzo de 2026 a las 12:00 hs.
Acto de apertura de las ofertas: El día 25 de marzo de 2026 a las 13:00 hs., mediante plataforma virtual.
Tel.: + 54 9 11 4174-1120.
Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

mar. 9 v. mar. 11

PROCURACIÓN GENERAL**Licitación Privada N° 1/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0499-LPR26**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el Objeto de Contratar la Adquisición de 2500 Dispositivos Criptográficos Citaciones.
Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Fecha de apertura de ofertas: 25/3/2026-10:00 hs.
Justiprecio: \$265.312.500.-
Resolución de Autorización del llamado N° 40/26 Secretaría de Administración.
Expediente N° PG.SA-209/26

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 15/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2026 para Adq. Ampollas I * 1° Semestre 2026 para cubrir el Período de 27/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por la Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de marzo de 2026 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Seis con 60/100 (\$164.249.406,60.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2026-249-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-45935433-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA**Licitación Privada N° 2/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2026, para la Adquisición de Insumos Protésicos para el paciente Villalba Dylan, para cubrir el Período de 15/02/2026 - 30/08/2026, solicitado por el Servicio de Compras Hospitalarias del Hospital E.D.H.I. Región Sanitaria VI-Alem 435 Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el 16/03/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital E.D.H.I. Región Sanitaria VI, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Trece Millones Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$113.083.560,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital E.D.H.I. Región Sanitaria VI, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-238-GDEBA-RSIVMSALGP.

EX-2024-31346790-GDEBA-RSIVMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A DR. LEÓNIDAS LUCERO****Licitación Pública N° 3000/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3.000/2.026 de objeto: Provisión de Equipo Analizador Automático Química Clínica, con entrega de insumos según requerimiento para el Laboratorio Central del H.M.A.L.L. de Bahía Blanca. Período: Abril a Diciembre 2026. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en licitación pública.

Presupuesto oficial: \$317.062.756,89 (Pesos Trescientos Diecisiete Millones Sesenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 89/100).

Valor del pliego: \$15.000,00 (Pesos Quince Mil).

Fecha y lugar de apertura: 27/03/2026-9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.000/2.026.

Licitación Pública N° 3001/2026

POR 2 DÍAS -Llamase a Licitación Pública N° 3.001/2.026 de Objeto: Provisión de Equipo para la Realización de Inmunoanálisis y Serología, con Entrega de Insumos según requerimiento para el Laboratorio Central del H.M.A.L.L. de Bahía Blanca. Período: Abril a Diciembre 2026. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en licitación pública.

Presupuesto oficial: \$239.618.700,00 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Dieciocho Mil Setecientos con 00/100).

Valor del pliego: \$15.000,00 (Pesos Quince Mil).

Fecha y lugar de apertura: 27/03/2026-9:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos

y Licitaciones.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de AgudosDr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.001/2.026.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 4.000 M3 de Hormigón Elaborado H-8 y 8.000 M3 de Hormigón Elaborado H-30.

Presupuesto oficial total: \$2.207.640.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 11 al 25 de marzo de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 26 de marzo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 27 de marzo de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de marzo de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de marzo de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$2.208.000,00.

Expediente N° 4011-17320-SOP-2026.

mar. 10 v. mar. 11

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Salida de Emergencia y Tinglado en Patio Exterior, Escuela Secundaria N° 18.

Presupuesto oficial total: \$207.573.381,73.

Venta e inspección de pliegos: Del 11 al 25 de marzo de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Visita de obra: El 26 de marzo de 2026, a las 10:30, en la E.S. N° 18, situada en calle 27 esq. 106, Berazategui.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de marzo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de marzo de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de marzo de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 31 de marzo de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$208.000,00.

Expediente N° 4011-17255-SOP-2026.

mar. 10 v. mar. 11

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Ampliación y Cubierta Parabólica en Patio Principal, Escuela Secundaria N° 1.

Presupuesto oficial total: \$162.734.556,50.

Venta e inspección de pliegos: Del 11 al 25 de marzo de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Visita de obra: El 26 de marzo de 2026, a las 11:30, en la E.S. N° 1, situada en calle 259 entre 225 y 226, Berazategui.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de marzo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de marzo de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de marzo de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 31 de marzo de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do.

piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$163.000,00.
Expediente N° 4011-17154-SOP-2026.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 4/2026**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Asfalto.
Fecha de apertura: 25 de marzo de 2026 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: \$170.000.000,00.-
Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 2/26 para el Traslados Escuelas Especiales, según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$594.552.000,00, (Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100).
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 6 de abril de 2026. Hora: 11:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 25 y 26 de marzo de 2026.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 26 al 31 de marzo de 2026.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 1° de abril de 2026.
Mail: hurlinghamcompras@gmail.com
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2026-0000717-O

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 3/2026****Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Alimentos para Servicio Alimentario Escolar.
Presupuesto oficial: Pesos: Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta Mil Sesenta con 85/100 Cvos.- (\$355.380.060,85.-).
Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día Nueve (09) de marzo de 2026 y hasta el día trece (13) de marzo de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2° piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 Int. 323.-
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día dieciséis (16) de marzo de 2026, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.-
Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

mar. 10 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 35/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para Viandas a Demanda de la Secretaría, para asistir a Personas Internadas y al Personal de los mismo Hospitales de Lavallol, Diagnóstico Inmediato de Temperley y Diagnóstico Inmediato de Banfield, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: \$1,649,700,000.00
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 25 de marzo de 2026 a las 10:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Valor del pliego: \$1,237,388.00

Venta de pliegos: Los días 17 y 18 de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Luminarias para el Mantenimiento de Alumbrado Público de Necochea-Quequén.

Fecha y hora de apertura de sobres: 8 de abril de 2026 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea.

Valor del pliego: \$140.165,62.-

Presupuesto oficial: \$140.165.625,60.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - provincia de Buenos Aires en el horario de 8:15 a 13:45 hs., desde el día 4/3/26 al 7/4/26.

Decreto N° 693/2026

Expediente Municipal N° 3340/2025

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de Equipos Viales para realizar Alteo y Construcción de Cuneta en Camino 078-06.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 20/03/26 hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 25/03/26 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 25 de marzo de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

mar. 10 v. mar. 11

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Alteo, Entoscado, Limpieza de Cunetas y Colocación de Alcantarillas en Caminos 78-2-35, 78-2-36, 78-2-37 Y 78-3-37b.

Presupuesto oficial: \$250.000.000,00.-

Valor del pliego: \$425.403,00-

Fecha límite de entrega del pliego: 20/03/26 hasta 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 26/03/26 - 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 26 de marzo de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

mar. 10 v. mar. 11

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Alteo, Entoscado, Limpieza de Cunetas y Colocación de Alcantarillas en Camino 78-1-51 - Muñoz- Ruta 60.

Presupuesto oficial: \$130.000.000,00.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 25/03/26 hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 27/03/26 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 27 de marzo de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

mar. 10 v. mar. 11

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Alteo, Entoscado, Limpieza de Cunetas y Colocación de Alcantarillas en Camino 078-05-51 - Pourtalé - Muñoz.

Presupuesto oficial: \$211.000.000,00.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 26/03/26 hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 30/03/26 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 30 de marzo de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación Área Central -Fase 1- Calle San Nicolás e/San Martín y Florida y Florida e/Merced y San Nicolás.

Apertura: 27 de marzo de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección De Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- Correo electrónico: direccioncompraspergamino@gmail.com

Expediente: D 149/2026.

mar. 10 v. mar. 11

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artefactos, Farolas y Proyectoros LED.

Apertura: 30 de marzo de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs.- Correo electrónico: direccioncompraspergamino@gmail.com

Expediente: D 146/2026.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2026, por la Adquisición de Víveres Secos, destinados al Armado de Cajas Alimentarias a ser entregadas a Personas en Situación de Vulnerabilidad y/o Bajos Recursos para los Meses de Mayo a Agosto 2026, con destino a la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$733.880.000,00.-

Pliego de bases y condiciones: \$733.880,00.-

Presentación y apertura: 26 de marzo de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL N° 667-2026

mar. 10 v. mar. 11

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 20/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/26, por la Adquisición de Equipo de Rayos X con destino al Hospital Prof. Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$129.800.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$129.800,00

Presentación y apertura: 27 de marzo de 2026, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL N° 734-2026.

mar. 10 v. mar. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° EE-188-CC**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada. Objeto: Ampliación del Sistema CCTV - Cámaras 360° - Casa Central, sito en Bartolomé Mitre 457, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 27/03/2026 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 18/03/2026

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-188-CC

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 4-CGPBB/2026**

POR 3 DÍAS - Construcción Muelle Cerri.

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Reunión y visita de obra: El día 18 de marzo de 2026 a las 10:00 hs. en la sede del CGPBB.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 8 de mayo de 2026 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 8 de mayo de 2026 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com.

mar. 10 v. mar. 12

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA**Licitación Pública N° 1/2026****Prórroga**

POR 1 DÍA - Licitación Pública N° 1/2026 - Puesta en Valor del Parque Lumínico de la Ruta Provincial N° 6.

Se comunica que el Acto de Apertura de las ofertas ha sido prorrogado para el 30 de marzo de 2026 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

 TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor OVEJERO MIGUEL ÁNGEL, DNI N° 22.618.853, CUIT N° 20-22618853-4, con domicilio en Martín Fierro N° 6.332 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Cardozo, Juana Antonia, DNI N° 92.122.124, CUIT N° 27-92122124-5, con domicilio en Martín Fierro N° 6.332 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Gimnasio, con domicilio en Martín Fierro N° 6.332 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-275910-0-2025 - Cuenta de Comercio N° 20226188534. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Ovejero Miguel Angel, DNI N° 22.618.853, Cedente; Cardozo Juana Antonia, DNI N° 92.122.124, Cesionaria.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** Febrero 2026, En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que el Sr. ALEJANDRO CRISTIAN CANCINOS, DNI N° 29.124.847, transfiere a la Sra. Segovia Camila Nazarena, DNI N° 42.684.675, el fondo de comercio del rubro Kiosco 24 hs., sito en la calle Alem N° 2302, de la localidad de Monte Grande, provincia de Buenos Aires. La transferencia comprende todas las instalaciones, mercaderías, muebles, útiles, clientela y demás elementos que integran el fondo de comercio. Las oposiciones de ley deberán formularse dentro del término legal en el domicilio del comercio sito en Alem N° 2302, Monte Grande, provincia de Buenos Aires, en días y horas hábiles. Cancinos Alejandro Cristian, DNI 29124847; Segovia Camila Nazarena, DNI 42684675.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor SALCEDO, DIEGO, DNI N° 25.553.565, CUIT 20-25553565-0 con domicilio en Julián Álvarez N° 2.191 de Moreno, Buenos Aires, cede de forma gratuita al señor Salcedo Altamiranda, Fernando, DNI N° 41.216.054, CUIT N° 20-41216054-2, con domicilio en San Juan N° 2447 de Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Kiosco y Agencia de Cobro, con domicilio en Martínez Melo N° 146 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-211740-S-2019- Cuenta de Comercio N° 1255535650. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

Salcedo, Diego; DNI 25.553.565, Cedente; Salcedo Altamiranda, Fernando, DNI 41.216.054, Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS. **Moreno.** El señora YANG QIUYUN, DNI N° 95.894.759, CUIT N° 27-95894759-9, con domicilio en Álvarez Penda N° 7.141 de Moreno, Buenos Aires, mediante poder general firma el señor Gao Tongfu DNI 9.031.806 vende a la señora Zheng Fangyan, DNI N° 96.013.789, CUIT N° 27-96013789-8, con domicilio en Álvarez Penda N° 7141 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Supermercado, con domicilio en Álvarez Penda N° 714 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-180991-2016 - Cuenta de Comercio N° 27958947599. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Gao Tongfu, DNI N° 96.031.806, apoderado vendeda, Zheng Fangyan, DNI N° 96.13.789, comprador. Romina G. Ferrari, Directora.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** LIN QINQIN, DNI N° 95.989.790, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio de Comestible, del local sito en Barracas 1444/1450, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 19328/16/10, a Zheng Benxin, DNI 19.020.189. Reclamos de ley en el mismo. Lin Qinqin, DNI 95.989.790; Zheng Benxin, DNI 19.020.189.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** 24 de febrero de 2026. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Martillera Coronel Erne Leslie Micaela, Mat. 3898/3136, con oficinas en Entre Ríos N° 2424, Mar del Plata, prov. de Bs. As., donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que el Sr. GASTON EMILIANO MIÑO, DNI 31.289.624, CUIT 23-31289624-9, con domicilio en la calle Ortega y Gasset N° 1689, Mar del Plata, prov. de Bs. As., transfiere a Emiliano Javier Rivera, DNI 23260926, con domicilio en Rodríguez Peña 6698, Mar del Plata, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio del "Flamingo", establecimiento del rubro restaurante-parrilla-cafetería, sito en 3 de Febrero N° 3387 Mar del Plata, prov. de Bs. As. Gaston Emiliano Miño, DNI 31.289.624, Vendedor; Emiliano Javier Rivera, DNI 23260926, Comprador; Lesli Micaela Coronel Erne, Mat. 3898/3136, Martillera.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín.** YAN ZHENYAO, CUIT 20-94403239-9 transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan. Art. Bazar, Fiambrería, Autoservicio sito en (49) Libertad 5287/95 a Gao Lingfeng, CUIT 20-95191264-7 pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Yan Zhenyao, CUIT 20-94403239-9; Gao Lingfeng, CUIT 20-95191264-7.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín.** JOANA SILVINA KIPPES, CUIT 27-36663529-2 cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Comida para Llevar-Almacenes y Despensas, sito en la calle Av. Pte. Perón 4125, Villa Yapeyu, Anatalia Lorena Parizzia, CUIT 27-26868273-8. Reclamos de ley en el mismo negocio. Joana Silvina Kippes, CUIT 27-36663529-2; Natalia Lorena Parizzia, CUIT 27-26868273-8.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** CISNEROS, IRIS NOELIA, CUIT N° 27-13633793-4, transfiere Fondo de Comercio a Navarro Luciana Vanesa, CUIT N° 27-31757197-1; ubicado en calle 1015 N° 547, Fcio. Varela, rubro Tienda anexo Venta de Calzados y Accesorios, Leg. Municipal N° 25270. Cisneros, Iris Noelia, DNI 13.633.793; Navarro Luciana Vanesa, DNI 31.757.197.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **La Plata.** FABIAN GASTON TAVELLA, DNI 24.869.616 vende y transfiere el Fondo de Comercio Prego Eventos, del rubro Salón de Fiestas, con domicilio en calle 10 N° 1245 entre 57 y 58 de La Plata, a Federico Ezequiel Tavella, DNI 36.273.224. Reclamos de ley al mismo domicilio. Fabian Gaston Tavella, Vendedor; Federico Ezequiel Tavella, Comprador. Fabian Gaston Tavella DNI 24.869.616, Vendedor; Federico Ezequiel Tavella, DNI 36.273.224 Comprador.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Morón.** LIN GAO, CUIT 20-94730341-5, en carácter de apoderado del Wei Daowei, CUIT 20-95484308-5, transfiere autoservicio sito Eva Perón 1702/1708, Morón, prov. Bs. As., a Chen Yifeng, CUIT 27-96296703-0. Reclamos de ley en el mismo. Lin Gao, Chen Yifeng.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** TIENDA DE CAFÉ SOCIEDAD SIMPLE DE ECHAVE GABRIEL A. y PRARIO FIORITI NICOLAS, CUIT 30-71786916-4, representada por Augusto Gabriel Echave, DNI 28.390.596, con domicilio en calle 28 N° 912, de la ciudad de Balcarce, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio "Nero Café", sito en calle 32 y 63 N° 1804 de Balcarce, a Jose Luis Carillo Canaves, con domicilio en calle 18 N° 520, Balcarce. Oposiciones de Ley 11.867, en calle 17 N° 474, Balcarce, 9:00 a 15:00 hs., te. 2266 422277. Marcelo Alejandro Delledonne, Escribano Titular al Registro N° 8, Balcarce. Agusto Gabriel Echave, DNI 28.390.59, Socio representante de "Tienda de Café Sociedad Simple de Echave Gabriel A. y Prario Fioriti Nicolas", Vendedor; Luis Carillo Canaves, DNI 31.299.241, Comprador.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Transferencia de Fondo de Comercio. La señora CICERO, JULIETA AYELEN, DNI N° 43.598.068, CUIT N° 27-43598068-1, con domicilio en José María Paz N° 1361 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Cinti, Sergio Alejandro, DNI N° 29.900.974, CUIT N° 27-29900974-3, con domicilio en Helvecia N° 1050 de Merlo, Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro Talleres de Arte, Manualidades, Juego Libre, Música, Desarrollo de Motricidad

Y Cocina Sin Fuego, con domicilio en Independencia N° 2667 de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-261024-c-2024- Cuenta de Comercio N° 27435980681. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cinti, Sergio Alejandro, DNI N° 29.900.974, Cedente; Cinti, Sergio Alejandro, DNI N° 29.900.974, Cesionario; Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** HUIMAN DONAYRE JACKELINE MADELEIN, DNI 94.474.561, CUIT N° 27-94474561-6, con domicilio en 1° Junta 5605, Billinghamurst, provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita a la Sra. Acuña Sandra Raquel, DNI N° 23.292.926, CUIT N° 27-23292926-5, con domicilio en Carlos Giambiaggi 2317, Bellavista, San Miguel, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Supermercado, con domicilio en Irigoin Juan 1789, San Miguel, provincia de Buenos Aires, Cuenta de Comercio N° 597330 - V U 21053. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Huiman Donayre Jackeline Madelein, DNI 94.474.561, Cedente; Acuña Sandra Raquel, DNI 23.292.926, Cesionario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La señora ALMIRÓN, CYNTHIA FABIANA, DNI N° 32.200.547, CUIT N° 23-32200547-4, con domicilio en El Gorrión N° 1.708 de Presidente Derqui, Pilar, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Torales Ayala, Lucas Ariel, DNI N° 38.124.393, CUIT N° 20-38124393-2, con domicilio en Pavón N° 651 de San Miguel, el Fondo de Comercio de rubro Venta por Menor de Productos de Perfumería y Venta por Mayor y Menor de Productos De Limpieza, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 903 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-261661-A-2024- Cuenta de Comercio N° 23322005474. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Almirón, Cynthia Fabiana, DNI N° 32.200.547, Cedente; Torales Ayala, Lucas Ariel, DNI 38.124.393, Cesionario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** CAÑOLI DÉBORA RUT, 27-32090747-6, transfiere a Alfonso Adrián Gustavo, 20-28351341-7, el Fondo de Comercio de Gimnasio, sito en Colectora Oeste Km 43500, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Alfonso Adrián Gustavo, CUIT 20-28351341-7; Cañoli Débora Rut, CUIT 27-32090747-6.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** Martillera María V. Garnica, Mat. 2658, con oficinas en Olazábal 811, Ituzaingó, avisa - DISTRIBUIDORA HUSA- SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-71572550-5, domicilio Av. E. Zeballos 2682, localidad Castelar, Morón, Bs. As., cede/transfiere a Hugo Miguel Alasia, CUIT 23-30314071-9, domicilio Riobamba 1647 -Merlo-, Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Papelera Minorista, sito en Pte. Néstor Kirchner 21864, Ituzaingó, Bs. As. Reclamo de ley en igual domicilio comercial. Distribuidora Husa, Hugo Alasia Socio, Santiago Álvarez Socio; Hugo Alasia socio, DNI 30.314.071; María V. Garnica, Martillera Mat. 2658.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** VAMOS X MÁS S.R.L., CUIT 30-70834494-6, representada por Juan Jose Gil como Socio Gerente, transfiere libre de deuda y gravamen a la Sra. Camila Micaela Avalos, DNI 41.990.465, el Fondo de Comercio (Restaurante Buffet y Cafetería), sito en la calle Cerreti 868, de Adrogué, Alte. Brown. Reclamos de Ley H. Yrigoyen 12.937, Adrogué, Alte. Brown. Por/ Vamos por Más S.R.L., Juan Jose Gil, DNI 10.606.261; Camila Micaela Avalos, DNI 41.990.465.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Morón.** OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A. (OPESSA), CUIT 30-67877449-5, transfiere a Santoña Del Alba S.R.L., CUIT 30-71911864-6, los locales cuyos rubros son: Estación de Servicio (Combustibles Líquidos), Venta de Aceites, Lubricantes, Accesorios para el Automotor y Minimercado, Comestibles Envasados, Art. de Limpieza y Uso Doméstico, Juguetes, Art. de Bazar, Cafetería, ambos en la calle Presidente Perón N° 1535 y Rosales N° 2485 de la localidad de Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Roberto J. Gestido, DNI 24.171.683, Apoderado Opessa, CUIT 30-67877449-5; Emiliano R. Matesanz, DNI 26.942.259, Gerente Santoña del Alba S.R.L., CUIT 30-71911864-6.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Partido de Escobar.** A los 1 días del mes de febrero de 2026, JORGE OSVALDO ZANGRANDO, DNI 17.856.819, en su carácter de apoderado de Nol 2020 S.R.L., CUIT 30-71694609-2 con domicilio en la calle Guillermo Rawson 3697 A de la localidad de la Lucila, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, firma titular de comercio habilitado con el rubro de Carnicería, Venta y Elaboración de Productos de Granja, Fiambrería Despensa y Verdulería, cede los derechos de fondo de comercio en forma no onerosa y por lo tanto la habilitación municipal del local ubicado en la Panamericana Km 55, Colectora Oeste, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, a quien ejercerá el desarrollo de la actividad comercial, Nobs S.A. CUIT 30-71221568-9. Reclamo de ley en mencionado domicilio. Jorge Osvaldo Zangrando, DNI 17.856.819, Rep. Nol 2020 S.R.L. Hugo Alejandro Bogado, DNI 28.412.327, Rep. Nobs S.A.

mar. 10 v. mar. 16

CONVOCATORIAS

MILENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCTORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70773924-6. Se convoca a los Sres. Accionistas de Milena S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 26/03/2026, a las 9 hs. en Marcos Sastre 445 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea juntamente con quien la presida.
- 2) Elección de un director titular con el cargo de presidente y de uno suplente por el término de tres ejercicios.
- 3) Tratamiento de la gestión del directorio y decidir o no su aprobación.
- 4) Designación de la persona o las personas autorizadas para inscribir la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción
- 5) Los Accionistas deben comunicar su asistencia conforme con art. 238 LGS.

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley, debiendo comunicar asistencia en el domicilio sito en calle Marcos sastre 445 de la ciudad de Mar del Plata.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Jorge Winter Santamaria, Presidente.

mar. 4 v. mar. 10

HOTELERA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de marzo de 2026, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2502 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2025;
- 5º) Consideración del resultado del ejercicio y de los honorarios al Directorio;
- 6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios;
- 7º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio;
- 8º) Consideración del Contrato de Gestión;
- 9º) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

Florencio Aldrey. Presidente.

mar. 4 v. mar. 10

TEJIDOS RAQUEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Tejidos Raquel S.A. para Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Avda. Luro N° 3041 Mar del Plata, General Pueyrredon, Bs. As., el lunes 30 de marzo de 2026 a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2025;
- 3) Tratamiento del resultado del Ejercicio Comercial finalizado el 31/12/2025;
- 4) Tratamiento de los Resultados Acumulados;
- 5) Aprobación de la gestión del actual directorio y su retribución.;
- 6) Designación de un nuevo directorio.

Los accionistas deben cursar comunicación para ser inscriptos en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (art. 238 Ley 19.550).

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Autorizado. Dr. Manuel Chuburu, DNI 37.802.856, T° XVII, F° 365 C.A.M.D.P.

mar. 4 v. mar. 10

SQUARE S.A.C.I.F.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria de Square S.A.C.I.F.A. para el para el día 25/3/2026 a las 10:00 horas, en 1ra. convocatoria, y ante la falta de quórum, a las 11:00 del mismo día, en 2da. convocatoria, en el domicilio de la calle Seguí 699, Adrogué, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;

- 2) Elección de integrantes del directorio por vencimiento de mandato.
 - 3) Consideración de la gestión del directorio;
 - 4) Autorización para efectuar la inscripción de lo tratado ante la autoridad de contralor.
- Conforme el art. 238 LGS, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social de lunes a viernes de 10 a 14 hs., con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Fernando Martín Vila, Abogado, T° XXIV F° 261 CASI.
Fernando Martín Vila, Abogado, T° XXXIV F° 261 CASI.

mar. 5 v. mar. 11

CALETAS OLI PAU S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Caletas Oli Pau S.A., CUIT 30-71563316-3, a Asamblea General Ordinaria para el día 31/3/2026, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, a celebrarse en calle Juramento N° 95 piso 2do. de Mar del Plata, donde los socios deben confirmar si asistencia para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Informe de causas de llamado a Asamblea fuera de término;
- 3) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del Directorio por los períodos 1/9/2024 al 31/8/2025.
- 4) Consideración de la documentación art. 234 Inc 1) Ley 19.550 correspondiente al cierre del Ejercicio Económico al 31/8/2025,
- 5) Fijación de la remuneración del Directorio por las tareas desarrolladas al 31/8/2025.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (art. 238 LGS). MDP, 27/2/2026. El Directorio. Francisco Javier Romano Presidente de Caletas Oli Pau S.A. Francisco J. Romano, Caletas Oli Pau S.A., Presidente.

mar. 5 v. mar. 11

PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 2026 a las 19 horas, en la sede social de Avenida Roque Sáenz Peña esquina Matheu de Gral. Lamadrid, pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/12/2024 y finalizado el 30/11/2025.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/12/2024 y finalizado el 30/11/2025.
- 3) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del art. 261 de la Ley General de Sociedades, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros.-
- 4) Destino de los Resultados no asignados al cierre.
- 5) Fijación del número de Directores y designación de los que han de integrar el Directorio por tres ejercicios.
- 6) Firma del Acta de la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Vesa Lauri Niemela, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDADES ESPAÑOLAS**Congreso Anual Ordinario****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a las asociaciones federadas al Congreso Anual Ordinario para el día 11 de abril del 2026, a las 9:00 horas., en calle Avenida 59 N° 2433 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Verificación de credenciales de los delegados.
- 2- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3- Designar tres delegados para firmar el Acta.
- 4- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2025.
- 5- Cuotas federadas año 2026.
- 6- Distinciones de la Personalidad Destacada de la Colectividad.
- 7- Renovar la mitad de los integrantes de la Comisión Directiva por cese de mandato, por dos ejercicios.
- 8- Sede del próximo Congreso.

El Congreso sesionará en 1° convocatoria con el 50% más una de las entidades afiliadas, y media hora después, en 2° convocatoria, con la mayoría reducida establecida en el artículo 26° del Estatuto. Bautista Alberto Pérez, DNI 8.472.244, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires el día 25 de marzo del 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de Director titular y suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
9. Ratificación de la modificación del artículo 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.4.1 Las infracciones de tránsito descriptas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)".
10. Ratificación de la modificación de los artículos 1.3 y 1.15 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "1.3. Es responsabilidad de todos los socios y de los distintos consorcios la correcta utilización, mantenimiento, limpieza y cuidado de los espacios y bienes públicos o de propiedad de la Sociedad, como plazas, parques, veredas, instalaciones calles, banquetas, etc. En consecuencia, éstos deberán contribuir, a su realce o embellecimiento, mediante el pago de las expensas o gastos comunes y absteniéndose de realizar cualquier acto que implique deteriorar dichas áreas. Asimismo, los consorcios que integran la Asociación Civil Bahía Grande deberán cumplir con el correcto mantenimiento y limpieza de espacios comunes de los edificios, así como efectuar como máximo cada ocho (8) años la pintura de sus fachadas, contrafrentes recovas, galerías y laterales a la vista y/o mantenimiento de partes exteriores del inmueble, salvo que se requieran trabajos de conservación en forma previa, conforme certificación de la Comisión de Arquitectura"; "1.15. Todas las construcciones, ampliaciones y refacciones deberán sujetarse a las restricciones que se establecen en beneficio del paisaje y el respeto al derecho a la intimidad y de propiedad de los vecinos. Sin perjuicio de lo dispuesto en los reglamentos de Copropiedad y Administración de los distintos consorcios, es facultad del Directorio requerir a los consorcios la ejecución de las refacciones u obras que resulten necesarias para la correcta conservación de sus espacios comunes".
11. Ratificación de las "Normas y Regulaciones para la revitalización de Bahía Grande".
12. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
13. Puesta en valor de fachadas de edificios. Su financiamiento.
14. Puesta en valor y obras de paisajismo en el malecón. Su financiamiento.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 10 de marzo del 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

MONTXO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Montxo S.A., con domicilio social en Dorrego 969, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en el domicilio social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la gestión del Director Único.
3. Designación de Director Único Titular (Presidente) por vencimiento de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar los requisitos previstos por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social.

Federico Gastón Aldaz, Presidente.

mar. 9 v. mar. 13

VAREZ INVESTMENT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 2026, a las horas 10 en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Aristóbulo del Valle 2629 localidad y partido de Moreno, Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Ratificar la aprobación los Estados contables y de los resultados de los ejercicios correspondientes a los periodos cerrados desde el 2012 al 2023.-
- 3- Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2024.
- 4.- Tratamiento del Resultado del ejercicio por el periodo cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 5 - Consideración de la gestión del Directorio.
- 6.- Designación de un nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
- 7.- Tratamiento del traslado de la sede social.
- 8- Poderes y autorizaciones. La sociedad no se halla comprendida en las previsiones del Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los asistentes para participar de la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y de acuerdo a las previsiones del art. 238 de la Ley 19.550, en las siguientes direcciones, direccion@alcorta.com.ar o en Aristóbulo del Valle 2629 de la ciudad y partido de Moreno, Bs As.

Laura Inés Duó. C.P. CPCEPBA Leg.21366/7 T° 83 F° 156

mar. 9 v. mar. 13

ESCAFOIDES DE ALBERTI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Escafoides de Alberti S.A. convoca a Asamblea General extraordinaria para el día 24 de marzo de 2026, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda, en las instalaciones de la sede social de calle Rivadavia 68 de Alberti, partido de Alberti, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aumento de capital fuera del quíntuplo.
- 2) Reforma del artículo 4° del estatuto social.
- 3) Consideración sobre el inmueble, sito en calle Rivadavia 68 de la ciudad y partido de Alberti, provincia de Bs. As.
- 4) Consideración sobre muebles y útiles ubicados en inmueble, sito en calle Rivadavia 68 de la ciudad y partido de Alberti, provincia de Bs. As., propiedad de San Pantaleón S.R.L.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

La asistencia deberá ser confirmada dentro de los tres días previos a la asamblea al correo electrónico lucianofuschetto@hotmail.com o tel. 2342-463485 (art. 237 LS)

Firmado: Luciano Ariel Fuschetto, Presidente.

mar. 9 v. mar. 13

ESCAFOIDES DE ALBERTI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Escafoides de Alberti S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 2026 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda en las instalaciones de la sede social de calle Rivadavia 68 de Alberti, partido de Alberti, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del ejercicio económico comprendido entre el cerrado el 01/04/2024 al 31/03/2025,
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

La asistencia deberá ser confirmada dentro de los tres días previos a la asamblea al correo electrónico lucianofuschetto@hotmail.com o tel. 2342-463485 (art. 237 LS).

Firmado Luciano Ariel Fuschetto, Presidente.

mar. 9 v. mar. 13

ASOCIACIÓN MUTUAL OBRAS SANITARIAS DE BS. AS.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de Amosba convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 17 de abril de 2026, en calle 3 N° 562/4 P. A. e/43 y 44 de la ciudad de La Plata, a las 9:30 hs. Segundo Llamado, 10.00 hs., con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2.- Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al 01-01-25 al 31-12-25.

3.- Consideración y aprobación del destino de las utilidades.

4.- Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, durante el ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.

5.- Designación de dos (2) socios asambleístas para la firma del acta.

Julio Daniel Rodríguez, Presidente.

ASOCIACIÓN MUTUAL 3 DE JUNIO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual 3 de Junio convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15/04/26, a las 10 horas en primera convocatoria y 10:30 en la segunda convocatoria, en su sede de la calle 3 N° 764 de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta;
- 2) Consideración del Balance General por el ejercicio económico cerrado el 31/12/25, cuenta de gastos y recursos, memoria del órgano directivo e informe de Junta Fiscalizadora por el mismo período;
- 3) Consideración de la gestión de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora;
- 4) Consideración del valor de la cuota social, membresía y coseguros.
- 5) Consideración de lo resuelto en reuniones del Consejo Directivo ad referendum de la Asamblea.

Andrea Mollo, Presidente.

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DEMÁS ORGANISMOS ESTATALES Y PRIVADOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual de Empleados de Cultura y Educación y demás organismos estatales y privados convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14/4/26, a las 10 hs. en primera convocatoria y 10:30 en la segunda convocatoria, en su sede de la calle 4 N° 861 de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta;
- 2) Consideración del Balance por el ejercicio cerrado el 31/12/2025, cuenta de gastos y recursos, memoria del órgano directivo e informe de la junta fiscalizadora por el mismo período;
- 3) Consideración de la gestión de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora;
- 4) Valor de la cuota social, membresía, subsidios, coseguros;
- 5) Consideración de lo resuelto en reuniones del Consejo Directivo ad referendum de la Asamblea.

Rafael Lafuente, Presidente.

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LEZAMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de la Asociación Bomberos Voluntarios de Lezama para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2026, a las 19:00 horas en Primera Convocatoria y una hora más tarde en Segunda Convocatoria, de acuerdo a lo prescripto por el Estatuto Social, en su Sede, sita en Avenida Libres del Sud N° 145 de la localidad de Lezama, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
- 2°- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico N° 59, finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Hector B. Bick, Presidente.

mar. 10 v. mar. 11

EFIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de abril de 2026 en la sede social sita en Quintana N° 1495 ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a las 15 hs en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
- 2) Designación del Directorio por un nuevo período de 3 (tres) ejercicios y,
- 3) Autorizaciones especiales.

La comunicación de asistencia en los términos del art. 237 LGS se deberá realizar en Quintana N° 1495 ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra incluida dentro del art. 299 de la LGS.

Felipe Lombardo, DNI 11.587.839, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

 SOCIEDADES**DON CARVAJAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: Inst. Priv. 02/03/2026; Socios: Lucas Mariani Carvajal, 08/09/1999, soltero, comerciante, DNI 94.150.454, Vanessa Pereira Mariani, 23/07/1977, viuda de sus primeras nupcias con David Moisés Carvajal, comerciante, DNI n° 94.281.691 y Camille Mariani Carvajal, 10/12/2002, soltera, estudiante, DNI n° 94.150.453, todos brasileños y con domicilio real en calle 489 e/4 y 5 n° 919, La Plata; Denominación: Don Carvajal S.R.L.; Duración: 99 años, Sede Social: 489 e/4 y 5 n° 919, Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Pcia. Bs. As.; Capital Social: \$3.000.000; Objeto: Comerciales: explotación integral de establecimientos dedicados a fabricación, venta y expendio de productos panificados, pastas y productos alimenticios de todo tipo. Explotación de establecimientos dedicados a expendio de comidas y bebidas con servicio de mesa y/o en mostrador. Exportación e importación de productos vinculados a la actividad. Otorgamiento de franquicias de los productos de su fabricación resguardados por patentes en poder de la sociedad. Fabricación: Elaboración de pan con o sin aditivos y productos de panadería, medialunas, facturas, galletas, churros, masas de hojaldre, pastelería, alfajores, confituras, bombones, postres, helados, tortas, tartas, sándwich, pre-pizzas, pastas, comidas elaboradas, comidas rápidas, todos ellos fríos, congelados, calientes, con entrega y distribución de las mismas. Elaboración para venta directa y/o al por mayor con distribución propia o de terceros o asociada a terceros. Transporte y Logística: transporte de cargas mediante explotación de vehículos propios o de terceros. Carga, descarga y transporte de mercaderías de cualquier tipo, dentro y fuera de la jurisdicción portuaria, en territorio Nacional o Internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, con destino a importación, exportación y/o distribución en el mercado. Almacenamiento de mercaderías, maquinarias y herramientas de carácter permanente o transitorio; Gerente: Lucas Mariani Carvajal; Representación: Gerente; Adm.: Uno o más socios por el plazo social; Fisc.: art. 55° L.S.; Cierre ejercicio: 31/12. Autorizado según Inst. Priv. contrato constitutivo del 02/03/2026 Dr. Carlos Daniel Brusa - T° 48 f° 273 C.A.L.P..

MACA GASTRONOMÍA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550: Acta de Asamblea de fecha 15/12/2025. Desig. Directorio: Presid.: Rafael Fernando Lima, arg., nac. 26/7/1966, DNI 18.739.175, CUIT 20-18739175-0, cas. 1ras. Nup. c/Carolina Valeria Colagrecó, dom. 24 n° 2502, M. B. Gonnet, ptdo. La Plata, empresario; Vicepres: Carolina Valeria Colagrecó, arg., nac. 17/04/1970, DNI 21.519.017, CUIT 27-21519017-5, cas. 1ras. Nup. c/ Rafael Fernando Lima, dom. 24 n° 2502, M. B. Gonnet, ptdo. La Plata, escribana; Director Tit.: Juana Lima, arg., nac. 28/11/2001, DNI 44.044.709, CUIL 27-44044709-6, solt., 24 n° 2502, M. B. Gonnet, ptdo. La Plata, bióloga; Dir. Suplente: Pablo Francisco Diez, arg., nac. 25/05/1966, DNI 17.992.371, CUIL 20-17992371-9, cas. 2das. Nup. c/Carolina Giménez Milán, dom. Las Heras n° 1447 de Vicente López, Pcia. Bs.As, ingeniero. Dur. Cargos: 3 ejercicios. Esc. Carolina V. Colagrecó.

PUNTO ASUNTA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Florencia Elizabeth Godoy, 21/1/88, DNI 33.339.322 y Leonardo Luis Esmerado, 27/3/81, DNI 28.585.688. ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en José Martí 1265 Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires 2) Inst. Privado 25/2/26 3) Punto Asunta S.R.L.. 4) Cerrito 2475, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa de productos alimenticios. Construcción, refacción y remodelación de inmuebles y edificios bajo el régimen de propiedad horizontal. Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Fabricación, compraventa, permuta y distribución de elementos y materiales para la construcción, máquinas sus partes repuestos y accesorios. 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Leonardo Luis Esmerado con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, abogado, T°19, F°303 CALZ.

SANTOS RATTO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Cecilia Santos, 02/12/1964, Arg. DNI: 17.253.779, CUIT:27-17253779-6, arquitecta, casada, Pampas N° 1.133 Junín, Junín (B) Alejandro Héctor Ratto, 24/02/1977, Arg., DNI: 25.695.459, CUIT:20-25695459-2, arquitecto, casado, 25 de Mayo N°497 Ascensión, Gral. Arenales (B); 2) Esc. Pública N° 88 02/03/2026 3) Santos Ratto S.R.L. 4) Dom.: Cnel. Suarez N° 88 Junín, pdo. Junín (B). 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: Servicios profesionales de arquitectura, diseño y dirección técnica: La prestación de servicios de arquitectura, urbanismo, diseño integral, interiorismo, paisajismo, planificación urbana y territorial, elaboración de anteproyectos, proyectos ejecutivos, documentación técnica, cómputos y presupuestos, dirección de obra, dirección técnica, inspección, supervisión, gerenciamiento y administración de obras, estudios de factibilidad técnica, funcional y económica, auditorías técnicas, consultorías especializadas, renders, modelados digitales, visualizaciones arquitectónicas, diseño BIM y toda otra actividad vinculada al desarrollo proyectual, técnico y constructivo de obras. Construcción y ejecución de obras: construcción, refacción, remodelación, ampliación, restauración, mantenimiento y puesta en valor de obras civiles, comerciales, industriales, institucionales, residenciales y de infraestructura, tanto públicas como privadas, pudiendo actuar como contratista principal o subcontratista, por administración, por ajuste alzado o cualquier otra modalidad contractual permitida por la legislación vigente.- Desarrollo inmobiliario: Desarrollo integral de emprendimientos inmobiliarios propios o de terceros, incluyendo la planificación, diseño, ejecución, financiación, administración y explotación de proyectos habitacionales, comerciales, industriales, logísticos,

tecnológicos, turísticos y mixtos; parques industriales, parques logísticos, parques tecnológicos y polos productivos; loteos, urbanizaciones, barrios cerrados, condominios, complejos edilicios, conjuntos inmobiliarios, proyectos bajo el régimen de propiedad horizontal, infraestructura interna, obras de urbanización y cualquier otro tipo de emprendimiento inmobiliario. Comercialización y gestión inmobiliaria: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, subarrendamiento, administración, gerenciamiento y comercialización de bienes inmuebles propios o de terceros, urbanos y rurales, construidos o en construcción, así como la intermediación comercial vinculada a proyectos inmobiliarios, sin ejercer actividades reservadas por ley a corredores inmobiliarios matriculados cuando corresponda. Actuación como fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios: La constitución, administración, gestión y actuación como fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios, de administración, construcción, desarrollo y/o inversión inmobiliaria, conforme al Código Civil y Comercial de la Nación, teniendo a su cargo la dirección, coordinación, administración de fondos, control de ejecución de obras, contratación de proveedores y profesionales, rendición de cuentas, comercialización de unidades, suscripción de contratos y toda otra actividad necesaria para el cumplimiento del objeto fiduciario, sin captar ahorro público ni realizar intermediación financiera habitual. Actividades complementarias y comerciales: La adquisición, importación, exportación, fabricación, distribución comercialización de materiales de construcción, equipamiento, mobiliario, insumos, tecnología aplicada al diseño y la construcción, sistemas constructivos, elementos estructurales y productos vinculados directa o indirectamente con el objeto principal. Inversiones y participación societaria: La participación en otras sociedades, consorcios, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, joint ventures, fideicomisos emprendimientos asociativos vinculados con su objeto social. Operaciones financieras accesorias: La realización de operaciones financieras vinculadas al cumplimiento del objeto social, tales como obtención de créditos, otorgamiento de garantías, avales, fianzas, prendas e hipotecas, siempre con fondos propios y sin realizar intermediación financiera habitual.- Las actividades profesionales que requieran título habilitante serán ejercidas por profesionales matriculados conforme la normativa vigente.- Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) 99 años. 7) Capital: \$10.000.000,00, de 10.000 cuotas, VN \$1.000, derecho a 1 voto c/u. 8) Adm. y Representación: 1 o más socios Gerentes, María Cecilia Santos y Alejandro Héctor Ratto 9) Fiscalización: por los socios 10) 31/12 de c/año. María Cecilia Santos, Socia Gerente.

DISTRIBUIDORA LANCE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 28/2/2025 del libro Actas de Asambleas y Directorio n° 1 se realizó la renovación del directorio siendo designado Presidente Jorge Poloni y Director Suplente Jimena Soledad Scotti quienes aceptaron el cargo en la misma acta. Marcos Raúl Cortés, Abogado Tomo 62 Folio 452 del C.A.L.P.

SALWEEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 26/02/2026, Diego Fernando Gutierrez y Vanesa Alexandra Sarricueta renuncian a su cargo de Gerente, sus renunciaciones son aceptadas y su gestión aprobada. Se designa gerente a Ivanna Valeria Gutierrez, argentina, nacida el 16/08/1987, empresaria, casada, DNI 33.345.832, CUIT 27-33345832-8, domiciliada en Bartolome Cataneo 6829 de Gonzalez Catán, pdo. La Matanza, pcia Buenos Aires, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social sita en Juana de Arco número 6700 Canning, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Buenos Aires. Nicolas Yabrun, autorizado.

CORRALÓN DON ANGEL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Contrato de Cesión de Cuotas del 17/11/2025, con firma certificada por el Not. Luis María Mariano, Tit. Reg. 11, Bolívar, y acta de reunión de socios 67 del 17/11/2025, Juan Ángel Ruppel, DNI 14.340.659, CUIT: 20-14340659-9, nacido el 02/05/1961, casado en primeras nupcias con Mónica Liliana Moreno, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en la calle Azopardo 3667, de la ciudad y partido de Olavarría, pcia de Bs As, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales a favor de Lucas Campos Moya, DNI 41.691.767, CUIT: 20-41691767-2, nacido el 24/03/1999, soltero, sin unión convivencial, comerciante, con domicilio real y especial en la calle Matheu 265 de la ciudad y partido de Bolívar, pcia de Bs As; todos argentinos. Renuncia y Designación de Autoridades. En reunión de socios del 14/11/2025 por Acta 67 se consideró y aceptó por unanimidad la renuncia del ex socio Juan Ángel Ruppel al cargo de Gerentes, lo que es aceptado por unanimidad; y se designa como nuevo Gerente al socio Lucas Campos Moya. En reunión de socios del 26/02/2026 por Acta 68 se consideró y aceptó por unanimidad la renuncia del socio Ezequiel Alejandro Merlino, DNI 30.628.202, nacido el 06/03/1984, casado, con domicilio real y especial en la calle C. Grierson 729 de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, al cargo de Gerente, lo que es aceptado por unanimidad, quedando como único gerente el socio Lucas Campos Moya. Cambio de Sede Social. En reunión de socios del 26/02/2026 por Acta 68 se consideró y aceptó por unanimidad el cambio de la sede social, pasando de la Av. Mariano Unzué 1.445 de la ciudad y partido de Bolívar, pcia de Bs As a la Av. Mariano Unzué 1.205 de la misma ciudad y partido de Bolívar, pcia de Bs As. Victoria Nosedá, DNI 31.391.313. Abogada Autorizada T°IX F°32 C.A.A.

ALBERTO M. IGLESIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 19 de marzo de 2024 se designó como Presidente a la Sra. Marta Susana Miranda dni 12.880.264, Vicepresidente al Sr. Alberto Miguel Iglesias dni 8.588.857, Director Titular a la Sra. Maria Florencia Iglesias dni 26.637.282 Director Suplente, Martin Miguel Iglesias dni 28.765.094 y Director Suplente, Marcos Nicolas Iglesias dni 27.599.129 Presidente. Marta Susana Miranda.

TRANSPORTE SAUCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado el día 25/02/2026. Socios: Sergio Alejandro Sauco, Argentino, nacido el

30/06/1977, D.N.I 26.062.054, Soltero, Transportista, con domicilio en Coronel José Segundo Roca 2540, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; Milva Susana Alderete, Argentina, nacida el 24/01/1980, Soltera, Transportista, D.N.I 27.448.664 con domicilio en Castelar 2877, Ituzaingó, Pcia de Bs As; Magali Adriana Saucó, Argentina, nacida el 20/06/2005, Soltera, Estudiante, D.N.I 46.635.848, con domicilio en Coronel José Segundo Roca 2540, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Denominación: Transporte Saucó S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, en participación y/o en comisión en el territorio del país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Transporte nacional y/o internacional de cargas generales, logística, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de las mercaderías que transportan; fletes, transporte de carga de mercaderías generales, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, transporte de mercaderías congeladas y en cámaras de frío, importación y/o exportación, a través de vehículos propios o de terceros. Capital Social: \$2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil), dividido en 2.500 cuotas de \$1.000 (Pesos Mil) valor nominal cada cuota parte, con derecho a un voto. 100% suscripto y 25% integrado. Sergio Alejandro Saucó suscribe 1.500 cuotas partes e integra \$375.000; Milva Susana Alderete suscribe 500 cuotas partes e integra \$125.000; Magali Adriana Saucó suscribe 500 cuotas partes e integra \$125.000. Cierre Del Ejercicio: 31/12. Sede Social: calle Coronel José Segundo Roca 2540, Ituzaingó, Pcia de Bs As, Argentina. Gerencia: Sergio Alejandro Saucó por tiempo indeterminado, con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Prescinde. Profesional Autorizado según instrumento privado con fecha 25/02/2026, CPN Lucila Filardo DNI 29.322.243, Tomo 187, Folio 34, Legajo 48716/3 del C.P.C.E.B.A. Lucila Filardo.

GYS ALIANZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Gys Alianza S.R.L. 1) Se rectifica el Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, en establecimientos propios o de terceros a las siguientes actividades en distintos rubros: Comercial: compra, venta, canje, permuta, leasing, consignación, intermediación, mandato, comisión, importación, exportación, fraccionamiento, fabricación, depósito, transporte, comisión, distribución y comercialización por mayor y menor, de todo tipo de vehículos automotores nuevos y usados, terrestres, acuáticos y aéreos, tales como automóviles, camionetas, acoplados, camiones, maquinarias agrícolas, motocicletas, cuatriciclos, monopatines eléctricos, buses, lanchas, botes, aviones, etc., dicha enumeración anterior es enunciativa y no taxativa. Así como de sus partes, piezas, repuestos, accesorios, lubricantes y productos afines; con financiación propia o de terceros de productos industriales y agroindustriales, incluido hacienda, cereales, insumos agropecuarios, forrajes, ferretería, pinturería, materiales de construcción y sus accesorios, biocombustibles y los derivados provenientes de su fabricación, de construcción, bazar, librería, menaje, repuestos, vestimentas, productos alimenticios, electrónicos, electrodomésticos, materiales eléctricos de baja, media y alta tensión. No se realizarán actividades incluidas en la ley 21526. Importación y Exportación: La importación, exportación, reexportación y tránsito de todo tipo de vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos, tanto nuevos y usados, tales como automóviles, camionetas, acoplados, camiones, maquinarias agrícolas, motocicletas, cuatriciclos, monopatines eléctricos, buses, lanchas, botes, aviones, etc., dicha enumeración anterior es enunciativa y no taxativa, como de sus partes, piezas, repuestos, accesorios, lubricantes y productos afines para la industria automotriz. La compraventa, permuta, consignación, representación y distribución de los vehículos y bienes importados y exportados, tanto en el mercado local como en mercados internacionales. La explotación integral de concesionarias y agencias de venta de automotores. La realización de todas las operaciones aduaneras, gestiones ante organismos públicos (incluyendo AFIP, Aduana, Registro de la Propiedad Automotor y organismos de certificación de autopartes, como INAL o SMATA), operaciones cambiarias y bancarias vinculadas al comercio internacional del rubro automotor. Servicios: La explotación integral de concesionaria automotor, incluyendo la prestación de servicios de gestión y trámites relacionados con la transferencia e inscripción de vehículos, y la contratación de seguro, nacional e internacional, prestación de servicios de consultoría, auditoría y asesoramiento integral; a nivel nacional, provincial, municipal, entidades autárquicas; alquiler de vehículos terrestres como autos, camionetas y camiones o maquinarias viales, vehículos rurales, grúas, autoelevadores y todo tipo de vehículo autopropulsado; locación de servicios y de obra, de herramientas y maquinarias para la industria, la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bienes y servicios al Estado, entidades intermedias, mixtas, empresas y particulares, como así también la reparación y mantenimiento de camiones, automotores, maquinarias rurales y viales, equipos mecánicos y eléctricos, motores, turbinas, bombas, compresores. Gastronomía: La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, comedores, pizzerías, cafés, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas con y sin alcohol. Explotación Hotelera: La prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. Hoteles. Hospedajes. Cabañas. Construcción: Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, obras civiles, mecánicas, eléctricas o comerciales y cualquier otro tipo de obras relacionadas con el ramo de la ingeniería o la arquitectura, así mismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura. Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería y en general todo tipo de reparación y acondicionamiento de obras industriales y civiles. Industrial: construcción, montaje, mantenimiento, revestimiento, realización, proyecto, cálculo y dirección de obras industriales y civiles, así como reparaciones y suministros; fabricación de insumos y productos eléctricos, electrónicos, aparatos, equipos, herramientas, materiales y repuestos y de la construcción según sea la obra y/o proyecto, obtención y extracción de aceites vegetales y fabricación de biocombustibles, incluido el biodiesel. Distribución y Representación: actuar como distribuidora y representante de productos y servicios, recibir y otorgar franquicias, créditos y obtener financiación para desarrollar las actividades contenidas en el objeto. No realizará actividades comprendidas en la ley 21.526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficio, comisiones, referidos a cosas y servicios que integran el objeto. Transportes:

El transporte de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea; en territorio nacional o extranjero. Administración: actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en fideicomisos; auditoría y consultora. Licitaciones: Mediante la intervención en licitaciones de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles y la prestación de servicios que se encuentren especificados en el objeto social. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Leandro Martin Godino, Socio Gerente.

KUELAP CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 10/02/26: 1) removió a David Cristen de su cargo de gerente, 2) designó gerentes a Sebastián Leonardo Gutierrez y Darío Gustavo Acosta, quienes aceptan cargos y constituyen domicilio especial en la sede social; 3) cambió la sede social de Saavedra 788, Merlo, PBA a Olavarría 455, Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, PBA. Jorge Rodriguez Pareja, Abogado.

PERUZA HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios N° 01 del 20/02/2026 se reforma el artículo tercero del Estatuto social así: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Fabricación, comercialización de géneros, lanas, cueros, bordados, para prendas de seguridad industrial ya sean o no ignífugas, para combatir o prevenir incendios, ropa de trabajo; b) Peinado, hilado, tejeduría y procesamiento integral de lanas, géneros, hilos, sus productos y subproductos, tintorería, estampados, aprestos de géneros y sus afines; c) Elaboración o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor o al menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados; d) Comercialización de máquinas textiles y de productos de seguridad industrial relacionados con la indumentaria; e) Representaciones y mandatos relacionados con su objeto social; f) Comercialización, elaboración al por menor y por mayor de productos alimenticios nacionales e importados, envasados, fraccionados o sueltos, dietéticos y saludables, refrigerados y congelados, perecederos o no; bebidas, sean alcohólicas o sin alcohol, envasadas; cafés, té y cacao; y toda clase de artículos y productos gastronómicos pre elaborados y elaborados. Prestación de servicios de restaurantes, bar, confitería, pizzería, cafetería. Provisión de comidas preparadas para empresas, servicios de catering, suministro de comidas para banquetes, bodas y fiestas en general. El uso, registro, explotación, adquisición y enajenación de licencias, franquicias, patentes, marcas, nombres y avisos comerciales nacionales y/o internacionales. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel." Valeria Cristina Maran. Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

TRES CHAKALES S.R.L.

POR 1 DÍA - (art. 10 LGS.) 1) Maximo Nicolas Jaimes Salinas DNI 30.923.834, CUIT 20-30923834-7, 41 años, nac. 21/07/1984, soltero, hijo de Anibal Jaimes y Cristina Ramona Salinas, nac. Arg., prof. contador, domiciliado calle Italia 639, San Miguel, Bs. As.; Milton Britos, DNI 31.635.525, CUIT 20-31635525-1, 40 años, nac. 30/04/1985, soltero, hijo de Oscar Britos y Cristina Haydee Toscanini, nac. Arg., prof. Lic. Marketing, domiciliado calle Guayaquil 2075, lote 7, Grand Bourg, Malvinas Arg., Bs. As.; y Nicolás Cinalli DNI 37.018.906, CUIT 20-37018906-5, 32 años, nac. 18/08/1993, soltero, hijo de Eduardo Cinalli y Estrella Van Hoorenbeeck, nac. Arg., prof. Comerciante, domiciliado calle Córdoba 870, Bella Vista, San Miguel, Bs. As. 2) 24/02/2026; 3) Tres Chakales S.R.L.; 4) Hércules Binda 526, Loc. y Pdo. San Miguel, Bs. As. 5) La soc. tiene por objeto dedicarse por cta. propia, de 3ros o asoc. a 3ros a: 1) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, barra, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervicería, whiskería, maxikiosko, serv. de catering y en gral. cualquier act. afín rel. con el rubro gastronómico. 2) Org. y pres. de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares púb. o priv., propios o ajenos mediante barras móviles o no, y cualquier act. vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos por cualquier medio de difusión. Expl. de salón para fiestas o bailes; 3) La expl. de concesiones gastronómicas, mediante operaciones inmobiliarias, cpra. vta y arrend. de inmu., transf. de fondos de com.; e) La cpra. y vta. de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, prod. de alim. envasados y en gral. cualquier act., rel. con el objeto social; 4) Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrat. Rel. con el objeto social. A tal fin, la soc. tiene plena cap. jurídica para adquirir dchos. y contraer oblig. y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años; 7) \$3.000.000.; 8) Adm. a cargo de los gerentes Máximo Nicolás Jaimes Salinas, Milton Britos y Nicolás Cinalli, por todo el término de duración de la soc.; Fisc. No gerentes; 9) Gerentes; 10) Cierre ejercicio 31/12. Fdo. Maria S. Rearte, Abogada.

UMVIFRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio de pub. del 14/08/2025 de Seima S.R.L. El nacimiento de Diego Oscar Raul Aventin es

21/09/1980. Escribano Felipe Gonzalez La Riva - Mat. 5931 C.E.C.A.B.A.

DEBRA TECHNOLOGY S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 28/01/2026 se designa nuevo directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Mariana Nannei, argentina, Licenciada en Demografía y Turismo, soltera, nacida el 9/11/1962, DNI 14.875.853, CUIT 27-14875853-6, domiciliada en Sardi 151 depto. 1, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia Buenos Aires y Director Suplente: Aldo Carlos Leopoldo Nannei, argentino, casado, empresario, nacido el 9/12/1939, DNI 4.886.162, CUIT 20-04886162-9, domiciliado en Nuestras Malvinas 890, Monte Grande, pdo Esteban Echeverría, pcia. Buenos Aires. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Esquiú 22 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Buenos Aires. Nicolás Yabrun, autorizado. Nicolas Yabrun, Autorizado.

CUCHARELLO SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 03/03/2026 1) Socios: Roldan Elisa Margarita, arg. Nac. 14/4/1952, casada en primeras nupcias con Cucharello Jorge Antonio DNI, productor asesor de seguros, matrícula 29594, DNI 10.391.840, CUIT 27-10391840-0, 53 N° 482, piso 5, Ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Cucharello Ayelen, arg. Nac. 16/5/1977, casada en primeras nupcias con Santarelli Alberto Alfredo, productor asesor de seguros, matrícula 58583, DNI 25.275.472, CUIT 27-25275472-0, 467 N° 5000 Lote 293, de la localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Santarelli Alberto Alfredo, arg. Nac. 3/10/1970, casado en primeras nupcias con Cucharello Ayelen, productor asesor de seguros, matrícula 58582, DNI 21.777.548, CUIT 20-21777548-6, 467 N° 5000 Lote 293, de la localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 2) Cucharello Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L. 3) 99 años 4) Sede social: localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Calle 42 Número 715 5) objeto: La sociedad tendrá por objeto exclusivo, ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto 6) \$150.000. Adm. social por el o los socios o un tercero designados a tales efectos. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Cucharello Ayelen. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: ultimo día de febrero c/año. C.P.N. Spinoso Felipe CPCEPBA T° 169 F° 117. Leg. 43937-1

REAL SOCIETY S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550: Acta de Asamblea de fecha 28/12/2025. Desig. Directorio: Presid.: Rafael Fernando Lima, arg., nac. 26/7/1966, DNI 18.739.175, CUIT 20-18739175-0, cas. 1ras. Nup. c/Carolina Valeria Colagrecó, dom. calle 24 n° 2502, M. B. Gonnet, Ptdo. La Plata, empresario; Dir. Suplente: Juana Lima, arg., nac. 28/11/2001, DNI 44.044.709, CUIL 27-44044709-6, solt., dom. calle 24 n° 2502, M. B. Gonnet., Ptdo. La Plata, bióloga. Dur. Cargos: 3 ejercicios. Esc. Carolina V. Colagrecó.

PROPEL S.A.C.I. e I.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 8/10/2025, se designaron autoridades para el trienio 1/6/2025 - 31/5/2028, en el mismo acto se aceptaron tales designaciones y se distribuyeron los cargos, quedando el directorio conformado por: Director titular y Presidente: Claudio Héctor Casado, DNI 16.930.668, CUIT 20-16930668-1, nacido el 23/8/1964, casado, empresario, domicilio Combatientes de Malvinas 3932, piso 10, depto. B, CABA; Director titular y Vicepresidente: Eduardo David Carballo, DNI. 17.706.705, CUIT 23-17706705-9, nacido el 28/5/1966, casado, contador público, domicilio: 1 de mayo 1880, Rosario, Santa Fe; Directores Suplentes: Miguel Álvaro Romero, DNI 21.843.274, CUIT 20-21843274-4, nacido el 23/11/1970, divorciado, abogado, con domicilio en Viamonte 1653, piso 5°, CABA; y Eduardo José Gauna, DNI. 26.787.501, CUIT 20-26787501-5, nacido el 9/11/1978, soltero, ingeniero petroquímico, con domicilio en Esmeralda 920, piso 5, depto. 8, CABA, todos con domicilio especial en la calle 35 N° 3443, San Andrés, Gral. San Martín, PBA. Miguel Álvaro Romero, T° VIII, F° 757.

MEGSA INTERCON ESPECIALIZADA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio y de A.G.O. del 24/02/2026 se aprobó el cambio de sede social a la calle Ingeniero Alberto Luna N° 2006 de la ciudad y partido de Bahía Blanca; Se aceptó la renuncia del Sr. Eder Cadena Iñiguez como Presidente, designándose en su lugar al Sr. Alexander Herver Garcia; Se aceptó la renuncia del Síndico Titular Cristian Ariel Galansky designando en su reemplazo al Sr. Oscar Roberto Jimenez Peña.- Ricardo Campodónico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.-

CONEXIONES JAE DE BJ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Inst. Publico esc. N° 13 de fecha 23/01/2026, Escribana Carolina Elvira Boltiansky modifica art. 5. 2) Dom. Esp. Del gerente Calle Av. Artigas N° 249, loc. y part. Benito Juarez. Fdo. Etcheverry Sandra. T° 52 F° 112 CALP.

CECAR ESTERILIZACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria Unánime de fecha 23/02/2026 se handesignado y han aceptado los cargos para conformar el Órgano de Administración con mandato por tres ejercicios: Presidente: Castro Claudio César; Vicepresidente: Mónica Betiana Velazquez; Director Suplente: Daiana Castro. Dr. Mauricio Nicolás Pinto Vázquez, CASI T° XLVII F° 456.

PRL EVENTOS Y PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont.18/2/26. Rodrigo Alejandro Ávalos, arquitecto, 28/2/95, DNI 38858549, Independencia 265 San Pedro, Bs. As.; Lucas Rolfo, empleado, 13/4/95, DNI 38858513, Hipólito Yrigoyen 830 San Pedro, Bs. As.; Pablo Leones, comerciante, 13/7/94, DNI 38294773, Padre Santana 2565 San Pedro, Bs As, todos arg, solt. "PRL Eventos y Producciones S.R.L." Hipólito Yrigoyen 830 ciu. y pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 años. Obj: a) Servicios de organización integral de fiestas, eventos; servicio de música y Dj; ambientación de salones de fiestas; contratación de shows; servicio de lunch a domicilio, catering, expendio de bebidas con y sin alcohol y toda actividad gastronómica. Organización de desfiles de modas, recitales, recepciones, representación de artistas, organización de espectáculos deportivos. Alquiler de espacios propios y/o de terceros p/dichos eventos. b) Financ (ex.op.L.Ent.Fin). Cap. \$1.200.000. Adm. Gte Pablo Leones, indist.e ilimit. Fisc. soc.no gte. Cie. 31/1. Esc. Araceli Lucía Bicain.Reg.1.

PROGEU ACCESORIOS DE PISCINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta 2/12/2019 se Reformaron: Art. 8: La adm. y representac.legal estará a cargo de 1 gerente, socio o no, por el término que dure la sociedad. Serán necesarios poderes especiales para la disposición de bienes con la firma de todos los socios.- La elección y reelección se realizará por mayoría de capital partícipe del acuerdo mediante reunión de socios. Fiscalizac.: los socios. ART. 9: Los socios se reunirán ordinariamente en asamblea 1 vez al año, para resolver cuestiones extraord. no habrá limitac. y podrá realizarse a convoc. de cualquier socio.- Se acepta la renuncia de Melina Saldanha Santiago y se designa como gerente a Wolmar Seben Padilha. Por Acta del 3/12/2019 se acepta la renuncia de Emmanuel Omar Salomon como gerente.- Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.-

BUILDTEK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Tiziano Mancini, DNI 47.015.986, argentino, nacido el 25/10/2005, empresario, soltero, domiciliado en Libertad 310, Belén de Escobar, Pdo. de Escobar, Pcia. de Bs. As.; y Marta Iannopolo, DNI 5.923.633, argentina, nacida el 12/05/1948, empresaria, viuda, domiciliada en Aristóbulo del Valle 6507, José León Suarez, Pdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 4/03/2026; 3) Denominación: Buildtek S.A.; 4) Domicilio: Belgrano 5913, Villa Ballester, Pdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: La importación, exportación, compra, venta, distribución, representación y comercialización de materiales, maquinarias, herramientas y sistemas para la construcción, incluyendo aberturas, paneles, puertas, sanitarios y todo tipo de insumos y equipamientos edilicios. Podrá fabricar, ensamblar, diseñar, instalar, mantener y reparar los productos mencionados, como así también realizar la actividad de construcción, realización, reparación proyecto, dirección, ejecución y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, publicas y/o privadas. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar actos de administración y disposición, adquirir bienes muebles e inmuebles, y participar en otras sociedades. Podrá desarrollar cualquier otra actividad lícita vinculada directa o indirectamente a su objeto principal. Podrá establecer sucursales en todo el territorio nacional y en el extranjero. Si la sociedad realizara tareas que demanden título habilitante las efectuará a través de los profesionales respectivos.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 30.000.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Tiziano Mancini, y Directora suplente socia Marta Iannopolo, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público. CPCEPBA T° 73 F° 79. Leg. 18679-1.

LNG DEL PLATA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Autoconvocada de fecha 11/11/2025 se resolvió: (i) modificar el Artículo Octavo del Estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Octavo: Administración y representación. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio, integrado por uno (1) a nueve (9) directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Siempre que se prescinda de sindicatura, la designación de al menos un director suplente será obligatoria. El término de elección de los directores será de tres (3) ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará (quorum) con la mayoría absoluta de sus integrantes conforme artículo 260 de la Ley General de Sociedades y resolverá por mayoría de votos presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el Directorio designará un presidente, pudiendo designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía del cumplimiento de sus funciones los Directores titulares deberán constituir una garantía de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-) cada uno conforme lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley General de Sociedades. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial y del artículo 9 de Decreto Ley 5965/63. Consecuentemente, podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. Para absolver posiciones o prestar declaración testimonial en sede judicial o administrativa, corresponde también la representación al director o apoderado que a tal efecto designe el Directorio"; (ii) fijar en 9 el número de Directores Titulares; (iii) fijar en 2 el número de Directores Suplentes; (iv) Se designa a: Cesar Rossi como Director Titular y Presidente de la Sociedad; Jaime Javier Barba como Director Titular y Vicepresidente; Federico Miguel Salim, Andrés Sanguinetti, Patricio Grande, Walter Lanosa, Héctor Ruiz Moreno, Juan Carlos Cotoia y Mariano Lucio Ruiz como Directores Titulares de la Sociedad; Diego Julián Razumny y Hernán Díaz Mayer como Directores Suplentes de la Sociedad. Constituyen domicilio especial en (i) Cesar Rossi y Patricio Grande en Comodoro Rivadavia 2048, piso 4, CABA; (ii) Jaime Javier Barba en Zenteno 3175, PB, CABA; (iii) Walter Lanosa en Arribeños 1599, piso 5B, CABA; (iv) Héctor Ruiz Moreno en Reconquista 522, CABA; (v) Juan Carlos Cotoia en Avda.

Leandro N. Alem 790, piso 2 CABA; (vi) Mariano Lucio Ruiz en Las Amapolas 455, Pilar, Provincia de Buenos Aires; (v) Federico Miguel Salim y Diego Julián Razumny en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 537, piso 2, CABA; (vi) Andrés Sanguinetti en San Martín 140, Piso 8, CABA; y (vii) Hernán Díaz Mayer en Av. Leandro N. Alem 790, piso 2°, CABA. Firma. Candela Mariño. Autorizada.

MYM SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Raúl Ezequiel López, arg., nac. 25/01/1986, DNI: 32.126.303, CUIT 20-32126303-9, comerciante, soltero, domic. Hernando Magallanes N° 612, Santa Elena, partido de Mar Chiquita; y Mara Gabriela Milanovich, arg., nac. 26/07/1983, DNI: 30.395.757, CUIT 27-30395757-5, comerciante, soltera, domic. Hernando Magallanes N° 612, Santa Elena, partido de Mar Chiquita. Esc. Pública 03/03/2026. MYM Servicios Integrales S.R.L. Domic. Hernando Magallanes N° 612, Santa Elena, partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Servicios de mantenimiento: Servicios integrales de mantenimiento, conservación, mejora y puesta en valor de espacios verdes, jardines, parques, predios, áreas comunes y espacios exteriores e interiores de inmuebles urbanos y rurales. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, alquiler, mantenimiento y reparación de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos y bienes relacionados con la jardinería. D) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Tratamiento de residuos y suelos: Gestión, tratamiento y valorización de residuos verdes orgánicos y forestales incluyendo compostaje, chipeado, triturado de ramas, resto de poda, residuos vegetales y biomasa. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Educativas - consultoría: La organización, dictado, impartición, comercialización y producción de cursos, talleres, seminarios, conferencias, diplomados y capacitaciones, tanto presenciales como virtuales, en el ámbito técnico, profesional, artístico, educativo relacionado a las actividades enunciadas en el objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Raúl Ezequiel López. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

SARNO ENTERPRISES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura 21 del 4/3/26, Not. Katok Ingrid. Reg.46. La Plata. 2) "Sarno Enterprises S.A.". 3) Socios: Sarno Gonzalo Gerardo, DNI 36.374.040 CUIT 20-36374040-6, soltero, arg. Nac.1/8/91, empresario, domicilio Gral. Enrique Martínez 641, CABA; Edith Silvia Regal, DNI 12.942.735 CUIT 27-12942735-9, casada en 1ra nup.con Jorge Gerardo Sarno, arg. nac. 30/4/59, ama de casa, domicilio 20 N° 1216, La Plata Pcia. de Bs. As. 4) 99 desde su inscripción. 5) Objeto social: I) La prestación de servicios tecnológicos, informáticos y digitales; el desarrollo, diseño, implementación, integración, mantenimiento y comercialización de software, plataformas digitales, aplicaciones, sistemas y soluciones tecnológicas; la consultoría estratégica, innovación, transformación digital, análisis y procesamiento de datos, inteligencia artificial, automatización, ciberseguridad y servicios vinculados a tecnologías de la información. II) La prestación servicios de asesoramiento y consultoría en materia de gestión pública y privada, modernización institucional, gobierno digital, políticas públicas, planificación estratégica, comunicación institucional, comunicación política, campañas digitales, marketing, publicidad, medios digitales, producción de contenidos y soluciones basadas en tecnología; desarrollar, explotar, licenciar, comercializar y distribuir productos y servicios digitales propios o de terceros, así como celebrar contratos con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, empresas privadas, sindicatos, mutuales, asociaciones civiles y cualquier otra entidad pública o privada, dentro y fuera del país. También podrá realizar toda actividad conexa, complementaria o accesoria. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) \$30.000.000; 30.000 acciones \$1000 valor nominal c/u, 1 voto por acción. 7) Presidente: Sarno Gonzalo Gerardo, Director Suplente: Edith Silvia Regal. 8) Domicilio: Calle 10 n° 547 P.1 Dto 4 La Plata Pcia. de Bs. As. 9) Fiscalización: realizada por socios (art. 55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 31/01 de cada año. Ingrid Katok, Notaria.-

FRITZSCHE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 26/5/2022 se desig.autoridades y se distribuy.los cargos. Presidente y Dir. Tit.: Vivian Rose Glueck; Vicepte. y Dir. Tit.: José Manuel Escudero; Dir. Tit.: Nicolás Bertolami; Dir. Supl.: Henry Rosenberg y Claudia Isabel Alonso.- Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

LAU LAGUN S.A.

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 5 de febrero de 2026, se aprobó por unanimidad la modificación del Artículo Tercero del Estatuto Social. Ampliación del objeto societario, redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar del país y/o en el exterior a las siguientes actividades : Agrícola-Ganadero a) Servicios: mediante la prestación de servicios agropecuarios y tareas de contratista rural (siembra y multiplicación de semillas, siembra de commodities, cosecha, picado y subproductos) servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica o manual, ya sea en campos propios y/o arrendados y/o para quien demande esta tarea, con equipos propios y/o de terceros, b) Ganadero: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. c) Explotación de la Agricultura en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. d) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria. e) Financiero: La sociedad podrá realizar toda la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor y/o deudor pudiendo prestar e hipotecar sus bienes presentes o futuros, realizar aportes de capital a sociedades por acciones, inversión en negocios y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas pero quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley 21526 de entidades financieras y de otra que requiera la intervención del ahorro público. f) Fideicomisos: Celebrar contratos de fideicomiso de administración, inmobiliarios, y/o en garantía o de garantía, constituir fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante, organizadora, fideicomisaria y/o beneficiaria, administrar los fondos fiduciarios y emitir certificados de participación y títulos de deuda. Para su actuación como sociedad fiduciaria, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes y para cumplir con el objeto mencionado, la misma podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluyendo el asesoramiento a personas físicas o jurídicas y cuantas más facultades fueren necesarias. Adquirir el dominio de fiduciario de todo tipo de maquinarias e implementos agrícolas, inmuebles, percibir los aportes de los fiduciarios y el producido de la venta de las propiedades muebles e inmuebles a los adquirentes, vender la producción obtenida y realizar los pagos que se requieran para la realización obras y proyectos objeto de cada uno de los fideicomisos que se administren, transferir a los adquirentes y/o a los beneficiarios y/o sus cesionarios la participación de los frutos de la producción obtenida y la propiedades bienes muebles e inmuebles que le corresponden según los instrumentos que oportunamente se otorguen. Asimismo la sociedad podrá celebrar toda clase de convenios, compra y venta de derechos y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Se excluyen expresamente fideicomisos financieros y las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso público. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Para la ejecución de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica con la única limitación de los actos prohibidos por la ley o contrarios al estatuto." María Ximena Castellano, Abogada.

SYSCAM GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 10/12/2025 se aprobó el cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires, nueva sede social en la calle Intendente Bossi N° 140, Piso 4, Departamento 410, Moreno, BSAS. Sofía Anabel Gallo, Abogada T° LXV F° 149 CALP.

HATOQUE MDQ S.A.

POR 1 DÍA -1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/07/2024 se ratifica lo tratado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2023 por la cual se produjeron las renunciaciones de los Sres. Rodríguez Pablo Sebastián al cargo de Presidente y Rodríguez Carlos Fernando al cargo de Director Suplente y se designó el siguiente directorio: Presidente: Sebastian Gallardo, CUIT: 20-24371720-6, domic. Vieytes N° 2628, MdP; Director Suplente: Fernando Gabriel Rodríguez, CUIT: 20-23469566-6, domic. Juan Bautista De La Salle N° 838, MdP. 2) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/10/2024 por renuncia de Fernando Gabriel Rodríguez al cargo de Director Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Sebastian Gallardo, CUIT: 20-24371720-6, domic. Vieytes N° 2628, MdP; Director Suplente: Pamela Andresen, CUIT: 27-29314822-3, domic. Castex N° 2053, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

LOMAS DE ESCOBAR PETRÓLEO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 25/11/2025, se designó Presidente: Leandro Matías Di Filippo, Directores Titulares: Mariano Darío Di Filippo y Alberto Daniel Ortega, Director Suplente: Natalia Andrea Guarracino. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en Av. Constituyentes 1507, localidad y Partido de Escobar, Bs. As. Autorizada por Asamblea del 25/11/2025. Jacqueline E. Rigby. Abogada T°IV F°4 CAZC.

TRES FERNANDEZ S.A.

POR 1 DÍA - En Bahía Blanca, mediante Acta de Asamblea N° 11 de fecha 12/10/25, se designó nuevo directorio por un período de tres años, compuesto por: Presidente: Fernandez Osvaldo Jose y Director Suplente: Fernandez, Lucas Nicolas. Osvaldo Jose Fernandez, DNI 13.334.291, CUIL 20-13334291-6.

RENOVA MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Carlos Esteban Gorordo Volpi, arg., abogado, divorciado, nac. 02/11/1972, DNI: 22.899.926, CUIT 20-22899926-2, domic. Virgen de Lourdes 147, Pergamino, partido de Pergamino; Hilario Andrés Ferrero, arg., médico, divorciado, nac. 16/09/1974, DNI: 24.043.026, CUIT 20-24043026-7, domic. Paunero 4476, MdP; Pablo Nicolás Prestipino, arg., enfermero, casado, nac. 11/05/1984, DNI: 30.946.369, CUIT 20-30946369-3, domic. Antonio Valentini 149, MdP; Mariano Gabriel Zoppi, arg., comerciante, soltero, nac. 04/09/1974, DNI: 23.701.030, CUIT 20-23701030-3, domic. Ruta 8 Kilómetro 218,5 Sin Número, Unidad Funcional 29, Club de Campo Posta del Carmen, Pergamino, partido de Pergamino y Aldana Fernandez Altube, arg., técnica superior en administración hotelera, soltera, nac. 15/06/1985, DNI: 31.542.428, CUIT 27-31542428-9, domic. Avenida Pellegrini 3527, Pergamino, partido de Pergamino Esc. Pública 26/02/2026. Renova Mar Del Plata S.A. Domic. Alvarado 2805, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Medicina y servicios médicos: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, y explotación de geriátricos, sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Servicios relacionados con la salud humana: 1) Servicios de internación y atención domiciliaria programadas o no, relacionadas a la atención integral de los pacientes. 2) Servicios de hospital de día. 3) Traslados de pacientes a centros hospitalarios y asistenciales. 4) Prestaciones del equipo interdisciplinario en centros de salud, consultorios. 5) Acompañamiento de pacientes por personal capacitado en el ámbito domiciliario. 6) Contratación de los profesionales y servicios que se necesiten para brindar atención a las necesidades de los pacientes. 7) Servicios sociales sin alojamiento. 8) Servicios de atención de ancianos con o sin alojamiento. 9) Actividades de formación académica como cursos, talleres, jornadas de actualización y capacitaciones. 10) Servicio de acompañamiento en duelo para familiares. 11) Realizar contratos de Gerenciamiento de servicios sociales y sistemas médicos de salud, para obras sociales, mutuales y/o empresas de medicina prepaga de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, distribución y/o consignación de insumos, accesorios, ortopedia y equipos de uso medicinal. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. D) Capacitaciones - educativa: Prestar en todas sus formas servicios de capacitación a través de cursos, charlas, jornadas, talleres en establecimientos propios o contratados a tal fin, brindar cursos de capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias de la medicina y la salud humana, reanimación cardiopulmonar (RCP), primeros auxilios, brindar capacitación académica y profesional en el ámbito de la salud, pudiendo emitir títulos y/o certificados en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, previa realización de trámites y requerimientos, y obtenidas las autorizaciones dispuestas por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación y demás organismos de control del Estado. Realizar convenios educativos con organismos nacionales e internacionales. Las tareas que así lo requieran, serán llevadas adelante por profesionales con título habilitante en la materia. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Hilario Andrés Ferrero, Director Suplente: Pablo Nicolás Prestipino. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

GOOGLEW S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Edicto Complem. Inst. Priv. 20/2/2026 modifica art. 8 Contrato Soc. "Los socios se reunirán en Asambleas, por iniciativa del órgano de administración o cualquiera de los socios que los soliciten por considerarlo conveniente; en especial para los casos contemplados en art. 160 LGS 19.550. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en libro de Actas rubricado por autoridad competente, en el que se dejará constancia de socios presentes. Los socios deberán ser notificados de esta Asamblea en domicilio expresado en el presente Instrumento, salvo que se haya puesto en conocimiento de su cambio a la Gerencia, con 10 días de anticipación salvo garantía de presencia de totalidad de socios. Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en 1° convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentre presente la cantidad de socios que represente el 51% del capital social. Pueden sesionar válidamente en 2° convocatoria, 1 hora después de la hora señalada para el inicio de la asamblea, sea cual fuere el número de socios presentes siempre que no haya sido posible sesionar en 1° convocatoria (arts. 159 y 237 LGS). Las resoluciones serán aprobadas por voto favorable de mayoría absoluta de Capital con excepción de aquellas en las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual. La reunión de socios gral y ordinaria se llevará a cabo por lo menos 1 vez al año, dentro de los 4 meses posteriores al cierre del ejercicio social. En ella se tratarán la discusión, modificación y/o aprobación del Balance Gral, el Inventario, el Proyecto de Distribución de Utilidades, el Estado de Rdos, la Memoria y el Informe del Síndico de corresponder. Asimismo, en la misma se procederá a la elección del gerente si correspondiera y la aprobación de su gestión y fijación de su remuneración. Las reuniones de socios Grales y Extraordinarias se llevarán a cabo cada vez que lo

considere conveniente el gerente o a pedido de socios. En ellas se podrán tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la activ. societaria por ej. cesiones de cuotas partes, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a dicha reunión". Dra. Noelia Pérez Bogado.

CONSTRUCTORA AUGUSTOS S.A.

POR 1 DÍA - Ricardo Augusto Bondía Carné, arg., Productor de Seguros Matrícula 74977, casado, nac. 16/04/1988, DNI: 33.493.577, CUIT 23-33493577-9, domic. Garay 328, MdP; y Augusto Arce Ower, arg., comerciante, casado, nac. 26/04/1988, DNI: 34.058.054, CUIT 20-34058054-1, domic. Godoy Cruz 5189, MdP. Esc. Pública 03/03/2026. Constructora Augustos S.A. Domic. Gascón N° 1910, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ricardo Augusto Bondía Carné, Director Suplente: Augusto Arce Ower. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

AIRES DE VIDA GLOBAL SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 4/3/2026: ArtÍCulo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) Servicios de enfermería y cuidados domiciliarios: Prestación de servicios de enfermería profesional y auxiliar, cuidado de pacientes, asistencia a domicilio para personas con enfermedades crónicas, post-operatorias, geriátricas o con dependencia funcional; acompañamiento terapéutico y asistencia integral de salud; II) Servicios de atención médica y paramédica: Coordinación y prestación de servicios médicos domiciliarios, consultas a domicilio, aplicación de tratamientos, administración de medicación, curaciones, toma de muestras, vacunación y cualquier otro servicio de salud que pueda realizarse en el domicilio del paciente o en consultorios propios; asistencia integral de salud, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, prepagas, aseguradoras de riesgos del trabajo, empresas y particulares; III) Comercialización de insumos médicos: Venta, distribución, importación, exportación y representación de insumos médicos, material descartable hospitalario, equipamiento médico, aparatología de uso domiciliario y hospitalario, suplementos nutricionales, ortesis, prótesis, ayudas técnicas para la movilidad, productos de enfermería y todo tipo de insumos relacionados con la salud. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto. Las actividades que así lo requieran serán ejercida por profesionales con título habilitante. Cdora. María Elin Giordano. Dra. María Elin Giordano, Contadora Pública C.P.C.E.P.B.A. T°131 F°215 CUIT 27-29319894-8 L.33997/1.

MPSEG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escrit. N° 58 del 4/3/26, F° 120, Reg. 31 de S. Miguel, se modifica: 1) Objeto social: realiza por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, minorista y mayorista, permuta, importación y exportación, confección, depósito, distribución, mandato, instalación y/o consignación de insumos, accesorios y/o prendas para el personal de seguridad; venta, instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes, convenciones, fábricas, plantas industriales, y/o de personas determinadas, previa autorización correspondiente; planificación y asesoramiento de las actividades de seguridad; asesoramiento en situaciones críticas o conflictivas; análisis de riesgos; investigaciones prejudiciales con aportes de pruebas documentadas; auditorías; logística en general, alquiler de vehículos para uso particular o logístico. La custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo, conforme lo dispuesto en los artículos 42 y 46 inciso f) de la Ley 12297. El personal de las prestadoras que preste exclusivamente el servicio de monitoreo de alarmas, previa evaluación de la Autoridad de Aplicación, podrá ser eximido de las exigencias atinentes a uniformes y a capacitación. La información producida y almacenada en el banco de datos de una prestadora de monitoreo de alarmas deberá ser conservada como mínimo, durante el término de un año a partir del momento de su generación debiendo encontrarse a

disposición de eventuales requerimientos de la Autoridad de Aplicación, el Poder Judicial o las fuerzas de seguridad en tanto su intervención esté legitimada y no se vulnere el derecho de reserva ínsito en la garantía de habeas data. Si una prestadora de seguridad que presta servicios de vigilancia combinara su actividad específica con la de monitoreo de alarmas, invistiendo carácter mixto, le será aplicable la normativa atinente a ambos regímenes. Podrán utilizarse todos aquellos medios y mecanismos que sean razonablemente adecuados a la finalidad perseguida y siempre que no impliquen molestias serias o puedan producir riesgos a terceros o pongan en peligro la seguridad pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 12297 y la presente reglamentación. El empleo de sistemas de monitoreo de alarmas, sistema de seguridad electrónica, óptica y electro óptica como también los sistemas de observación y registro de imagen y audio, la recepción, transmisión, vigilancia, verificación y registro de las señales y alarmas deberá ser comunicado a la Autoridad de Aplicación. Los medios técnicos utilizados en la prestación de este tipo de servicios deberán ser autorizados y homologados por la Autoridad de Aplicación en los términos del artículo 15 de la Ley 12297; todo de acuerdo a lo establecido en el art. 2 del Decreto 1897/02. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes y el estatuto, que se relacionen directamente con el objeto social. Escribana María Virginia Venditto.

CASA SILICARO S.A.

POR 1 DÍA - En A.G.O. unánime de Accionistas del 10/02/2026 se designó Presidente a María Beatriz Natalia Silicaro, D.N.I. 16.727.622, CUIT 23-16727622-9, Director Suplente a Santiago Esteban Silicaro, D.N.I. 17.755.445, CUIT 20-17755445-7, Síndico titular al C.P.N. Juan Carlos Escanda, D.N.I. 12.291.544. CUIT 20-12291544-2 y Síndico suplente al Dr. Francisco Gabriel Da Giau, D.N.I. 21.463.584, CUIT 20-21463584-5, por tres ejercicios, quienes aceptaron los cargos. María Beatriz Natalia Silicaro. Presidente del Directorio. María Beatriz Natalia Silicaro, Presidente del Directorio.

TRANSPORTE LEGIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 01 Socios: Nicolas Ezequiel Nappo, argentino. soltero, nacido el 11 de Octubre de 1989, Documento Nacional de Identidad CUIT 34.817.156, C.U.I.T 23-34817156-9. comerciante, domiciliado en calle Río Cuarto número 2386, San Martín, Provincia de Buenos Aires; y Ariel Oscar Avila, argentino, soltero, nacido el 16 de marzo de 1976, Documento Nacional de Identidad 25.779.396. C.U.I.T 20-25779396-7, comerciante, domiciliado, en calle Luis Angel Firpo número 10052 de la localidad de San Martín, partido de mismo nombre, provincia de Buenos Aires.; 2 Instrumento Privado: Fecha 15/05/2025; 3 Transporte Legión S.R.L.; 4 Domicilio Social: Cnel. Olascuaga numero 1378 de la localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; 5- Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por si o por terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Transporte automotor de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas elaboradas o no, sustancias alimenticias, refrigeradas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, ya sea a nivel Nacional como Internacional. Servicios de mensajerías, incluyendo los servicios denominados puerta a puerta de correo y mensajería, comisionistas de encomiendas y transporte de muebles realizados por empresas no sujetas a la obligación de servicio universal. Importación y Exportación de materias primas y todo tipo de productos elaborados o no, que no estén prohibidos por las leyes y reglamentaciones vigentes. Las actividades podrán ser desarrolladas en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. En todos los casos deberá contar con profesionales y/o habilitaciones especiales cuando disposiciones legales y reglamentarias así lo requieran. 6- Duración: 99 años contados desde la inscripción registral; 7- Capital Social: pesos un millón (\$1.000.000). 8.- Fiscalización: ejercida por los socios en los términos, art. 55 LGS. Aumento de capital social comprendida art segundo párrafo art. 158 LGS reunión de socios que determine aumento designara un síndico titular y un síndico suplente. 9- Administración: será ejercida por Don Nicolas Ezequiel Nappo y Don Ariel Oscar Avila.; 10- Cierre de ejercicio: 21 de Diciembre de cada año. Fdo. Dr. Esteban Leonardo Veron, T°XV, F°798, C.A.Morón.

ACR CORVUS TACTICAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado de fecha 25/02/2026 se constituyó la sociedad denominada "ACR Corvus Tactical S.R.L."- Socios: Rodrigo Luis Quintana, 42 años, casado en primeras nupcias con María Daniela Bertero, argentino, empleado, calle Ameghino N° 68 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, DNI 30.293.649, CUIT 20-30293649-9; Claudio Jesús Francisco Fió, 31 años, soltero, argentino, empleado, calle Lavalle N° 90, de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, con DNI 28.276.023, CUIT 20-28276023-2 y Adrián Ezequiel Ferreyra, 40 años, casado en primeras nupcias con Araceli Fernández Roccamo, argentino, retirado de la Policía Federal, calle Cortada de La Paz N° 35 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, con DNI 31.994.732, CUIT 23-31994732-9. Plazo: 99 años. Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros, territorio nacional y del extranjero, presentándose en licitaciones, tanto privadas como en el ámbito municipal, provincial y nacional, en todo lo que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, a las siguientes actividades: A) Comerciales, de servicios y de industrialización: Comercialización y Distribución de Armería y Materiales Controlados: Mediante la compra y venta, tanto mayorista como minorista, permuta, consignación de materiales usados y nuevos, distribución, corretaje, representación de firmas y marcas, importación y exportación de materiales controlados, armas de fuego de todos los calibres, sistemas de disparo y tipos, incluyendo armas de uso civil, de uso civil condicional, de guerra y de uso exclusivo de las instituciones armadas conforme la normativa vigente; sus repuestos, partes, piezas, componentes y accesorios. La comercialización de municiones y cartuchería de todo tipo y calibre; dispositivos de seguridad para armas, armeros, cajas fuertes, fundas, estuches y elementos de limpieza y mantenimiento. Para la comercialización de materiales controlados, la sociedad deberá contar con las habilitaciones correspondientes ante la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) y/o Registro

Nacional de Armas (RENAR) y/o los organismos provinciales y/o los que en el futuro los reemplacen. Armas Menos Letales y Equipamiento Antidisturbios: Comercialización y distribución de armas menos letales, dispositivos electrónicos de inmovilización temporal, agresivos químicos y equipamiento antidisturbios. Caza, Pesca, Náutica y Mundo Neumático: La comercialización de artículos para la práctica de la pesca deportiva, cañas, reeles, anzuelos, señuelos, carnadas y accesorios; náutica deportiva y recreativa; embarcaciones menores, motores fuera de borda y accesorios; arquería, cuchillería artesanal e industrial, indumentaria técnica, calzado específico, artículos de camping y productos de vida al aire libre. Comercialización de artículos pirotécnicos de uso práctico, señales de auxilio, bengalas y dispositivos de salvamento náutico y terrestre. La compra, venta, distribución y servicio técnico de armas de propulsión neumática, aire comprimido, CO2, sistemas PCP (Pre-Charged Pneumatic), Airsoft y Paintball; sus repuestos, accesorios e insumos específicos tales como balines, garrafas, tanques de carga, infladores de alta presión, estaciones de carga de nitrógeno o aire comprimido, compresores de alta presión, válvulas y reguladores. Textil e Indumentaria Táctica: La fabricación, diseño, confección, importación, y comercialización de uniformes, indumentaria técnica, táctica, deportiva y de trabajo, calzado específico, mochilas, correajes, fundas y equipamiento textil en general, destinados al uso civil, deportivo o de fuerzas de seguridad. Servicios Técnicos, Reacondicionamiento y Disposición Final: La instalación y explotación de Talleres de Reparación de Armas de Fuego y de propulsión neumática, mantenimiento, restauración, pavonado, tratamiento de superficies y personalización (customización). Asimismo, la disposición final, destrucción, restauración y reacondicionamiento de materiales registrados, incluyendo blindajes, municiones vencidas, componentes de cartuchería, elementos de protección balística y demás materiales controlados, conforme a la normativa vigente de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) y/o Registro Nacional de Armas (RENAR) y/o los organismos provinciales y/o los que en el futuro los reemplacen. Servicios de mecánica armera profesional, guarda, custodia y depósito de materiales controlados en recintos de seguridad propios o de terceros. Gestoría y Asesoramiento Técnico-Legal: Servicios de gestoría integral y trámites ante la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) y/o Registro Nacional de Armas (RENAR) y/o los organismos provinciales y/o los que en el futuro los reemplacen, incluyendo la gestión de legajos de usuarios (CLU), tenencias, portaciones, tarjetas de consumo de munición, dictámenes técnicos registrales, asesoramiento en seguridad de instalaciones y transporte de materiales. Instrucción y Espacios de Tiro: La instalación, administración y explotación de polígonos de tiro, galerías de tiro neumático, sectores de prueba habilitados y centros de entrenamiento táctico, propios o de terceros. El dictado de cursos de instrucción de tiro en todos sus niveles, capacitación técnica en seguridad, manejo de armas y la toma de exámenes de idoneidad para la obtención de credenciales registrales a cargo de personal e instructores habilitados. La organización de torneos, competencias deportivas, eventos de exhibición, seminarios y clínicas de capacitación profesional para civiles o personal de seguridad pública y privada. Producción Audiovisual y Editorial: La edición, publicación y comercialización de manuales, revistas y libros; la producción, desarrollo y monetización de contenido audiovisual, cursos virtuales y plataformas de e-learning vinculadas al tiro, la defensa, la seguridad y la supervivencia. Defensa, Tecnología y Blindaje: Importación, comercialización e instalación de blindaje en vehículos terrestres, embarcaciones, aeronaves o estructuras edilicias, y la prestación de servicios de mecánica integral para el mantenimiento de vehículos blindados. Venta de materiales de usos especiales, chalecos antibalas, placas balísticas y blindajes corporales. Comercialización de equipamiento de medicina táctica, kits de trauma, primeros auxilios especializados y elementos de rescate y supervivencia. La compra, venta, importación, instalación y mantenimiento de sistemas de videovigilancia, alarmas, controles de acceso, vehículos aéreos no tripulados (DRONES) para uso civil y de seguridad, cámaras térmicas e infrarrojas y software de gestión de seguridad. Turismo Recreativo y de Aventura: La organización, promoción y explotación de servicios vinculados al turismo de caza, pesca deportiva, náutica y actividades de aventura; incluyendo la contratación de guías especializados, transporte de pasajeros, servicios de hotelería, gastronomía vinculada y la gestión de cotos de caza o predios rurales propios o de terceros. E-Commerce y Servicios Digitales: La creación, desarrollo y explotación de plataformas de comercio electrónico (E-commerce), aplicaciones móviles y portales web para la comercialización de productos y servicios permitidos; la prestación de servicios de marketing digital y publicidad vinculados a los rubros de la sociedad. Provisión Institucional y Licitaciones: La provisión, comercialización y distribución de armamento, municiones, uniformes y equipamiento logístico destinado a Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad Nacionales y Provinciales, Instituciones Policiales, Servicios Penitenciarios y Empresas de Seguridad Privada, quedando facultada para participar en licitaciones públicas o privadas en cualquier jurisdicción del país o del exterior. Industrialización y Fabricación de Munición: La fabricación de munición y sus componentes; la explotación de centros de recarga de munición tanto para fines comerciales como industriales. Venta de insumos para recarga (pólvora, fulminantes, vainas, puntas) y maquinaria específica. La instalación y explotación de plantas industriales para la producción integral de cartuchería de todos los calibres; procesos de metalurgia (fundición, estampado), manejo de sustancias químicas y precursores; y la explotación de laboratorios de balística y estaciones de prueba para la medición de presiones y velocidades. Fabricación de Armas y Repuestos: La fabricación, mecanizado, impresión 3D, desarrollo y ensamblaje de armas de fuego, repuestos, piezas y accesorios tácticos, quedando dicha actividad sujeta al estricto cumplimiento de la normativa vigente y a la previa obtención de las habilitaciones y registros correspondientes ante (ANMaC) y/o Registro Nacional de Armas (RENAR) y/o los organismos provinciales y/o los que en el futuro los reemplacen. Importación y exportación: La realización de operaciones de comercio exterior, importación y exportación de todo tipo de bienes, productos y mercaderías relacionadas con el objeto social. Incluye expresamente la importación y exportación de armas de fuego de todos los calibres y sistemas de disparo, municiones, explosivos, insumos químicos, metales, componentes balísticos y maquinaria industrial destinada a la armería, la fabricación de municiones y la industria del blindaje, debiendo realizar las gestiones y registros pertinentes ante la (ANMaC) y/o Registro Nacional de Armas (RENAR) y/o los organismos provinciales y/o los que en el futuro los reemplacen, y dando estricto cumplimiento al Código Aduanero, las normativas de la Dirección General de Aduanas (DGA), ARCA / AFIP y/o los organismos competentes que en el futuro los reemplacen. Transporte y Logística: La sociedad queda expresamente facultada para el transporte de materiales controlados, armas de fuego, municiones, pólvoras y explosivos, cumpliendo estrictamente con las medidas de seguridad, custodias y habilitaciones exigidas por la normativa de tránsito y de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) y/o Registro Nacional de Armas (RENAR) y/o los organismos provinciales y/o los que en el futuro los reemplacen. Franquicias y Marcas: El otorgamiento, explotación y comercialización de franquicias comerciales, licencias de marca, patentes y derechos de propiedad intelectual afines al objeto social. Mandatos y Representaciones: La aceptación y ejercicio de mandatos, representaciones, agencias, comisiones y consignaciones de firmas, empresas y fábricas, nacionales o

extranjeras, dedicadas a la fabricación y comercialización de los rubros mencionados. B) Financiera: Mediante la obtención de préstamos y/o financiación para la realización de las actividades expuestas anteriormente, venta de títulos y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías personales y/o prendarias, incluyendo la contratación de todo tipo de seguros, efectuar pull de inversores, manejo de inversiones de fondos comunes de inversión y en fin, realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes vigentes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantías a corto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse con las limitaciones del Artículo 30 de la Ley 19550, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o que requiera la intermediación en el ahorro público. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital social: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-), divididos en ciento cincuenta (150) cuotas, de pesos Un Mil (\$1.000) de valor nominal cada una. Rodrigo Luis Quintana, suscribe cincuenta (50) cuotas, Claudio Jesús Francisco Fió suscribe cincuenta (50) cuotas y Adrián Ezequiel Ferreyra suscribe cincuenta (50) cuotas de capital. Sede legal y social: calle Ameghino N° 68, localidad de San Nicolas de los Arroyos, partido de San Nicolas, provincia de Buenos Aires. Administración: la administración social será ejercida por uno o más socios (o terceros no socios) lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerentes. En caso de gerencia plural la firma será de uso indistinta. Rodrigo Luis Quintana, Claudio Jesús Francisco Fió y Adrián Ezequiel Ferreyra en calidad de Gerentes, por toda la duración de la sociedad, quienes aceptaron el cargo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán todos los socios en los términos del Art. 55 de la Ley General de Sociedades. Domicilio especial de los gerentes: calle Ameghino N° 68, localidad de San Nicolas de los Arroyos, partido de San Nicolas, de la provincia de Buenos Aires. Autorización Dr. Carlos Alberto Pedro Fernández, Contador Público, DNI 14.545.022. Carlos A P Fernández, Contador Público, T°82F°I Leg 20952-0.

LEER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Unánime de fecha 24/06/2025 se designó directorio: Presidente: Claudio Roberto Perez, DNI 21.532.255, con domicilio en Espora 451, Ramos Mejía y Director Suplente: Thomas Nahuel Perez, DNI N° 41.765.381, con domicilio en Belgrano 251, Piso 3°, Departamento "A", Ramos Mejía, quienes aceptan los cargos. Pablo Palermo, Abogado Apoderado.

GROW TRANSFER SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA. 1) Cónyuges en pmas. npcias. Silvio Walter Martinez, nac. 31/5/1970, DNI 21.347.888, comerciante, y María de las Mercedes Palavecino, nac. 25/4/1971, DNI 22.296.695; ambos arg., comerc., domic. Catamarca 219, Bella Vista, Pcia. Bs. As.; 2) 3/3/2026; Not. María Virginia Venditto; esc. 55, F° 112 Reg. 31 San Miguel. 3) Grow Transfer Services S.R.L. 4) Catamarca 221 Localidad Bella Vista, Pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. 5) 99 años desde la firma del contrato social. 6) \$ 300.000 dividido en 300.000 cuotas de \$ 1 c/u. 7) Adm. y Repr.: Silvio Walter Martínez, con cargo de gerente, por todo el término de duración de la sociedad. 8) Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: trasladar personas con o sin movilidad reducida para rehabilitación, estudios, internación, o traslados interhospitalarios, en ambulancias de baja, media y alta complejidad, a demanda o programados, hacia y desde hospitales, clínicas, centros médicos, consultorios y demás establecimientos de salud, públicos o privados; brindar cobertura de emergencias y urgencias médicas, asistiendo en el lugar del hecho y en el traslado a centros sanitarios; operar unidades de traslado, gestionar equipos médicos y contar con personal de enfermería y camilleros capacitados; alquilar, arrendar y/o mediante leasing vehículos automotores con o sin conductor, incluyendo automóviles, utilitarios y demás unidades destinadas al transporte de personas o mercaderías relacionadas con este objeto; comprar, vender, importar, exportar, distribuir y comercializar bienes, mercaderías e insumos médicos necesarios para el transporte de personas vinculadas a la actividad sanitaria descripta; y realizar inversiones por cuenta propia, mediante la adquisición, tenencia, compra y venta de acciones, bonos, títulos públicos y privados, valores negociables, cuotas partes de fondos comunes de inversión y demás instrumentos financieros, a través de mercados autorizados y/o agentes de liquidación y compensación (ALyC). A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes y el estatuto, que se relacionen directamente con el objeto social. 10) Cierre ejercicio: 31/10 c/año. Escribana María Virginia Venditto.

VL REALTOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura número 14 Registro 61 de Vicente López. Se protocoliza acta de reunión de socios del 25/11/2025. Se rectificó el domicilio de la sede social a inscribir, siendo el correcto calle General Justo Jose de Urquiza 405/499 piso 3, localidad y Partido de Vicente Lopez. Se modificó la cláusula 3ª del contrato social, la que quedo redactada de la siguiente forma: Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la compra, venta, locación, fraccionamiento, loteo, construcción, reforma y/o reparación de inmuebles, incluso por el régimen de propiedad horizontal, pudiendo inclusive ejercer el corretaje inmobiliario de conformidad con la ley nacional 20.266 modificada por la ley 25.028, ley de la provincia de Buenos Aires 10.973 y ley 2.340 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A los efectos de poder desarrollar el objeto social los socios en su totalidad, deberán ser Martilleros públicos graduados con título habilitante y encontrarse debidamente matriculados. Juan Pablo Oliveros Colombo Abogado, T°XLV F°351 CASI.

ANGUS SELECTO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Ramón Sánchez 31/8/70 DNI 21823960 empleado Levalle 190 Daireaux; Federico Martín Pérez 19/2/91 DNI 35407245 veterinario Los Robles 466 5A Daireaux; ambos arg solteros 2) Inst priv 3/3/26 3) Angus Selecto SRL 4) Pellegrini 714 Daireaux 5) Comerc. cpravta. im/exportac. elaborar distribuir producir carnes rojas pollo cerdo cordero embutidos chacinados fiambres hacienda forrajes alimentos balanceados semillas fertilizantes herramientas químicos máquinas Ganaderas: cría engorde invernación mestización cruza matarife faena desposte trozado procesam. carnes explotac. carnicerías frigoríficos tambos cultivos Servicios preparac. suelos siembra cosecha fumigación aplicación fertilizantes plaguicidas Fcieras: aportes capital negociac. títulos acciones bonos debentures valores excl. op. ley ent. fcieras. 6) 99 años 7) \$2000000 8) Socio Gte. Eduardo Ramón Sánchez Sind se presc. Dur. todo término. durac soc Fisc. Socios no gtes. 9) Gte. 10) 30/9 rep social Gte. Eduardo Ramón Sánchez Esc. Soledad Bonanni.

CHARE MOTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Cónyuges en primeras nupcias María de los Ángeles Chareun, argentina, nacida el 21/10/79, empresaria, DNI 27687047 y Diego Javier Dichini, argentino, nacido el 28/11/76, empresario, DNI 25731232, ambos domiciliados en Lomas de Zamora N° 18, 10° C, localidad Wilde, partido Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Escritura Pública del 05/03/2026. Denominación: Chare Motos S.R.L.. Sede Social: Avenida Fabian Onsari N° 2150, localidad Wilde, partido Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Objeto: Comercialización, distribución, consignación, permuta, importación, exportación de motocicletas, moto vehículos, UTV, ATV, generadores, sopladores, motores, motobombas, cortadoras, motoguadañas, fumigadoras, camiones, automóviles y rodados, nuevos y/o usados, sus partes, componentes, repuestos y accesorios de la industria, autopartes, indumentaria, explotación de taller mecánico integral de automóviles y motocicletas. Plazo: 99 años. Capital Social: \$30.000.000. Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por plazo social. Gerente: María de los Ángeles Chareun. Representante: Gerente. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Cierre de Ejercicio: 31/03. Patricio Morán, Abogado, T46 F95 CALP.

RIVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime de socios del 30 de Enero de 2026 se fijó en dos el número de Directores titulares de Riva S.A. y se designó a Héctor Edmundo Riva argentino DNI 4607924 y CUIT 20046079249 domiciliado en Avenida del Libertador 1154 Piso 5 "B" Capital Federal y María Victoria Riva argentina DNI 21004111 CUIL 27210041112 con domicilio en Del Falcón 1181 Ituzaingó Provincia de Buenos Aires Y en uno el número de Directores suplentes designándose a Alejandro Cesar Ramponi argentino DNI 18328557 CUIL 20183285573 con domicilio en Condarco 3183 Piso 2° "B" Capital Federal Los directores constituyen domicilio en Libertador General San Martín 431 Ciudadela. Por Acta de Directorio del 30 de Enero de 2026 se distribuyeron los cargos: Presidente María Victoria Riva Vicepresidente Héctor Edmundo Riva. Director suplente Alejandro Cesar Ramponi Autorizados: María Elsa Di Stefano abogada apoderada.-

ENSILADO SAN JOSE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 20/1/2026. Nuevo Directorio por finalización de mandatos: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Ricardo Nicolas Pais, DNI 27.542.588, Director suplente: Ricardo Daniel Pais, DNI 5.532.884. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

WEINMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 06/03/2026 se aprobó la cesión de cien cuotas de la socia Estela Mirta López a favor de Valeria Mirta Weinbaur, argentina, nacida el 15 de mayo de 1981, soltera, hija de Héctor Gustavo Weinbaur y de Estela Mirta López, sin unión convivencial inscripta, DNI 28.804.769, CUIT 27-28804769-9, comerciante, domiciliada en Jujuy N° 223 de Mar de Ajó, Partido de la Costa, Prov. Bs. As. Verónica Estela Gervasi, Escribana Autorizada.- Hay una firma. Un sello que dice Veronica E. Gervasi. Notaria. Reg. 8 Partido de La Costa.

DIDARU S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Didaru S.R.L. Expte. 21.209-66459.- Se complementan los edictos de fecha 6 de febrero y 25 de febrero, ambos del 2026. Escritura complementaria 14 del 23 de febrero de 2026. Se deja constancia: 1) El socio Juan Emilio Dambolena es casado en primeras nupcias con Florencia Castellucci. 2) El capital Social se fija en la suma de pesos Quince Millones (\$15.000.000.-) dividido en 15.000 cuotas de Mil Pesos (\$1.000.-) valor nominal cada una y de un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios. Bruno Emilio Di Carlo 5000 cuotas, Juan Emilio Dambolena 5000 cuotas y Enzo Nicolás Russo 5000 cuotas. Patricia Urbina. Escribana.

GLI INTOCCABILI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 02/03/2026 se resolvió: 1) Aceptar las renunciaciones como Gerente de la Sra. López Gastesi María Rosario, DNI 24.294.358 y como Gerente Suplente del Sr. De Luca Carlos Emilio. DNI 29.800.995. 2) Designar como Gerente a la Sra. Pollero Cintya, DNI 37.423.295, por el término de dos ejercicios, quien constituye domicilio especial en la sede social. 3) Trasladar la sede social a calle 525 bis, esquina 121, casa 8, localidad de Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Martín Barbieri, Contador Público.

LM 212 S.A.

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 1.2.2026, la sociedad decidió aumentar su capital social de \$ 100.000 a \$ 120.100.000. En consecuencia, ofrece en suscripción un total de ciento veinte millones (120.000.000) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 por acción y con derecho a 1 voto c/u. Los accionistas de LM 212 S.A. podrán ejercer sus derechos de suscripción preferente y acrecer de conformidad con el art. 194 de la ley 19.550 y en proporción a sus respectivas tenencias siendo el precio de las acciones ofrecidas su valor nominal de pesos uno (\$ 1) por acción. Los plazos para ejercer el derecho de suscripción preferente y de acrecer son los previstos en el art. 194 citado y deberán ejercerse por escrito en la sede social sita en Saavedra 212 de la ciudad de Mar del Plata los días hábiles en el horario de 12 a 17 hs. En cuanto a la forma de integración, el aumento dispone la capitalización de los saldos particulares de las cuentas de cada accionista y el saldo restante deberá ser integrado en efectivo dentro del plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la fecha del vencimiento del derecho de suscripción preferente y de acrecer. Diego Coste, Abogado.

mar. 10 v. mar. 12

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

PORTADOR S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado. Fecha: 05/02/2026 Socios: 1. Nombre: Mariana Milone, fecha de nacimiento: 18/03/1982 estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión: Comerciante, domicilio: Semorile n° 57 - San Nicolás de los Arroyos - partido de San Nicolás. DNI 29.348.947, CUIT 27-29348947-0. 2.- Denominación: "Portador S.A.S.". 3.- Domicilio: Semorile n° 57 - San Nicolás de los Arroyos. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$900.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Mariana Milone y Administrador suplente: Romeo Cocco. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/09. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

2D S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv Fecha: 23/02/2026. Socios: 1. Nombre: Martin de los Santos, fecha de nacimiento 07/10/1986, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, profesión: Abogado, domicilio: Garibaldi 838 depto 5 de Tandil DNI 32425385, CUIT 20324253859. Nombre: Pablo Hernan de los Santos, fecha de nacimiento 24/06/1982, estado civil: Casado en segundas nupcias, nacionalidad Argentino, profesión abogado, domicilio: Mitre 195 de Tandil DNI 29073685, CUIL 20290736855. 2.- Denominación: "2D S.A.S.". 3.- Domicilio: Garibaldi 838. Depto 5 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$10.000.000. 7.- Administración, 1 administrador titular, 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado Rep. Administrador. Administrador titular: Pablo Hernan de los Santos y Administrador suplente: Martin de los Santos. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/03. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

DON GRIEGO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 04/02/2026 Socios: 1.- Reyes Alejandro Matias DNI: 30464869, CUIT: 24-30464869-0, de nacionalidad: Argentina, nacido a el 22/12/1983, profesión: Abogado, estado civil: soltero, con domicilio en calle 3 #3478 La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2.- Denominación: "Don Griego S.A.S.". 3.- Domicilio: Calle 50 #2081 La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años, 6.- \$ \$682.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Reyes Alejandro Matias y Administrador suplente: Gherzi Conrado Octavio. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/08. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

BIOSAERA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 15/01/2026. Socios: 1. Pablo Adrián Mocchi, nacido el 17/02/1966, divorciado de su cónyuge en primeras nupcias Marisa del Carmen Manganaro, argentino, Abogado, con domicilio en Brandsen n° 511, ciudad y partido de Bahía Blanca, DNI 17.837.535, CUIT 20-17837535-1.- 2. Denominación: "Biosaera S.A.S." 3.- Domicilio: Brandsen n° 511, ciudad y partido de Bahía Blanca. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$682.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Pablo Adrián Mocchi y Administradora suplente: Florencia Ortiz, argentina, nacida el 24/10/1985, DNI 31.824.392, CUIT 27- 31824392-7, soltera, Abogada, domiciliada en Lauquen n° 852, ciudad y partido de Bahía Blanca. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

PANDORA GLOBAL. S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Publico. Fecha.: 11/12/2025. Socios: 1. nombre: Maximiliano Gabriel Di Fiore, fecha de nacimiento: 20/03/1991, estado civil: soltero, nacionalidad: Argentina, profesión: empresario, DNI: 36.493.654, CUIT: 20-36.493.654-1, domicilio: Moreno 424, localidad de Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 2.- Denominación: "Pandora Global S.A.S." 3.- Domicilio: Mitre 951, localidad de Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- Duración: 30 años. 6.- Capital:

\$669.600. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado. Rep. Administrador. Administrador titular: Maximiliano Gabriel Di Fiore y Administrador suplente: Camila Ayelen Medina. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 30 de noviembre. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

AIRPOINT-ISP - S.A.S.

POR 1 DÍA - Constituida por instrumento privado con firmas certificadas ante Notaria Ana C. Ruiz, Titular del Reg., Not. N° 36 de Bahía Blanca. Socio. Luciano Raúl Villoria, arg, nac. 17/1/1978, DNI 26.342.177, CUIT 23-26342177-9, técnico especialista en telecomunicaciones, soltero, domic. Lavalle 1189 Pigüé, pdo. Saavedra, Bs. As., mail luciano@airpoint.com.ar. Objeto Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) La prestación integral de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en los términos de la normativa vigente, incluyendo servicios fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, satelitales o por cualquier otro medio tecnológico actual o futuro. Prestación de Servicios de Valor Agregado (SVA), incluyendo el servicio de acceso a Internet en cualquiera de sus modalidades. Prestación de servicios de transmisión, transporte y distribución de datos, voz, video y señales de telecomunicaciones, mediante redes propias o de terceros, incluyendo el uso de espectro radioeléctrico cuando corresponda. Interconexión con redes públicas y privadas, operación como proveedor de acceso a Internet (ISP), carrier o subcarrier. Infraestructura y Operación de Redes. Construcción, instalación, despliegue, ampliación, arrendamiento, mantenimiento, administración y operación de redes de telecomunicaciones, incluyendo fibra óptica, redes híbridas, cableado estructurado, radioenlaces, torres, antenas, postes, ductos, nodos, centros de datos y demás infraestructura asociada. Ejecución de obras civiles complementarias necesarias para el tendido subterráneo o aéreo de redes, zanjeos, canalizaciones, cámaras, bases estructurales y soportes. Equipamiento y Hardware. Importación, exportación, fabricación, ensamblado, comercialización, distribución, arrendamiento y comodato de equipos y dispositivos de telecomunicaciones, tales como routers, módems, ONUs, OLTs, servidores, switches, antenas, sensores, dispositivos IoT, equipamiento de red y todo hardware vinculado. Compraventa mayorista y minorista de equipos informáticos, electrónicos y de conectividad. Servicios Tecnológicos Complementarios y Convergentes. Prestación de servicios audiovisuales y de transmisión de contenidos, incluyendo IPTV, streaming y plataformas digitales. Desarrollo, implementación y comercialización de software, aplicaciones móviles, plataformas digitales, servicios en la nube (cloud computing), hosting, housing, data center y soluciones de almacenamiento y procesamiento de datos. Servicios de consultoría, auditoría, soporte técnico, ingeniería, integración de sistemas y asesoramiento en materia tecnológica, informática y telecomunicaciones. Tecnología Aplicada al agro (AGTECH) y Trazabilidad. Prestación de servicios de tecnología aplicada a la agricultura y ganadería de precisión. Desarrollo, implementación, comercialización y gestión de sistemas de trazabilidad animal y vegetal mediante dispositivos electrónicos, sensores, caravanas inteligentes (RFID, NFC u otras), plataformas de software y sistemas de gestión de datos. Servicios de monitoreo remoto de cultivos, ganado, maquinaria agrícola y condiciones climáticas. Certificación de origen y procesos productivos mediante tecnologías de registro distribuido (blockchain) u otras tecnologías de validación y seguridad de datos. Ciudades Inteligentes (Smart Cities) e Internet de las cosas (IoT) Diseño, planificación, instalación, mantenimiento y operación de soluciones tecnológicas para ciudades inteligentes y urbanismo digital, incluyendo: Sistemas de telegestión de alumbrado público y eficiencia energética. Sensores para gestión de residuos, estacionamiento medido y control de tráfico. Monitoreo ambiental y calidad del aire. Sistemas integrados de videovigilancia urbana y seguridad electrónica. Automatización de edificios (inmótica) y hogares (domótica). Provisión de conectividad específica para Internet de las Cosas (IoT), incluyendo redes LoRaWAN, Sigfox, NB-IoT u otras tecnologías de baja potencia presentes o futuras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comerciales, financieros y administrativos vinculados directa o indirectamente con el mismo, incluyendo asociarse con terceros, participar en otras sociedades, celebrar contratos públicos o privados, licitaciones, concesiones y obtener las licencias, autorizaciones y permisos necesarios ante los organismos competentes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606. Composición Órgano Admin: Mínimo 1 máx. 5 tit. Durac. Indeterminada. Representante Legal: Admin. tit. En caso de ausencia el Suplente. Capital: \$704.800, repres. por 7.048 acc. de \$100 v/n c/u, con 1 voto x acc. Admin Titular: Luciano R. Villoria. Suplente: Alberto Horacio SILLI, arg., nac. 5/10/1971, DNI 22.338.943, CUIL 20-22338943-1, domic. Av. Pueyrredón 355, Pigüé, pdo. Saavedra, Bs. As. mail luciano@airpoint.com.ar. Plazo: 30 años dde constitución. Fiscalización: prescinden. Fecha de cierre del ejercicio: anualmente el 31/1. Ana C. Ruiz, Escribana. Carnet 5583. Registro Notarial 36. Bahía Blanca.

ruta 3 LOGÍSTICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios N° 8 de fecha 15/9/2025, Se resolvió de forma unánime designar Administrador Titular a Noguera Carina Elizabeth, DNI 38.177.541, CUIT 27-38177541-6, nacida el 24/3/1994, Soltera, Comerciante, Argentina, dom. Alsina 1648 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, quien aceptó el cargo y reemplazo a Sergio Gustavo Tisera. Domicilio Especial: El administrador designado constituye domicilio especial en la sede social de la calle Velez Sarsfield N° 1524, Tres Arroyos pcia. de Buenos Aires. Sergio Gustavo Tisera.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 35-OCEBA-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la RESOC-2024-64-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2026-04132050-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción de un procedimiento sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), por las interrupciones del servicio eléctrico ocurridas los días 2 y 3 de febrero de 2026, dentro de su área de concesión;

Que a propósito de ello, la Gerencia de Control de Concesiones, solicitó a EDELAP S.A. "...en el marco de las contingencias que tuvieran lugar sobre la red de distribución el día 02/02/2026 a partir de las 16:00 hs. aproximadamente en la zona norte de la Ciudad de La Plata (...) y en el contexto de la información remitida por esa Distribuidora en el marco de los requerimientos relativos al Plan Operativo de Emergencia (POE - Resolución OCEBA N° 170/14) y al Plan Verano 2025-26 (Resolución OCEBA N° 91/23)..." que informe particularmente sobre instalaciones determinadas: "...a. Descripción cronológica de las contingencias registradas sobre la red de distribución en las zonas indicadas, detallando las instalaciones involucradas, causas y duración de cada una de las mismas, cantidad de usuarios afectados, incluyendo reposiciones parciales, hasta la total normalización del servicio. b. Precisar los motivos que provocaron la demora en la reposición del servicio y las razones que habrían impedido la transferencia de carga hacia los alimentadores alternativos consignados en el Plan Verano. c. Detalle de las acciones realizadas en el marco del POE, considerando el contexto climático y de demanda previstos para el día de ocurrencia del evento, con especial referencia a la implementación de mecanismos de abastecimiento alternativo (propios y/o ajenos), que hayan permitido asegurar la continuidad del servicio o la minimización de los tiempos de restitución, detallando cantidad y capacidad de los equipos instalados y su correspondiente ubicación. d. Recursos humanos y materiales puestos a disposición para atender las contingencias y realizar las correspondientes reparaciones, indicando los eventuales refuerzos de personal que se hayan dispuesto. e. Medidas de contención y atención a los usuarios, con la finalidad de recibir sus reclamos y/o consultas y ser informados adecuadamente a través de los canales disponibles al efecto (medios masivos de comunicación gráficos y radiales, página Web de la distribuidora, etc.), así como el tratamiento de los casos de usuarios electrodependientes. f. Detalle del diagnóstico de red y el Plan de Inversiones 2024/2025/2026 presentado a la DPE, donde se hayan comprometido obras de infraestructura en BT/MT/AT asociadas a las instalaciones averiadas o que permitan asistir a la demanda abastecida por las mismas, junto con la ejecución hasta la fecha del corte en evaluación y que permitan observar las previsiones en tal sentido. g. Previsiones para evitar la repetición de eventos similares que afecte a las mismas zonas e instalaciones..." (órdenes 3 y 4);

Que asimismo, comunicó a la Distribuidora que "...los aspectos indicados deberían ser tenidos en cuenta y propiciar revisiones inmediatas del POE y del Plan Verano a efectos de evitar la reiteración de eventos de características similares al objeto de la presente...";

Que el Concesionario dio respuesta a lo solicitado por OCEBA, informando lo requerido en el inciso a) de la NO-2026-04069960-GDEBA-GCCOCEBA, acompañando el Anexo I con el detalle correspondiente (órdenes 8/11);

Que respecto lo solicitado en el inciso b) de la referida nota, EDELAP S.A. comunicó que "...El tiempo de reparación estándar promedio de las redes subterráneas de media tensión se estima entre 12 y 18 horas, según la complejidad de la reparación. Por lo cual los tiempos de reparación reales obtenidos están dentro de los parámetros estimados y razonables..." sumando que "...desde el momento en el que dichos alimentadores mencionados en el punto a salieron de servicio, se trabajó en simultáneo en todos ellos, interviniendo primero las guardias de emergencia para la detección del tramo de cable subterráneo afectado y luego los equipos de reparación...";

Que en ese sentido, señaló que "...En función de la cargabilidad que tenían los alimentadores averiados en el instante inmediato anterior a la falla, se infiere que todos cumplen con el criterio de operación N-1 ante falla simple en la zona de influencia. Es decir que, ante una avería, toda la demanda puede ser abastecida por alimentadores con los cuales se interconecta. Esto queda demostrado con la salida de servicio y posterior normalización de la demanda del alimentador 9820/21 (...) Sin embargo, como los alimentadores 9820/21; 9822/23; 9829/46 y 9806/50, se apoyan/interconectan entre sí, al salir un segundo alimentador se rompe la condición N-1, pues como se mencionó esta se calcula para falla simple sin afectación de los alimentadores que se interconectan con esto. Se destaca que estos 4 alimentadores tienen áreas de influencia vecinas...";

Que en cuanto a lo requerido por OCEBA en el punto c., EDELAP S.A. manifestó que "...desde el 22.01.2026, a las 8:00 horas, y con motivo del pronóstico del Servicio Meteorológico Nacional que daba cuenta de la ocurrencia de una ola de calor, el POE se encontraba en estado de ALERTA. Por tal motivo, se realizaron las acciones correspondientes indicadas en el POE consistentes en: i) alerta a la totalidad del personal propio de los equipos de redes subterráneas, aéreas, centros de transformación, operaciones y transmisión, y ii) notificación a todas las empresas contratistas de reparación de redes e instalaciones aéreas y subterráneas de AT-MT-BT...";

Que, sobre el mismo punto, continuó exponiendo que "...Debido al estado de operación de la red de media tensión, el 02.02.2026 a las 21:48 horas se cambia el POE del estado de ALERTA al de EMERGENCIA NIVEL 2 PG 01 (este se define por la cantidad de usuarios fuera de servicio que en ese momento era de 16.932; representativa del 4,2 % del total de usuarios de la concesión)...", detallando las principales acciones adoptadas: "...1. Se dispuso en forma inmediata la convocatoria de personal propio y contratado para llevar a cabo las reparaciones en todos los frentes de trabajo bajo la modalidad de labor en paralelo y en horario continuo, hasta la conclusión de la totalidad de las averías, implementando un esquema de personal rotativo contemplado para estas contingencias. 2. Priorización de la restitución del servicio a usuarios electrodependientes y críticos (hospitales, clínicas, etc.) mediante la transferencia de demanda y provisión de grupos electrógenos y/o combustible. 3. Transferencia de la demanda conforme fuera detallado en el punto a. 4. Reparación de las fallas. Detectadas las fallas se puso en marcha de inmediato el proceso de reparación de las mismas, en turnos continuos,

hasta la finalización de las tareas. Desde el momento en el que la guardia de emergencias detecta el tramo de cable subterráneo averiado, el tiempo estándar promedio de reparación de un cable subterráneo de media tensión es de 12 a 18 hs de trabajo continuó (dependiendo del tipo y alcance de la reparación). Estos tiempos incluyen la localización de la falla, el zanjeo (muchas veces con rotura de vereda y hormigón armado, incluso a veces en la calle), la puntualización y corte del cable, y puesta a tierra por seguridad de los operarios, reparación, pruebas dieléctricas de aislación y concordancia de fases y maniobras para normalizar la red...";

Que en cuanto a los mecanismos de abastecimiento alternativos, EDELAP S.A. señaló que "...la Distribuidora cuenta con equipos generadores propios y ha firmado acuerdos que garantizan la disponibilidad de este tipo de equipamiento conforme se detalla en el punto siguiente. En atención a que el tiempo estimado para la reposición de este tipo de avería oscilaba entre 12 y 18 horas, y considerando diversos factores, se resolvió preservar la disponibilidad de los grupos electrógenos. Los factores considerados fueron: a. Que la atención de cada avería se estaba realizando simultáneamente con un frente de trabajo. b. El tiempo estimado de 6 horas para la instalación y puesta en marcha de un grupo electrógeno en la red de distribución. c. El pronóstico meteorológico anunciaba la inminencia de un nuevo evento climático. Esta medida se adoptó con el objetivo de asegurar el abastecimiento a los potenciales servicios esenciales que pudieran verse afectados...";

Que asimismo, el Concesionario informó los recursos humanos puestos a disposición, como respuesta al punto d. de la nota obrante en orden 3: "...Total de Cuadrillas: 65; Personal Operativo: 257; Personal de Gerencia y Jefaturas: 10...", además de los recursos de generadores móviles y materiales, que fueron "...- Equipos generadores propios disponibles en el predio sito en calle 520 y 28 de La Plata (12) (...) -Contratos marcos disponibilidad de Equipos Generadores: ZNAC 4500000024 SULLAIR - CONTRATO "GGEE A LLAMAR" ZNAC 4500000022 ENERGROUP - CONTRATO "GGEE A LLAMAR" -Contrato de logística de Equipos Generadores con la empresa Andino. -Contrato de logística de Equipos Generadores para electrodependientes y/o provisión de combustibles con la empresa UBROS -Vehículos para movilidad: Camionetas (8), utilitarios (8), hidroelevadores (4) y grúas (2). -Materiales utilizados: Estos se encuentran en stock en el almacén de EDELAP, debidamente guardados para contar con los mismos en estas situaciones de emergencia, a fin de realizar reparaciones ante eventos de esta naturaleza (de esta magnitud o una superior), los cuales incluyen: Empalmes de cada tipo y modelo para reparar cables de Baja y Media Tensión; Bobinas de cable de todo tipo y sección para reparaciones en Baja y Media Tensión; Transformadores de todas las potencias y relaciones; Elementos de maniobra y fusibles de todas las características en operación y, equipos: dos laboratorios móviles...";

Que EDELAP S.A., en lo concerniente a las medidas de contención y atención a los usuarios, consultado por este Organismo en el punto e., destacó "...la implementación de un conjunto de acciones comerciales extraordinarias, orientadas a la salvaguarda de los derechos de los usuarios y a garantizar una atención comercial adecuada durante la situación de emergencia (...) las iniciativas desarrolladas tuvieron como propósito asegurar la atención continua y prioritaria de los usuarios afectados, así como proporcionar información clara, suficiente y oportuna en relación con el estado del servicio y los plazos estimados de reposición...";

Que continuó indicando que "...Respecto a la atención comercial y los canales de contacto, si bien los mismos operaron con normalidad durante el evento, se procedió al refuerzo, operando con su capacidad máxima de los canales de atención telefónica, con el fin de absorber el incremento de consultas y reclamos registrado durante el periodo bajo análisis. Del mismo modo, se priorizó, conforme a los procedimientos vigentes, la atención de usuarios considerados sensibles y casos críticos, en función de los registros disponibles...", mientras que "...Respecto de los usuarios electrodependientes por cuestiones de salud, se mantuvo operativa la línea exclusiva de atención destinada a los mismos. Es preciso señalar que la empresa provee a estos usuarios un grupo electrógeno junto con el combustible necesario para su funcionamiento, dando estricto cumplimiento a lo previsto en la Resolución OCEBA 96/18...";

Que la Distribuidora explicó que "...En ese orden de ideas, el día 2 de febrero se registraron 6138 llamadas, de las cuales 3716 correspondieron a consultas de índole técnica, 2410 a cuestiones comerciales y 12 fueron efectuadas por usuarios electrodependientes (...) el día 3 de febrero, se recibieron 7817 llamadas, de las cuales 5098 fueron relativas a aspectos técnicos, 2704 a asuntos comerciales y 15 correspondientes a usuarios electrodependientes...", y que "...Durante todo el período de la emergencia se garantizó la continuidad de la atención comercial para la recepción de reclamos técnicos en las sucursales de La Plata, Los Hornos y City Bell, así como a través del canal de WhatsApp...";

Que EDELAP S.A. señaló haber procedido "...a la recepción, registro y seguimiento de los reclamos comerciales vinculados a interrupciones del suministro, asegurando su adecuada trazabilidad. (...) En paralelo, se mantuvo plenamente operativa la Oficina Virtual, la cual permitió a los usuarios realizar gestiones comerciales, efectuar consultas y registrar reclamos de manera remota, sin necesidad de concurrir a las oficinas comerciales...";

Que finalmente, puntualizó la comunicación prestada de la siguiente manera: "...1. Campaña Preventiva: Se implementó una campaña proactiva dirigida a los usuarios, enfocada en promover el uso eficiente del servicio. 2. Acciones durante la Interrupción del Servicio: Durante las interrupciones, se mantuvieron canales de comunicación permanentes. 2.1. Coordinación Interinstitucional: Comunicación con funcionarios provinciales, municipales y otras empresas de servicios. 2.2. Medios de Prensa: Se emitieron comunicados de prensa de forma constante y oportuna a través de diarios, portales web, TV, radio y redes sociales, brindando atención permanente a las consultas periodísticas. 2.3. Redes Sociales Oficiales (Facebook, Instagram y Twitter): Información continua sobre el estado de la red y el progreso en la normalización del servicio ante contingencias o afectaciones a usuarios. Equipo de moderadores dedicado a responder consultas e inquietudes de forma personalizada. Uso de publicidad pautaada para maximizar el alcance y la difusión de la información relevante al mayor número de usuarios dentro del área de concesión...";

Que en lo que respecta a la información solicitada en el punto f. de la NO-2026-04069960-GDEBA-GCCOCEBA, la Distribuidora expresó que "...En condición normal, la red de distribución afectada posee condición N-1, siendo el alimentador 9829/46 el respaldo del 9822/23. La afectación de 9829/46 luego de abastecer parte de la demanda del 9822/23, rompe la condición de equilibrio y con ello la condición N-1 del resto de los alimentadores averiados. La condición del tendido del electroducto de los alimentadores 9820: 9821 y 9822 (tendidos en el mismo zanjeo produjeron una condición N-3 (situación totalmente anómala para cualquier distribuidora)...", señalando adicionalmente que acompañó como Anexo II los Planes de Inversiones de los últimos dos años y el correspondiente al año en curso, contemplando específicamente para este ejercicio "...la separación de los alimentadores 9822/23 y 9829/46, ubicando cada uno en celdas primarias dentro de una nueva sala de celdas de 13,2 kV, junto con el reemplazo completo del interruptor de 132 kV del CASAT 519 y la modernización del acoplador de 132 kV...";

Que brindando respuesta al punto g. del requerimiento efectuado por OCEBA, EDELAP S.A. se comprometió a "...continuar con los relevamientos y mantenimientos habituales necesarios para asegurar la calidad y continuidad del servicio eléctrico...", informando adicionalmente que "...en un contexto de planificación a largo plazo, la empresa ha diseñado una serie de obras de infraestructura críticas que tienen un impacto directo y significativo en la mejora del servicio de distribución en la zona afectada...";

Que, en ese sentido continuó argumentando que "...A nivel de alta tensión, la Distribuidora ha presentado proyectos ante la Dirección Provincial de Energía...", sumando que "...Como una de las acciones concretas dentro de este plan de mejoras, y tal como se ha detallado previamente, se tiene prevista la reorganización y separación de los alimentadores 9822/23 y 9829/46. Esta importante modificación de la red implicará la instalación de cada uno de estos circuitos en celdas primarias independientes dentro de una nueva sala de celdas de 13,2 kV. Esta reconfiguración es fundamental para aumentar la confiabilidad operativa, mejorar la selectividad de las protecciones y permitir una gestión más flexible y rápida ante eventuales fallas o la necesidad de realizar maniobras de mantenimiento, minimizando el área de interrupción del suministro...";

Que, en el mismo sentido de la NO-2026-04069960-GDEBA-GCCOCEBA, la Gerencia de Control de Concesiones solicitó a EDELAP S.A. "...en el marco de las contingencias que tuvieran lugar sobre la red de distribución el día 03/02/2026 a partir de las 16:00 hs. aproximadamente en la Ciudad de La Plata...", que informe sobre instalaciones particulares, tales como: 09610/32 (Ensenada/Tolosa/La Plata), 09822/23 (Ringuelet/Gonnet) - Antecedente de corte extenso el 02/02/2026700967557 (Lisando Olmos/Abasto/Etcheverry/Melchor Romero), 700973535/18 (Altos de San Lorenzo/Villa Elvira), 700970313 (City Bell/Villa Elisa/Arturo Seguí), 701015363 (José Hernández/Gorina/Melchor Romero/San Carlos), 171577 /0162 (Los Hornos) (ordenes 17 y 19);

Que ante la información requerida, la Distribuidora respondió al punto a. de la NO-2026-04209628-GDEBA-GCCOCEBA con el Anexo I adjunto a la misma, mientras que sobre lo consultado en el punto b. precisó que "...Respecto de los tiempos de reparación de las averías existentes en los alimentadores de media tensión aéreos objeto de la presente nota, cabe señalar que estos dependieron directamente de la magnitud de los daños que el evento meteorológico ocurrido a partir de las 15:45 hs del 03/02/2026 produjo sobre dichas instalaciones...";

Que continuó informando al respecto que "...El referido evento meteorológico consistió en el paso de una línea de tormenta sobre las zonas afectadas, caracterizada por lluvia y ráfagas de viento fuertes que superaron los 80 km/h, valor registrado en la estación meteorológica de la Distribuidora sita en la Estación Transformadora (ET) Tolosa. La salida de servicio intempestiva de las instalaciones se produjo principalmente por la intensa presión del viento sobre las redes e instalaciones y el impacto de elementos externos (fundamentalmente ramas grandes desprendidas) sobre las líneas aéreas de media tensión (LAMT) (...) Por tal motivo, los tiempos de reposición del servicio en cada una de las instalaciones afectadas resultaron variables, supeditados a la magnitud del daño de las averías y a las tareas estrictamente necesarias y factibles para llevar a cabo la reparación, en adecuadas condiciones de seguridad y calidad...";

Que también, EDELAP S.A. destacó "...que cuando se produce la interrupción del servicio de un alimentador de media tensión, ya sea por averías o por tareas de mantenimiento, de índole correctivas emergentes o programadas, existen dos factores que condicionan la transferencia de la demanda afectada: i) el diseño de la red de media tensión aérea (configurada como mallada con operación radial) y ii) la capacidad de carga de la red...", y que "...En el caso analizado, la segunda condición (ii) se cumple si consideramos la cargabilidad de los alimentadores afectados. Sin embargo, la primera condición (i) es la que impone las restricciones. Esto se debe a que, si bien los alimentadores aéreos de media tensión están interconectados para permitir la transferencia y apoyo mutuo de carga (lo cual define la condición ii), no resulta ni racional ni práctico desde el punto de vista operativo implementar una cantidad excesiva de puntos de seccionamiento en la red aérea de media tensión para cubrir la totalidad de escenarios posibles de averías y transferencias de carga...", de lo cual se desprende que "...que en las redes de distribución de media tensión aérea, la condición N-1 no solo se limita al estado de cargabilidad, sino que también incluye la topología y la posibilidad de seccionamientos de red...";

Que finalmente expuso que "...en el caso en análisis, no fue posible transferir la totalidad de la carga afectada a otros alimentadores, lográndose normalizar la totalidad de la demanda una vez realizadas las reparaciones pertinentes en las instalaciones afectadas...", aduciendo que podría corroborarse ello del análisis referenciado en el punto a.;

Que con motivo de responder lo solicitado en el punto c. de la mencionada nota, la Distribuidora señaló preliminarmente "...que desde el 22.01.2026, a las 8:00 horas, dado el pronóstico del Servicio Meteorológico Nacional anticipando la ocurrencia de una ola de calor, el POE se encontraba en estado de ALERTA. Por tal motivo, se realizaron las acciones correspondientes indicadas en el POE consistentes en: i) alerta a la totalidad del personal propio de los equipos de redes subterráneas, aéreas, centros de transformación, operaciones y transmisión, y ii) notificación a todas las empresas contratistas de reparación de redes e instalaciones aéreas y subterráneas de AT - MT - BT...";

Que, continuó informando la Distribuidora que "...Debido al estado de operación de la red de media tensión subterránea, el 02.02.2026 a las 21:48 horas se modificó el POE, pasando del estado de ALERTA al de EMERGENCIA NIVEL 2 PG 01. Dicho estado de POE se encontraba vigente el 03/02/2026 a las 15:45 hs, momento en el cual se produjo el evento meteorológico indicado en el punto b...", por lo cual adoptó acciones que detalla como "...1. Todas las guardias de emergencia y cuadrillas de mantenimiento de redes aéreas se dispusieron a recorrer todas las instalaciones de media tensión aéreas afectadas por el evento climático, para detectar las averías y aislar los tramos de red averiados para su posterior reparación. 2. Se dispuso en forma inmediata la convocatoria de personal propio y contratado para llevar a cabo las reparaciones en todos los frentes de trabajo bajo la modalidad de labor en paralelo y en horario continuo, hasta la conclusión de la totalidad de las averías, implementando un esquema de personal rotativo contemplado para estas contingencias. 3. Priorización de la restitución del servicio a usuarios electrodependientes y críticos (hospitales, clínicas, etc.) mediante la transferencia de demanda y provisión de grupos electrógenos y/o combustible. 4. Reparación de las fallas. Detectadas las fallas se puso en marcha de inmediato el proceso de reparación de las mismas, en turnos continuos, hasta la finalización de las tareas...";

Que respecto de los mecanismos de abastecimiento alternativo, EDELAP S.A. informó que "...En atención a que el tiempo máximo de reparación fue estimado entre 6 y 8 horas y considerando diversos factores, se resolvió preservar la disponibilidad de los grupos electrógenos...", replicando los mismos factores considerados en el evento ocurrido día anterior;

Que, según la Distribuidora, los recursos humanos informados, conforme lo solicitado en el punto d. de la nota obrante en

orden 17, puestos a disposición por el Concesionario fueron "...Total de Cuadrillas: 57; Personal Operativo: 197, Personal de Gerencia y Jefaturas: 22...", mientras que los recursos de generadores y materiales puestos a disposición resultaron "...Equipos generadores propios disponibles en el predio sito en calle 520 y 28 de La Plata (12) (...) -Contratos marcos disponibilidad de Equipos Generadores: ZNAC 4500000024 SULLAIR - CONTRATO "GGEE A LLAMAR" ZNAC 4500000022 ENERGROUP - CONTRATO "GGEE A LLAMAR" -Contrato de logística de Equipos Generadores con la empresa Andino. -Contrato de logística de Equipos Generadores para electrodependientes y/o provisión de combustibles con la empresa UBROS -Vehículos para movilidad: Camionetas (12), utilitarios (2), hidroelevadores (11) y grúas (4); Que con relación a los materiales utilizados, el Concesionario señaló que los mismos "...se encuentran en stock en el almacén de EDELAP, debidamente guardados para contar con los mismos en estas situaciones de emergencia, a fin de realizar reparaciones ante eventos de esta naturaleza (de esta magnitud o una superior), los cuales incluyen: Postes de cada tipo; Bobinas de cable de todo tipo y sección para reparaciones en Baja y Media Tensión; Transformadores de todas las potencias y relaciones; Elementos de maniobra y fusibles de todas las características en operación..."

Que en respuesta a lo requerido en el punto e. de la NO-2026-04209628-GDEBA-GCCOCEBA, el Concesionario reiteró lo expuesto en orden 8, destacando que "...el día 3 de febrero a partir de las 16 hs se registraron 2647 llamadas, de las cuales 2025 correspondieron a consultas de índole técnica y 662 a cuestiones comerciales. Ninguna fue efectuada por usuarios electrodependientes..."

Que sobre el pedido efectuado por la Gerencia de Control de Concesiones en el punto f. de la nota, EDELAP S.A. informó que "...En condiciones normales, la red de distribución afectada cuenta con una condición N-1. Particularmente en el caso de los alimentadores aéreos, las redes afectadas requieren ser consignadas una vez localizada la falla para permitir el trabajo seguro. Dichas zonas no podrán ser restablecidas hasta que las reparaciones hayan concluido, tal como se mencionó previamente en el punto b) ...", agregando que "...se adjuntan como Anexo II, los Planes de Inversiones correspondientes a los dos ejercicios anteriores y al año en curso. Específicamente para el presente ejercicio, se prevé la prosecución de las tareas de poda que inciden sobre los alimentadores de media tensión así como la continuidad del reemplazo de postes de madera por postes de hormigón armado, acción que se lleva a cabo desde hace varios años y que contribuye a dotar de mayor solidez a las instalaciones..."

Que en referencia a lo solicitado en el punto g., la Distribuidora reiteró lo informado en la respuesta brindada obrante en orden 8;

Que consecuentemente, la Gerencia de Control de Concesiones elaboró un informe dirigido a este Directorio, aclarando que el semestre de control en curso tuvo su inicio el 02/12/2025, y a la fecha de realización del mismo (26/2/2026) no cuenta con la información consolidada correspondiente al mes de febrero de 2026, "... en virtud de lo cual, el presente análisis preliminar se llevó a cabo a partir de la información extractada de los estados de situación de la red de distribución que resultan del acceso al sistema de monitoreo de red de la propia Distribuidora y del canal diario de contingencias..." y que "...en lo que respecta a las condiciones climáticas reinantes, si bien el pronóstico indicaba altas temperaturas en el área metropolitana, la información oficial disponible en el SMN no ha calificado los valores alcanzados ni la persistencia de los mismos como ola de calor en dicha zona, no obstante lo cual las temperaturas máximas rondaron los 34°C..." (orden 28);

Que la mencionada Gerencia señaló, respecto de las contingencias que tuvieron lugar el día 02/02/2026, que "...si bien la Distribuidora manifiesta que, en los instantes previos a las averías, todos los alimentadores contaban con respaldo N-1, en particular los que comparten un mismo interruptor, como por ejemplo el 9820/21, pero que, en caso de una segunda avería, queda imposibilitado de normalizar la totalidad de la demanda; tal como ocurrió en este caso, en el que sobre un total de 5.776 usuarios, un grupo de 5.517 usuarios permaneció sin servicio por un lapso de 09:44 horas..." y que "...Una situación similar parece haberse verificado en el caso del alimentador 9822/23, cuya salida de servicio implicó la afectación a un total de 6.772 usuarios, de los cuales 1.505 usuarios permanecieron sin servicio por un lapso de 18:20 horas. Pero, adicionalmente a ello, no debe perderse de vista que un grupo de 3.227 usuarios que fue normalizado al cabo de 1 hora por transferencia a través del alimentador 9846, quedó nuevamente sin servicio ante la avería de dicho alimentador, algunos de los cuales puede haber quedado comprendido en el grupo de usuarios afectado por el corte de 11:37 horas de duración..."

Que además, la Gerencia Técnica de OCEBA observó que "...Respecto del mencionado alimentador 9829/46, que fuera normalizado el día 03/02/2026 a las 8:07 hs, a las 13:43 hs se produce una nueva falla afectando a 5.418 usuarios, de los cuales 3.645 usuarios padecieron un corte de 3:54 horas de duración que en algunos casos se adicionaría a las 11:37 horas del corte anterior, totalizando 15:31 horas..." y que, "...el alimentador 9822/23 que fuera totalmente normalizado el día 03/02/2026 a las 11:50 hs, sale nuevamente de servicio a las 16:01 hs de ese día, en momentos en que se estaba iniciando el fenómeno climático que se desarrollara el 03/02/2026 (caracterizado como tormenta con vientos intensos), aunque no se ha acreditado que la causa consignada (seccionador averiado) esté necesariamente relacionada con el mismo..." y "...Como consecuencia de esta nueva contingencia, que afectara a un total de 6.682 usuarios, un grupo de 4.767 usuarios padeció una interrupción adicional de 3:43 horas de duración, en tanto que otro grupo de 2.115 usuarios se vio afectado por un lapso de 6:12 horas adicionales..."

Que la Gerencia de Control de Concesiones destacó que "...los niveles de carga máxima consignados por la propia Distribuidora en la información remitida del Plan Verano 2025/26 no resultan consistentes en todos los casos con lo manifestado respecto de la condición N-1, toda vez que los alimentadores averiados 9822/23 y 9829/46 que se indican como respaldos entre sí, presentaban niveles de demanda máxima superiores al 95%...", mientras que "...el monitor de afectaciones de la Distribuidora mostraba la siguiente curva de evolución de usuarios fuera de servicio durante los días 2 y 3 de febrero, en las que se puede apreciar los máximos de afectación alcanzados..."

Que la precitada Gerencia analizó respecto de lo aludido por la Distribuidora "...en cuanto a que, en ambos eventos, la cantidad máxima de usuarios fuera de servicio apenas ha superado el 4 % del total de usuarios de la concesión, no puede soslayarse el hecho de que los tiempos de reposición del servicio resultaron significativos frente a eventos que se desarrollaron en un periodo de menos de 48 horas e implicaron que, para un importante grupo de usuarios, se superaran ampliamente límites admisibles de apartamiento de Calidad de Servicio Técnico contemplados para un periodo de control de alcance semestral...", evidenciándose "...que como resultado de sus evaluaciones respecto de mecanismos alternativos de abastecimiento de energía, la misma decidió avanzar con las tareas de reparación de las instalaciones subterráneas de Media Tensión averiadas, para las cuales se prevén tiempos de reparación típicos de 12 a 18 horas; omitiendo, aún contando con el recurso disponible, disponer la instalación de grupos electrógenos bajo el argumento de que el tiempo de

instalación y conexión de los mismos insume unas 6 horas y que era recomendable preservar dicho recurso en un contexto de persistencia de las condiciones climáticas reinantes, que no se dio y tampoco se pronosticaba para los días sucesivos...”;

Que sobre el evento ocurrido el día 3 de febrero del corriente, la Gerencia de Control de Concesiones informó que “...la Distribuidora manifiesta que, alrededor de las 15:46 hs del 03/02/2026 se produjo el paso de una línea de tormenta con ráfagas de viento que habrían superado los 80 km/h, según mediciones propias de ET Tolosa 132 kV, que provocó la salida de servicio de diversos alimentadores principalmente de tipo aéreos, como consecuencia de la acción del viento y la proyección de objetos externos sobre los conductores (ramas de gran porte)...”, señalando particularmente que “...resulta de especial relevancia la contingencia que tuviera lugar sobre el Alimentador 9822/23 ya que, en primer término, la causa consignada para la misma (Seccionadores Averiados R5) no parece relacionarse con el evento climático y sus efectos (dichos elementos de maniobra se encuentran dentro de la ET Tolosa 132 kV), mientras que en segundo lugar, dicha contingencia afectó al mismo grupo de usuarios que padecieran el corte de larga duración por la avería de cable subterráneo acaecida el día 02/02/2026, agregando entre 4 y 6 horas adicionales de interrupción del servicio...”;

Que, la precitada Gerencia expuso que “...respecto de la contingencia acaecida sobre los Alimentadores 9406 y 9408, sobre los cuales se ha consignado la causa “Postación averiada y Fase cortada”, la Distribuidora manifiesta que se trata de instalaciones aéreas con postación compartida sobre la que se produjo la quebradura de un soporte de Media Tensión a media altura, lo que a su entender justificaría la severidad del fenómeno, no obstante lo cual no precisa el tipo y cantidad de soportes afectados, ni aporta material fotográfico que acredite los daños...”, y que “...considerando que el tiempo de reposición estuvo indefectiblemente supeditado a las tareas de reparación, la Distribuidora argumenta dificultades en el acceso a la zona con vehículos pesados y cuestiones de seguridad por la existencia de asentamientos cercanos, circunstancias éstas que derivaron en la normalización en un lapso de entre 8 y 10 horas...”;

Que la Gerencia de Control de Concesiones, finalmente reiteró para este caso que “...lo ya mencionado respecto de la condición N-1 sostenida por la Distribuidora para los alimentadores 9406 y 9408, en cuanto a que en la información remitida en el marco del Plan Verano 2025/26 se consigna que tanto dichos alimentadores como los que se indican de respaldo para los mismos presentan niveles de carga superiores al 95%...”; lo que a criterio suyo demuestra “...que la información remitida en el marco de las previsiones del citado plan, que indicaba la posibilidad de transferencia de los alimentadores averiados a otros que también reflejaban altos niveles de carga máxima, no pudo ser llevada a cabo en la práctica, conforme el desarrollo de los eventos, no pudiéndose realizar las correspondientes transferencias, todo lo cual evidencia que la medida prevista por el Distribuidor para atender dichas contingencias no resultó eficaz...”;

Que en consecuencia de lo expuesto, dicha Gerencia, elevó el aludido informe a este Directorio, estimando que por “...el carácter preliminar de la información relevada y sin perjuicio de las sanciones que correspondan aplicar por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico para el periodo de control en curso, dicho Cuerpo Colegiado pueda evaluar y determinar las medidas a adoptar a fin de ponderar la responsabilidad de la Distribuidora sobre la afectación en la prestación del servicio...”;

Que este Cuerpo Colegiado tomó conocimiento del informe obrante en orden 28 y comunicó la decisión adoptada en su reunión del día 26 de febrero de 2026, por medio de la cual aprobó el informe referenciado e indicó “... instruir sumario a la distribuidora EDELAP S.A. a fin de evaluar posibles apartamientos del Marco Regulatorio Eléctrico en el marco de las interrupciones antes señaladas, dándose intervención de la Gerencia de Procesos Regulatorios para que por su intermedio se inicien las actuaciones sumariales correspondientes...” (orden 30);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, conforme antecedentes obrantes en el expediente, el informe elaborado por la Gerencia de Control de Concesiones (orden 28) y lo ordenado por este Directorio (orden 30), estimó que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con las exigencias previstas en relación a la debida prestación del servicio de distribución de energía eléctrica (orden 35);

Que, asimismo, señaló la trascendencia que reviste el suministro eléctrico para la generalidad de las usuarias y los usuarios, tanto para residenciales, en función de su carácter de derecho humano indispensable que hace a su calidad de vida y garantiza condiciones dignas mínimas que debe gozar todo ser humano, como para comerciales o industriales como insumo básico que garantiza el regular funcionamiento de las actividades productivas que llevan adelante; relevancia que emerge cuando acaece un cese de abastecimiento del fluido eléctrico, falta de provisión que se agrava intensamente cuando más perdura en el tiempo, período éste en el cual comienzan a verificarse los diversos trastornos generados al universo de personas usuarias;

Que en esta oportunidad, la interrupción de servicio ocasionada el día 2 de febrero de 2026 afectó aproximadamente a diecisiete mil personas usuarias y tuvo una duración en determinados casos de más de 20 horas, mientras que la ocurrida el día 3 de febrero del mismo año, habría durado más de 6 horas alcanzando a más de 15 mil usuarios y usuarias;

Que las usuarias y los usuarios alcanzados por la interrupción del servicio, pueden ser pasibles de un variado y significativo abanico de afectaciones, entre los que genéricamente se puede destacar, la afectación a los derechos que tutelan sus intereses económicos, seguridad, salud, dignidad y trato equitativo, derechos alimentarios, acceso y goce regular de servicios públicos esenciales, trabajar, ejercer toda industria lícita y/o actividad comercial; prerrogativas que se funden en el derecho a una calidad de vida adecuada;

Que la interrupción prolongada de suministro es una falta grave que altera uno de los caracteres esenciales del servicio público, como lo es el de continuidad, por superar la normal tolerancia que, por razonabilidad de las cosas, pudiera tener un servicio indispensable, habiendo dicho, atinadamente y al respecto, Marienhoff - por los trastornos que la falta de continuidad puede causarle al público- que “...los servicios de carácter permanente o constante requieren una continuidad ‘absoluta’; tal es lo que ocurre, por ejemplo, (...) con el servicio de energía eléctrica...” (Marienhoff, Miguel S. “Tratado de Derecho Administrativo”, p. 66, T. II, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1993);

Que el Contrato de Concesión en cuanto a las obligaciones de la Concesionaria, establece en el Artículo 28, entre otras, que deberá prestar el servicio público dentro del Área de concesión, conforme a los niveles de calidad detallados en el Subanexo D (inciso a) y efectuar las inversiones y realizar el mantenimiento necesario para garantizar los niveles de calidad del servicio definidos en el Subanexo D (inciso f);

Que el Subanexo D, del mencionado Contrato de Concesión, deja debidamente establecido que será responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los

parámetros establecidos en el presente Subanexo debiendo cumplir, para ello, con las exigencias que se establecen en dicho Subanexo, realizando los trabajos e inversiones necesarias de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que el punto 7.5 "Prestación del Servicio", del citado Subanexo D, establece que "...Por incumplimiento a las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión, Licencias Técnicas, sus anexos, los actos administrativos dictados por el Organismo de Control. La Ley provincial N° 11.769, la normativa consumerista vigente (ley N° 24.240, ley N° 13.133) y toda normativa aplicable (MARCO REGULATORIO ELECTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES), en cuanto a la prestación del servicio, el Organismo de Control aplicará las sanciones correspondientes que serán destinadas a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica y serán abonadas al Organismo de Control.- El monto de estas sanciones las definirá el Organismo de Control en función de los criterios y el tope establecido en el punto 7.1 del presente...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que conforme a ello, se estima hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento de las disposiciones contempladas en el Contrato de Concesión, más precisamente, del Artículo 28 incisos a) y f), 39 y punto 7.5 del Subanexo D, y, en consecuencia, correspondería la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo y así analizar el comportamiento de la Distribuidora;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución RESOC-2024-64-GDEBA-OCEBA;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "...Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la ley 11.769, su Decreto Reglamentario N° 2479/04, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, los contratos de concesión, las licencias técnicas, la normativa consumerista vigente (ley N° 24.240, ley N° 13.133) y toda normativa aplicable (MARCO REGULATORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES), se dispondrá la instrucción de sumario y la designación de instructor, la cual recaerá en un/a abogado/a de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados y abogadas que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución RESOC-2024-64-GDEBA-OCEBA;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), a fin de ponderar las causales que motivaran las interrupciones del servicio eléctrico ocurridas los días 2 y 3 de febrero de 2026, dentro de su área de concesión.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados/as que la conforman.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

Acta N° 5/2026

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Convocatoria a Audiencias Públicas

POR 3 DÍAS - Objeto: Convócase a las Audiencias Públicas para informar a la población, con el objeto de tratar los proyectos a emplazarse en el sector de corredores naturales frentistas al Canal Santa María en la jurisdicción del Partido de Campana, cuyos datos catastrales son los siguientes: Sección I de Islas, fracción 6, parcela 1b y parcela 2, en adelante identificado como Proyecto A y Sección I de Islas, fracción 5, parcelas 1, 2, 3b, 4, 5, 6, 7b, 7c, 8, 10, 12a y 12b, en adelante identificado como Proyecto B.-

Día, lugar y hora de celebración de las audiencias: El día 10 de abril de 2026 a las 9:00 horas en la Sección I de Islas, fracción 6 parcela 1b para la audiencia correspondiente al Proyecto A y a las 11:00 horas del mismo día y año, en la Sección I de Islas, fracción 5, parcela 1, para la audiencia correspondiente al Proyecto B.-

Consultas e inscripción: La documentación técnica para las consultas previas se encontrará a disposición en la Dirección General de Planeamiento, Obras Particulares y Catastro, sita en Avda. Varela 760 de la localidad de Campana, durante la semana del 9 al 13 de marzo en el horario de 9:00 a 11:00 horas.-

La inscripción para participar de las audiencias públicas se realizará en forma presencial y acreditando identidad y/o representación, en caso de corresponder a una entidad o institución; en el mismo plazo y horario y lugar fijado para las consultas previas, siendo este un requisito excluyente para participar de las mismas.

Autoridades: Los señores Jefe de Gabinete, Secretario de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana y el Director General de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Carlos Fabio Hernandez, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Convocatoria a Participación Ciudadana

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 274/26 con fecha 3 de marzo de 2026, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "centro comercial", presentado por la Sra. LIANG XIUFENG (DNI 94.011.182), a través de un Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, a realizarse en el inmueble identificado catastralmente como Partido 118, Circunscripción XII, Sección R, Quinta 5, Manzana 5D, Parcela 1, Partida N° 39.016, localidad Belén de Escobar, partido de Escobar, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día de 27 de marzo de 2026 hasta el día 15 de abril de 2026 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/>), encontrándose como "Participación Ciudadana"-Proyecto: "Centro comercial-presentado por la Sra. Liang Xiufeng". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastian Martin, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 275/26 con fecha 3 de marzo de 2026, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Viviendas multifamiliares, oficinas y locales comerciales", presentado por la firma Grupo Seima S.A. (CUIT 30-71583376-6), en carácter de Fiduciaria del fideicomiso denominado Fideicomiso Cactus Natureza (CUIT 30-71879478-8), a través de un Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, a realizarse en la calle El Dorado N° 2.650, N° 2.670 y N° 2.680, localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; en los inmuebles identificados catastralmente como Partido 118, Circunscripción IV, Sección H, Quinta I, Parcelas 3b, 3c y 3d, Partidas N° 56.566, N° 56.567 y N° 56.568 respectivamente, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día de 27 de marzo de 2026 hasta el día 15 de abril de 2026 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/>), encontrándose como "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Viviendas multifamiliares, oficinas y locales comerciales, presentado por la firma Grupo Seima S.A.". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastian Martin, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAGELLA O LANGELLA CIRO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P. Reta N° 2593, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 85, Parcela 5, Pda. 83564, Matricula N° 103335 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54700/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BALBONI MARINO, y/o a quienes se

consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Farina N° 791, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 37, Mza.: 37e, Parcela 10, Pda. 86648, Matrícula N° 114712 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 56216/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SZPERLING JACOBO LEÓN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Castilla Mare N° 1350/1356, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: A, Mza.: 14, Parcela 8, Pda. 14357, Matrícula N° 63308 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56207/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PINI HERMENEGILDO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Martín García N° 879, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 28a, Parcela 25, Pda. 105035, Matrícula N° 115550 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 57716/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MIRA o MIRATRIGO MANUEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. Insúa N° 1494, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 16, Fr.: III, Mza.: 15, Parcela 1, Pda. 138843, Matrícula N° 120218(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 56225/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-183471-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Giurliddo Gabriel Alejandro.

mar. 9 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-183475-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 9 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-183467-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte.4076-01198/26.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
404-D-04°	NESTOR ANTONIO FEDERICO	27/08/1992 27/08/1997	FEDERICO (FLIA)	DUMAS Y DESSI	MERLO
028-D-04°	CANCINO RUFINA REYES DE	05/05/2010 05/05/2020	CANCINO (FLIA)	V. HUGO N° 1130	MERLO
164-D-04°	SCANDOLERA IRMA	20/02/2001 20/02/2008	RIOS RICARDO PEDRO	GRAL. MEJIAS N° 63	R. MEJIAS
138-D-04°	ARCE ANGELINA (T)	03/04/2001 03/04/2014	ARCE LORENA NELIDA	ROSARIO N° 189	LOMAS DE ZAMORA
228-D-04°	HUSEIN SERGIO ALBERTO (T)	11/06/2001 11/06/2015	HUSEIN CARLOS ALBERTO	ZABALETA N° 1072	LIBERTAD
378-D-04°	BARRIOS AGAPITO TEODORO (T)	04/09/2001 04/09/2006	BRUZZONI SANTOS	MACIEL N° 327	MERLO
258-D-04°	PAZ WALTER BENITO (T)	24/02/2002 24/02/2010	ACUÑA ALEJANDRA ELIZABET	PADRE MORAGA N° 2909	MERLO
234-D-04°	SOTELO ANDREA (T)	04/03/2002 04/03/2010	ACOSTA ROSA ADELAYDA	BELÉN DPTO. 1 N° 673	LA MATANZA
185-D-04°	DIAZ MARTIN ORLANDO (T)	13/03/2002 13/03/2009	GONZALEZ MARCIANA	JUFRE N° 1264	MERLO
271-D-04°	COSTA MARCELO GABRIEL (T)	14/03/2002 14/03/2018	COSTA ANDRES	PARIS N° 6860	PONTEVEDRA
325-D-04°	FERNANDEZ TRANSITA	20/03/2002 20/03/2007	ROJAS ANGELICA	MONTIEL N° 435	MERLO
379-D-04°	VIDELA MAGDALENA	18/07/2003 18/07/2008	GONZALEZ ARTURO CLAUDIO	LIBERTADOR E/ CUBA/VENEZUE	GENERAL RODRIGUEZ
382-D-04°	DIAZ ARMANDO ARISTOBULO (T)	24/07/2004 24/07/2009	DIAZ CUSTODIO MANUEL	SARMIENTO N° 1768	SAN A.DE PADUA
377-D-04°	GALARZA REYNALDO	23/04/2005 23/04/2010	SUAREZ HONORIA MAGALI	ESENADA N° 921	PONTEVEDRA
157-D-04°	N.N MASCULINO (T)	09/03/2007 09/03/2012	PAPASIAN JORGE	A. DEL VALLE N° 3122	MERLO
261-D-04°	RODRIGUEZ MARUO MARCELO	19/02/2008 19/02/2015	RODRIGUEZ ELENA VALERIA	RODRIGUEZ N° 4850	MERLO
120-D-04°	NUÑEZ DA CRUZ MARIA MAGDALENA	21/10/2008 21/10/2023	DA CRUZ MARIA DEL CARMEN	OLIVERA N° 1920	ITUZAINGO
359-D-04°	CHANAMPA ANA GLADYS	28/02/2010 28/02/2019	CARRIZO CARLOS JOSE	LAMAS Y NUÑEZ	MERLO
376-D-04°	VERA MARIA ISABEL	10/04/2010 10/04/2018	MONTENEGRO LUIS EDUARDO	FILIBERTO N° 3643	MERLO
184-D-04°	RIVERO ALBERTO AGUSTIN	15/05/2010 15/05/2015	MANSILLA CIRILA DEL CARMEN	MIRANDA N° 5494	MERLO
233-D-04°	MELGAREJO CALIXTO FLORENTIN BAEZ CARMEN TEODORA	06/12/2016 06/12/2023	MELGAREJO CALIXTO	CHOCANO N° 131	MERLO

339-D-04°	ROMERO MIGUEL ANGEL (T)	07/09/2011 07/09/2016	PANIAGUA FERNANDA	DAGUERRE N° 3863	PONTEVEDRA
367-D-04°	GARCIA JUAN ANTONIO	21/09/2011 21/09/2018	GARCIA GUSTAVO	ARISTÓBULO DEL VALLE N° 964	MERLO
324D-D-04°	QUINTERO ROSA ANGELICA	20/11/2011 20/11/2016	FIGUEROA LILIANA ELIZABETH	RAMALLO N° 2726	MERLO
146-D-04°	CALDERON MARTINEZ ADELA	27/01/2012 27/01/2022	HERRERA JOSE	MATHEO N° 249	MERLO
113-D-04°	ROJAS AURELIANO	03/02/2012 03/02/2017	CABAÑAS LILIANA BEATRIZ	SEGUROLA N° 1549	LIBERTAD
388-D-04°	MONTERO JOHANA EDITH (T)	05/02/2012 05/02/2020	MONTERO ADRIANA PATRICIA	LOS JACITOS N° 690	MERLO
001BIS-D-04°	CHAVEZ JUAN PAULINO	29/04/2012 29/04/2019	CHAVEZ LUIS MARIA	A NERVO N° 831	MERLO
003BIS-D-04°	PALACIO CELIA ORFELINA	29/04/2012 29/04/2020	FOLETO CELIA GRACIELA	BARILOCHE N° 1860	MERLO
002BIS-D-04°	ROMERO JORGE ANTONIO	29/04/2012 29/04/2019	ROMERO DAVID ENRIQUE	HELGUERA N° 810	LIBERTAD
005BIS-D-04°	RAINIERI SARA ROSA	30/04/2012 30/04/2020	VANESA ALEJANDRA ZAPAPPIA	BERLIN N° 3720	PONTEVEDRA
006BIS-D-04°	SUAREZ RAMONA	30/04/2012 30/04/2017	DIAZ CARLOS DARIO	LOS CIPRESE N° 1480	PONTEVEDRA
004BIS-D-04°	SUAREZ LOPEZ MANUEL JESUS	30/04/2012 30/04/2017	SUAREZ LOPEZ LEANDRO JAVIER	JUAN B. JUSTO N° 195	MERLO
013BIS-D-04°	BASUALDO ENGRACIA	30/04/2012 30/04/2021	BARRIONUEVO BAROLOME EUGENIO	25 DE MAYO N° 3396	MERLO
007BIS-D-04°	SEGOVIA DOMINGA	30/04/2012 30/04/2017	CAÑAL NILDA ELIZABETH	CERVANTES N° 1611	MERLO
017BIS-D-04°	PEREZ REGINO	05/05/2012 05/05/2017	RUIZ DIAZ FEDERICO NICOLAS	CASTELLI N° 888	MERLO
016BIS-D-04°	ARECHABALA GREGORIO	05/05/2012 05/05/2019	ARECHABALA NELIDA ISABEL	PADRE MORAGA N° 5151	MERLO
018BIS-D-04°	LIZONDO LAURA CECILIA (T)	05/05/2012 05/05/2017	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY N° 697	MERLO
019BIS-D-04°	MARMOL JOSE LUIS	06/05/2012 06/05/2021	FRANK SUSANA ESTER	DE LA CARCOVA N° 2561	MERLO
021BIS-D-04°	TROTTA JUANA MARTINA	09/05/201 2 09/05/2017	TROTTA MONICA EDITH	PERET Y VILLAFANES	MERLO
025BIS-D-04°	CASTELLANOS HECTOR ARMANDO	10/05/2012 10/05/2019	SKRZYNIECKI ALINA	CARABOBO N° 2198	MERLO
027BIS-D-04°	CARRION VIOLETA	10/05/2012 10/05/2017	MORELLO JOSE ALFREDO	EDIFICIO 102 DTO. C.5	MORENO
026BIS-D-04°	GALVEZ SEBASTIAN CRISANTO	10/05/2012 10/05/2017	GALVEZ ROQUE BIBIANO	SALES N° 3571	MERLO
024BIS-D-04°	PALACIOS VICENTE DEMETRIO	10/05/2012 10/05/2017	AGUILAR DELICIA	LORENZINI N° 1295	MERLO
037-D-04°	OLGUIN ROMINA DAIANA (T)	05/06/2012 05/06/2017	OLGUIN GUSTAVO JUAN	RIGLOS N° 776	MARIANO ACOSTA
011BIS-D-04°	VELASQUEZ MATILDE	15/06/2012 15/06/2017	DURAN MIRTA SUSANA	GABINO EZEIZA N° 220	MERLO
010BIS-D-04°	ZALAZAR LEANDRO DARIO	20/06/2012 20/06/2017	ZALAZAR LEANDRO RAIMUNDO	MALARGUE N° 651	MERLO
008BIS-D-04°	RODRIGUEZ LAURA	22/06/2012 22/06/2017	CORSINI SERGIO GUSTAVO	MARIANO MORENO N° 860	ITUZAINGO

076-D-04°	LEYTON CESAR RUBEN (T)	10/09/2012 10/09/2017	LOTO ELIZABET ELBA	ARIOLA N° 2563	MERLO
172-D-04°	RAMIREZ CARLOS ALBERTO	12/09/2012 12/09/2022	PATETTA ANDRES JAVIER	MERCEDES N° 552	CAPITAL FEDERAL
153-D-04°	OJEDA BARRIOS ODILON	12/10/2012 12/10/2021	OJEDA GONZALEZ GUSTAVO	TAGLE N° 797	MERLO
200-D-04°	RODRIGUEZ JORGE LUIS	18/10/2012 18/10/2023	RODRIGUEZ JESUS ALBERTO	GARMENDIA N° 3785	MERLO
332-D-04°	ALCARAS MONICA MERCEDES (T)	18/10/2012 18/10/2019	JUAN ALBERTO ACOSTA	ENRIQUE DE ROJA N° 422	MARIANO ACOSTA
142-D-04°	VILLANUEVA RAMONA CELIA (T)	01/11/2012 01/11/2017	CARRIZO LORENZO ESTEBAN	AZARA Y PIZURNO	MERLO
226-D-04°	MARTINEZ MIRTA ANTONIA ARDISON MARIA HORTENCIA	02/11/2012 02/11/2020	SANMARCO GABRIEL ALBERTO	ANDRADE N° 1221	SAN A.DE PADUA
021-D-04°	CACERES ADAN EMANUEL	06/11/2012 06/11/2021	CACERES ANGEL GABRIEL	VALPARAISO N° 3638	PONTEVEDRA
094-D-04°	BESADA OSCAR ENRIQUE (T)	07/11/2012 07/11/2017	CASTRO CARMEN ISABEL	DON QUIJOTE N° 3234	MERLO
188-D-04°	CEJAS PASCUAL VENTURA (T)	02/12/2012 02/12/2020	VALERI EVA MYRIAN EDITH	ALVENIZ N° 1318	MERLO
071-D-04°	OLIVIERI NILDA ELBA	04/12/2012 04/12/2019	BERTERO JUAN CARLOS	SAN BENITO N° 1533	MERLO
324-D-04°	CAMPO MIGUEL ALEJANDRO (T)	11/12/2012 11/12/2019	CAMPO ROSA ELIANA	PICO Y AGUADO	MERLO
026-D-04°	AYALA BENITEZ JUANA EVANGELISTA	31/12/2012 31/12/2022	LOPEZ ADRIANA DENISE	GRAL LAGUNA N° 1578	ITUZANGO
293-D-04°	LEIVA MARIA ROSA	18/09/2013 18/09/2024	RASJIDO JULIO CESAR	QUIRNO COSTA N° 845	MERLO
279-D-04°	RODRIGUEZ ANTONIO MARIO (T)	30/09/2013 30/09/2021	RODRIGUEZ MARIA DEL CAMEN	BARRAGÁN N° 3325	MERLO
008-D-04°	ASULA NAHUEL ANTONIO (T)	05/11/2013 05/11/2020	CACERES FLORINSDA RAQUEL	RIVERA INDARTE N° 2107	PONTEVEDRA
099-D-04°	ZAMARIANI ESTELA EVAGENLINA	12/12/2013 12/12/2021	SUHILAR JUAN ANTONIO	ARREDONDO N° 2450	MERLO
165-D-04°	ALVAREZ ROSA	28/02/2014 28/02/2021	ERICES ALVAREZ LUIS	BRANDSEN N° 1047	MERLO
091BIS-D-04°	FIGUEROA REYES ANDONICO	02/03/2014 02/03/2019	ADEMO NOEMI	25 DE MAYO N° 5545	MERLO
170BIS-D-04°	SOSA PEDRO ROBERTO	07/03/2014 07/03/2019	SOSA GUSTAVO WALTER	STO. DOMINGO Y CHILE	MERLO
306-D-04°	CABRERA ARTURO FABIAN	28/09/2014 28/09/2021	CABRERA BERNARDINO	LAS CARDENIAS N° 230	MARIANO ACOSTA
399-D-04°	LOPEZ NELIDA GRACIELA	22/10/2014 22/10/2021	RAMIREZ ELVIRA GRACIELA	DE CUBA N° 1736	PONTEVEDRA
370-D-04°	MAIDANA MAXIMIANA	08/11/2014 08/11/2021	ROMERO CARLOS	VIRGILIO N° 3171	MORON
372-D-04°	CASSELLA ARTURO SANTOS	29/11/2014 29/11/2019	PINILLO SILVIA LILIANA	DAVILA N° 1551	MERLO
069-D-04°	CARABAJAL MARIA ANA	21/01/2015 21/01/2023	CONCHA GUSTAVO	SEGUROLA N° 562	MERLO
148-D-04°	LESCANO FERNANDO GABRIEL	27/02/2015 27/02/2020	LESCANO JOSE LUIS	GARCIA LORCA N° 4810	ITUZAINGO
352-D-04°	QUIROGA LILIANA ESTER	28/02/2015 28/02/2023	ABREGU RAMON LUCIANO	SINCLAIR N° 2241	MERLO

249-D-04°	FRIAS ISAAC HUMBERTO	28/02/2015 28/08/2024	FRIAS SILVIA NOEMI	SALCEDO N° 1963	MERLO
286-D-04°	CHAVES FERNANDES ARMANDO JULIAN	02/03/2015 02/03/2020	YBAÑEZ OSCAR FRANCISCO	SAN ANTONIO N° 660	MERLO
062-D-04°	CODD HECTOR RICARDO	04/03/2015 04/03/2020	OLGUIN ALEJANDRA	LA RAZÓN N° 348	SAN A.DE PADUA
147-D-04°	DIAZ ENRIQUE ERNESTO (T)	06/03/2015 06/03/2022	BENITEZ PAULA KARINA	RUTA 1003 Y ECUADOR	MERLO
350-D-04°	ROMERO ANGEL NICOLAS (T)	21/03/2015 21/03/2023	ROMERO ANGEL VICENTE	EGIPTO N° 1326	MERLO
269-D-04°	CENTURION GALARZA CARLOS ISMAEL	09/06/2015 09/06/2020	GALARZA ERMELINDA	ZAPATA N° 1045	MARIANO ACOSTA
273-D-04°	GAITAN BENICIA	09/07/2015 09/07/2022	GAITAN JUAN DE LA CRUZ	BOLIVAR N° 1428	MERLO
349-D-04°	PROVENSAL PEDRO	09/07/2015 09/07/2022	PROVENSAL GLADYS NOEMI	BROWN N° 3489	MERLO
381-D-04°	N.N (T)	09/10/2015 09/10/2020	LEVERATTO JUAN CARLOS	DE LA VIRGEN N° 950	PONTEVEDRA
344-D-04°	GONZALEZ JUAN ROBERTO	09/10/2015 09/10/2022	FENOCCHIO NORMA BEATRIZ	MEDRANO N° 30	MERLO
322-D-04°	ALANIZ CARLOS ALBERTO	10/10/2015 10/10/2020	ALANIZ CARLOS ALBERTO	CARABAJAL N° 779	MERLO
287-D-04°	FERNANDEZ JUAN	10/10/2015 10/10/2020	JASAM DANIEL ALBERTO	MACIEL N° 466	MERLO
083-D-04°	PIRIS JOSE DE LA CRUZ	13/10/2015 13/10/2022	PIRIS GERARDO RAMON	ANCON N° 3500	MERLO
358-D-04°	OSORES DORA MARTA	13/10/2015 13/10/2020	LUNA JOSE ARMANDO	BELTRAN N° 2505	MERLO
095-D-04°	ZEBALLOS CAMILA AYLEN	19/10/2015 19/10/2020	ZEBALLOS CRISTIAN EDMUNDO	FILIBERTO N° 1024	MERLO
345-D-04°	TORRES RICARDO JULIO	05/01/2016 05/01/2021	TOLOZA NELIDA ESTER	BOSSINI N° 733	MARIANO ACOSTA
356-D-04°	ROVELLA RAMONA	05/01/2016 05/01/2021	NOVOA MIGUEL ANGEL	TIZIANO N° 465	MERLO
366-D-04°	HENAULT EDITH ILSE	05/01/2016 05/01/2021	MELFI SANDRA MARISA	TELLIER N° 1071	MERLO
143-D-04°	GONZALEZ TEODORO CESAR	05/01/2016 05/01/2021	GONZALEZ DIEGO JAVIER	VOLTAIRE N° 4480	PONTEVEDRA
374-D-04°	RUIZ CARLOS ANDRES	05/01/2016 05/01/2023	RUIZ SILVIA GABRIELA	RECONQUISTA N° 1287	MERLO
225-D-04°	ZALAZAR MARIA ANTONIA	05/01/2016 05/01/2023	GOMEZ JOSE GABRIEL	FRAGA N° 3108	MERLO
137-D-04°	LEGAL MIGUEL ANGEL	05/01/2016 05/01/2021	GARCIACLARA ESTHER	BOULOGNE SUR MER N° 1135	MERLO
191-D-04°	MUTTO HIPOGROSO EDGARDO ALBERTO	05/01/2016 05/01/2021	MUTTO FLEITAS NINOSKA ALEXANDRA	PAGOLA N° 1225	MERLO
295-D-04°	LOUZA MARIA DEL CARMEN	07/01/2016 07/01/2021	CARRO MARIA DE LOS ANGELES	MARQUEZ DE AGUADO N° 2272	MORENO
047-D-04°	PITOCCHO PABLO MARTIN (T)	07/01/2016 07/01/2024	PITOCCHO SARA FLORENCIA	LABRADORES N° 210	MERLO
025-D-04°	MALDONADO OLGA FRANCISCA	07/01/2016 07/01/2021	DIAZ MARIA ESTER	GUAYAQUIL N° 1073	MERLO
111-D-04°	ARISTQUI NATIVIDAD JOSEFINA	07/01/2016 07/01/2021	RUIZ WALTER ORLANDO	PRIMERA JUNTA N° 2432	MERLO

034-D-04°	GONZALEZ FLORENTIN PEDRO MERARDO	07/01/2016 07/01/2023	RUIZ DIAZ GONZALEZ VICTORIA	MONTIEL N° 164	MERLO
018-D-04°	FERNANDEZ ALEJANDRO RAMON	14/01/2016 14/01/2021	LEGUIZAMON MONICA BEATRIZ	MOEAGA N° 5191	MERLO
139-D-04°	AYALA MARIA GRISELDA	15/01/2016 15/01/2023	COSTILLA JUAN CARLOS	SICA N° 2158	MERLO
405-D-04°	JURADO ARTURO ISMAEL	18/03/2016 18/03/2023	JURADO CLAUDIO ISMAEL	ASUNCIÓN N° 4020	MARIANO ACOSTA
035-D-04°	DELGADO ANGELA BEATRIZ	15/04/2016 15/04/2021	ROMERO PABLO GABRIEL	TELLIER N° 2690	MERLO
318-D-04°	BENGSCHE ROBERTO EUGENIO	06/06/2016 06/06/2021	CATUCCI ROXANA MARISA	SAN JUAN N° 862	MERLO
308-D-04°	SANTILLAN CARLOS HUMBERTO (T)	21/06/2016 21/06/2021	SANTILLAN JUAN CARLOS	L.N. ALEM N° 5505	MERLO
403-D-04°	JIMENEZ JUAN JOSE	30/07/2016 30/07/2021	MELGAREJO ISABEL	PEDRIEL N° 2271	MERLO
377BIS-D-04°	ACOSTA DAMIANA VENSELADA	06/11/2016 06/11/2021	SACK DEHA ALEJANDRA	MURATURE N° 1359	MERLO
267-D-04°	FIGUEROA JOSE EDUARDO	28/11/2016 28/11/2021	FIGUEROA ARIEL EDUARDO	RAMALLO N° 2726	MERLO
170-D-04°	ALTAMIRANO LORENA VANESA	06/12/2016 06/12/2021	ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL	ALPATACAL N° 3490	MERLO
384-D-04°	NUÑEZ HORACIO	10/12/2016 10/12/2023	RODERO STELLA MARIS	SAN BENITO N° 385	MERLO
309-D-04°	RUIZ DIAZ UGARTE EDUARDO	10/12/2016 10/12/2021	RUIZ DIAZ PONCE EDUARDO	COLPAYO N° 827	MARIANO ACOSTA
354-D-04°	CARO JUAN	10/12/2016 10/12/2021	URZAGASTE ROSANA VILMA	HELGUERA N° 1130	MERLO
290-D-04°	MELGAREJO ROSATI TIZIANO LEONEL (T)	11/12/2016 11/12/2023	ROSATI ELIZABET IVANA	MOZART N° 240	MERLO
272-D-04°	LEZCANO ALBINO	11/12/2016 11/12/2021	RODER ELISABETH EDITH	BAUNES N° 298	MERLO
361-D-04°	CARDOZO RAMONA FRANCISCA	11/12/2016 11/12/2023	ORTIZ ANGELA	ARCE N° 744	MERLO
348-D-04°	BANEGAS RUBEN HORACIO	12/12/2016 12/12/2021	BANEGAS CARLOS MARCELO	FRAGA N° 1756	MERLO
238-D-04°	ARANDA ARIEL ALERTO	19/12/2016 19/12/2023	ARANDA PATRICIA ALEJANDRA	SALA N° 2945	MERLO
077-D-04°	PEREYRA MARTA JULIA	26/12/2016 26/12/2021	SUAREZ VICTOR HUGO	A. NUÑEZ N° 229	MERLO
216-D-04°	BARRETO RICARDO ALBERTO	31/12/2016 31/12/2021	MOLINA ELVA DEL CARMEN	FRENCH N° 2276	MERLO
251-D-04°	SOTO JOSE ALBERTO	03/01/2017 03/01/2022	VILLARREAL ARGENTINA JOSEFA	RICALDONI N° 1709	PONTEVEDRA
022-D-04°	ARISMENDI JULIO RICARDO	23/02/2017 23/02/2024	ARISMENDI LUCAS MATIAS	QUEQUÉN N° 302	MERLO
229-D-04°	RODRIGUEZ MARTINEZ EDUARDA	03/03/2017 03/03/2022	GARCIA ARMANDO EDGAR	ARRECIFES N° 1050	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de marzo de 2026

240-D-04°	FERREYRA OBDULIO NICOMEDES	03/03/2017 03/03/2022	CELLE DUARTE LUIS ALBERTO	GRAL. ARIAS N° 2281	LANUS
033-D-04°	BARRIONUEVO LUCAS ADRIAN (T)	07/04/2017 07/04/2022	VILLALBA SANDRA ELIZABETH	PERICÓN N° 452	MERLO
217-D-04°	OLMEDO CRISTIAN JOEL	09/04/2017 09/04/2022	OLMEDO CELSO ROBERTO	UNAMUNO N° 1305	MERLO
044-D-04°	IBAÑEZ IGNACIO SEBASTIAN	28/04/2017 28/04/2022	GUTIERREZ ROSARIO MAGDALENA	PEYRET N° 3041	MERLO
343-D-04°	GALEANO JUAN DOMINGO	24/05/2017 24/05/2024	GALEANO CRISTIAN MARIA	1 JUNTA N° 3627	MERLO
222-D-04°	CAMPOS MARIA EMILIA	04/06/2017 04/06/2022	TESONE ADOLFO MARIO	B. MITRE N° 415	MERLO
078-D-04°	ACOSTA TRASNCITO DOLORES	22/06/2017 22/06/2024	VILLASANTI PERLA SORAYA	DEMARÍA N° 4071	MERLO
063-D-04°	ADAN ANA ROSA	05/09/2017 05/09/2022	SMALDONI ORLANDO DANIEL	SÁENZ PEÑA N° 1682	MERLO
122-D-04°	SOSNICKI EUGENIO JORGE	06/09/2017 06/09/2022	LOPEZ LUJAN INMACULADA	MADRID N° 106	MERLO
368-D-04°	RODRIGUEZ TORINO LUCINDA DEL VALLE	12/09/2017 12/09/2022	LAORCA JUAN CARLOS	CAMPICHUELO N° 1895	MERLO
357-D-04°	PATTI CARMELO	11/09/2017 11/09/2022	GONZALEZ NATALIA LORENA	ALBERDI Y SAN ANTONIO	MORENO
338-D-04°	TERRE BETRIZ MARIA	12/09/2017 12/09/2022	CEVALOS MARICEL VIVIANA	VERDI N° 492	MERLO
329-D-04°	PEREZ BLANCA INES	12/09/2017 12/09/2024	NUÑEZ DANIEL	MALARGÜE N° 1765	MERLO
336-D-04°	SANCHEZ MARIA AURORA	13/09/2017 13/09/2022	ARGUELLO MELANY NAHIR	FRENCH N° 1932	MERLO
392-D-04°	PARRA MACHADO BLANCA LUZ	13/09/2017 13/09/2022	TOSCANINI CARLOS GABRIEL	HONDURAS	MERLO
311-D-04°	RUIZ DIAZ ROSALIA	13/09/2017 13/09/2024	CEREZO NICOLAS OLEGARIO	ECHEVERRY N° 448	MERLO
316-D-04°	BELEN DEBORA GISELA (T)	18/09/2017 18/09/2024	BELEN GUSTAVO ANTONIO	ALBERTI N° 277	MERLO
004-D-04°	BRUNI DIANA BEATRIZ	18/09/2017 18/09/2024	KLOSS MARTIN NAHUEL	CISNEROS N° 844	MERLO
397-D-04°	ORCAJO GRACIELA BEATRIZ	30/11/2017 30/11/2024	RIFO CALUDIA	BRIAND N° 1228	SAN A.DE PADUA
342-D-04°	CHEDE JOSE AUDEMIO	07/12/2017 07/12/2022	CHEDE SANDRA KARINA	P. FERRE N° 1665	RAFAEL CASTILLO
110-E-04°	MONZON GONZALO MARCOS (T)	24/08/1999 24/08/2010	MONZON ROSARIO MARCOS	PABLO LUCERO N° 1578	MERLO
147-E-04°	ORTIZ DIEGO FERNANDO (T)	31/03/2000 31/03/2015	ORTIZ CARLOS	CERRITO N° 3170	ITUZAINGO
061-E-04°	VILLAFANES DIEGO EMILIANO (T)	15/03/2004 15/03/2011	FERNANDEZ BEATRIZ	CARRASCO N° 555	PONTEVEDRA
347-E-04°	MANSILLA ALFREDO ALBERTO	21/12/2016 21/12/2021	MANSILLA JOSE LUIS	RODO Y PAISANDÚ	PONTEVEDRA
198-E-04°	MERELEZ ERNESTINA	31/01/2008 31/01/2015	FALCON RAQUEL RAMONA	MARCONI Y RAMOS MEJÍA	MERLO
206-E-04°	MONZON BELERMINO (T)	19/11/2008 19/11/2015	GONZALEZ REDES MARIA RAMONA	DESSY N° 415	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de marzo de 2026

053-E-04°	LUGO VICOR RAMON (T)	08/12/2008 08/12/2017	LUGO VICTOR	CARRIZO N° 639	MERLO
004-E-04°	DENIS GASTON ADRIAN (T)	08/12/2008 08/12/2020	PALAVECHIO ELVIRA EVA	GUAYAQUIL N° 602	MERLO
256-E-04°	STROZZI LUIS MARIO	30/11/2010 30/11/2015	BARRIOS ANGEL LUIS	VICTORIA N° 2560	SAN A.DE PADUA
135-E-04°	TOLOZA NICOLASA	08/04/2011 08/04/2020	MONTENEGRO VICTORIANO	SAN BENITO N° 250	MERLO
193-E-04°	PEREZ ALBERTO MARCELINO	08/04/2011 08/04/2018	FERNANDEZ MARIA CARMEN	SUECIA N° 1483	MERLO
240-E-04°	LOPEZ MANUEL RUBEN	09/04/2011 09/04/2018	VERGARA MARIA DE LOS ANGELES	CAVIA N° 1230	MERLO
189-E-04°	MOLINA ENRIQUETA	10/05/2011 10/05/2022	ENRIQUE ROQUE ALBERTO	BAUNEZ N° 435	MERLO
161-E-04°	PONCE ROJAS JUAN	13/04/2012 13/04/2019	PARRA VIDAL FREDY	COLODRERO N° 1277	MERLO
215-E-04°	QUINTEROS FELIX ARCANGEL	13/04/2012 13/04/2017	FERNANDEZ SANDRAS CAROLINA	OLAVARRÍA N° 199	MERLO
313-E-04°	BAZAN EMANUEL NICOLAS (T)	16/04/2012 16/04/2019	BAZAN ROBERTO NARCISO	DALTON N° 248	MERLO
122-E-04°	VELIZ BRIAN NAHUEL (T)	17/04/2012 17/04/2020	VELIZ CESAR ORLANDO	ESTANISLAO DEL CAMPON° 3305	MERLO
304-E-04°	MACHADO ROSALINA	15/06/2012 15/12/2020	GUZZO OSVALDO FELIX	ECUADOR N° 766	BALBANERA
155-E-04°	FERREYRA BOGADO EROTIDA	01/07/2012 01/07/2020	LA GRAÑA FELICIANO RICARDO	VILLAFÁÑE N° 1650	MERLO
197-E-04°	CORTEZ LUIS BERNARDO	22/09/2012 22/09/2019	CORTEZ JUAN MARTIN	GUALEGUAY N° 2269	MERLO
312-E-04°	NN MASCULINO (T)	22/09/2012 22/09/2017	GONZALEZ VANINA MARCIA	ALPATAL N° 1879	MERLO
271-E-04°	AVILA JUAN PEDRO (T)	02/10/2012 02/10/2017	AVILA YOLDE PEDRO MANUEL	VIENA N° 1427	MERLO
047-E-04°	MORALES SOLA SEVERINA	06/12/2012 06/12/2017	ESPINOSA ARCE DAMIAN	ÁLVAREZ THOMAS N° 2953	MERLO
344-E-04°	CORONEL YOLANDA ESTHER	08/02/2013 08/02/2020	FIGUEROA SUSANA ORISTIMA	ESC. MAYOR DE GBNO. N° 44007	MARIANO ACOSTA
046-E-04°	SOLE NUÑEZ RAMONA	10/03/2013 10/03/2021	LOPEZ MARTINEZ CARLOS MANUEL	MORSE N° 270	MERLO
146-E-04°	MAZZUCA JOSEFINA ROSA	29/07/2013 29/07/2020	RUSSO TEODORO FRANCISCO	PEDRIEL N° 2336	MERLO
228-E-04°	ZURITA ARRIARAN RAFAEL (T)	12/08/2013 12/08/2020	ZURITA RICARDO RAFAEL	CALLE 156 N° 2046	BERAZATEGUI
213-E-04°	NICOLUSSI CARINA MARCELA	04/09/2013 04/09/2022	BUCHINSKY EDUARDO DAMIAN	FILIBERTO N° 740	MERLO
236-E-04°	CUELLAR OSCAR EDUARDO	09/09/2013 09/09/2023	ROMERO JUSTA YSOLINA	LAVALLE N° 2273	MERLO
211BIS-E-04°	CABRERA CESAR DANIEL (T)	09/09/2013 09/09/2023	CABRERA NOELIA VANESA	FRENCH N° 13220	RAMOS MEJIA
209BIS-E-04°	VILLALBA JUAN DANIEL (T)	11/01/2014 11/01/2022	CASCO VERONICA LAURA	VENANCIO FLORES N° 2146	MERLO
235BIS-E-04°	LEGUIZAMON MARIANO GABRIEL	12/01/2014 12/01/2021	LEGUIZAMON RAMON	A. RODRÍGUEZ N° 4881	MERLO
248BIS-E-04°	LEGUIZAMON JUAN EDUARDO	12/01/2014 12/07/2022	EUSTAQUIO EMA OFELIA	P. ARGENTINAS N° 1125	MERLO
274BIS-E-04°	GEREZ RAMONA MARGARITA	13/01/2014 13/01/2022	ACOSTA EUGENIO	ALBENIZ N° 835	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de marzo de 2026

300BIS-E-04°	OVEJERO MARIA ERNESTINA	16/01/2014 16/01/2022	IGNEZ JOSE ANTONIO	AV. RICARDO ROJAS N° 456	MERLO
157BIS-E-04°	GALLARDO LUIS ANTONIO	26/01/2014 26/01/2022	GALLARDO CRISTINA	ESNAOLA N° 734	MERLO
130BIS-E-04°	RAMIREZ ALEJANDRO CLEMENTE (H.I.V)	28/02/2014 28/02/2022	RAMIREZ VICTOR ADOLFO	LINCOLN N° 1613	MERLO
182BIS-E-04°	ALVAREZ LETICIA DEL PILAR	03/03/2014 03/03/2023	DIAZ LUCIANO	HUDSON N° 1716	MERLO
272BIS-E-04°	CATANZARITTI MARIA TERESA	04/03/2014 04/03/2022	MARABELI KARINA	ALEM N° 5859	MERLO
103BIS-E-04°	N.N MASCULINO	10/03/2014 10/03/2019	FERNANDEZ JOHANA	AV. LIBERTADOR Y CHACA	MERLO
182-E-04°	MOLINA FLORES PASTORA	06/10/2014 06/10/2019	LOMBARDO LETICIA NIEVES	ESCOBAR N° 2761	MERLO
214-E-04°	CUELLO FELIX LUIS	08/10/2014 08/10/2019	CUELLO HECTOR	33 ORIENTALES N° 75	VALENTIN ALSINA
124-E-04°	RAMOS CECILIA	29/12/2014 29/12/2019	RAMOS EUFEMIO HORACIO	BLOMBERG N° 1013	RAFAEL CASTILLO
205-E-04°	MAZZOTTA ANTONIO	02/01/2015 02/01/2020	BOCA LAURA VIVIANA	NOGUERA N° 1832	SAN A.DE PADUA
145-E-04°	CUELLAR ROMAN FRUTO CRISPIN	03/02/2015 03/02/2020	CUELLAR MARIA CECILIA	M. FIERRO N° 1305	MERLO
093-E-04°	CARRANZA MARCELO	24/02/2015 24/02/2020	ALFONZO ALFREDO OSCAR	GARDEL N° 61	MERLO
063-E-04°	RIVERO CORNELIO	04/03/2015 04/03/2020	RIVERO DARIO JAVIER	L.M. DRAGO N° 2810	MERLO
310-E-04°	TUYA AGUYEI NATIVIDAD	08/03/2015 08/03/2020	OVANDO MARCELO ALEJO	FRASCO N° 625	MARIANO ACOSTA
085-E-04°	MORES CARLOS ALBERTO (T)	09/03/2015 09/03/2022	ONTIVERO ROSANA ELIZABETH	LOS TULIPANES N° 651	MERLO
341-E-04°	CAMBERO HERNAN (T) (PROHIBIDO TOCAR)	03/04/2015 03/04/2020	GONCALVES CLAUDIA MARCELA	AV OTERO N° 2229	MERLO
254-E-04°	ROBERTS FABIAN EUGENIO	05/04/2015 05/04/2023	ROBERTS LUIS ANTONI	SALADILLO N° 860	MERLO
073-E-04°	MALAGA JULIA YOLANDA	14/06/2015 14/06/2023	SEQUEIRA ZULMA	BOLIVIA N° 330	MERLO
282-E-04°	SOSA REMIGIO	19/06/2015 19/06/2020	SOSA JOSE FELIX	SANTO DOMINGO N° 2864	MERLO
253-E-04°	BRAVO HIDELMA GLADYS	19/06/2015 19/06/2020	IBARRA ALDO RAUL	SAN LORENZO N° 1499	OLIVOS
033-E-04°	OLGUIN VENTURA RAMON	19/06/2015 19/06/2022	BARROSO ANGELA RAMONA	TELLIER N° 2715	MERLO
169-E-04°	BALMACEDA MARTA SUSANA	19/06/2015 19/06/2020	DI MAURO GRISELDA NATALIA	YTURRI N° 1157	MERLO
219-E-04°	BENEDETTI NORA RUTH	20/06/2015 20/06/2020	BENEDETTI NILDA NIEVES	PEDRO LACOSTE N° 395	MERLO
068-E-04°	ALEJO YOLANDA	25/06/2015 25/06/2024	BASQUEZ ESTELA	SAN PRIETO N° 153	MARCOS PAZ
257-E-04°	VIDA REINA MATHEO NICOLAS	25/06/2015 25/06/2024	VIDA REINA MARIO MIGUEL	ARREDONDO N° 1070	MERLO
029-E-04°	MORRA ELVIRA	09/08/2015 09/08/2020	GRAZIOSI MARIA	VIAMONTE N° 2881	CAPITAL FEDERAL
089-E-04°	LOPEZ ISRAEL JUAN MARCELO	11/08/2015 11/08/2022	MONTERO MARIANA ROMINA	ENCINA N° 3255	MARIANO ACOSTA
010-E-04°	FONSECA SARA	11/08/2015 11/08/2022	CRISTALDO GABRIEL HERNAN	EMPEDRADO N° 1178	MERLO
231-E-04°	ROLDAN PEDRO WALTER (T)	13/08/2015 13/08/2022	LEMONS VICTORIA	CHOCANO N° 86	MERLO
103-E-04°	GONZALEZ	14/08/2015	GONZALEZ	CARCANO	MERLO

	RAMON MIGUEL	14/08/2022	ELVIRA INES	N° 401	
171-E-04°	CARDOSO DIEGO CELESTINO	14/08/2015 14/08/2020	FRANCO CANETE CLARA CONCEPCION	JOSÉ MARTÍ N° 938	MERLO
041-E-04°	MENDEZ BENIGNA BLANCA	02/09/2015 02/09/2023	FLEITAS SANDRA JANETTE	V. DEL PINO N° 2008	MERLO
209-E-04°	DE LOS SANTOS ARTIGAS MARIA	09/10/2015 09/10/2020	VERA DE LOS SANTO VIVIANA	BEBEDERO N° 3225	MERLO
150-E-04°	CARDOZO JOSE ALEJANDRO DE LA CRUZ	10/10/2015 10/10/2020	CARDOZO JOSE ALEJANDRO	CASTAÑEDAS N° 757	MERLO
014-E-04°	REVIDATTI IRMA JUANA	24/11/2015 24/11/2020	LLORET MIGUEL SALVADOR	PIEDRABUENA N° 925	MERLO
217-E-04°	MONTENRGRO OSCAR	25/11/2015 25/11/2020	MEZA OSCAR JESUS	TOSCANINI N° 2815	MERLO
088-E-04°	MARTINEZ RAMON ORLANDO	06/01/2016 06/01/2021	SOLILLO ROSA BEATRIZ	SALGARI N° 1561	MERLO
125-E-04°	DELGADO JUAN PEDRO	06/01/2016 06/01/2021	DELGADO PEDRO WALTER	BARILOCHE N° 2570	MERLO
144-E-04°	ALDERETE RENE ALCIDES	06/01/2016 06/01/2023	ALDERETE PAOLA BEATRIZ	M. DE NÚÑEZ N° 2448	MERLO
211-E-04°	REIMUTH JUAN CARLOS	06/01/2016 06/01/2021	REIMUTH NORMA BEATRIZ	AV. ARGENTINA N° 3060	MERLO
322-E-04°	RAMAT INES JOSEFINA	06/01/2016 06/01/2023	URRISTE CARLOS ALBERTO	COLOMBIA N° 1840	MERLO
070-E-04°	MENDOZA CARLOS WECESLAO	23/06/2016 23/06/2021	NUÑEZ ISABEL NELIDA	OROÑO N° 3369	MERLO
095-E-04°	SENA LIDIA HAYDEE	23/06/2016 23/06/2021	BLANCO FERNANDO ARIEL	SALVADORES N° 2551	MARIANO ACOSTA
081-E-04°	ALBA LUIS ALBERTO	23/06/2016 23/06/2021	PERANZONI MARIA SOLEDAD	ALCALDE RIVAS N° 1795	MORON
247-E-04°	SANTILLAN HECTOR OSMAR	24/06/2016 24/06/2021	SANTILLAN CREISTINA ALICIA	ORTIZ N° 1330	MERLO
133-E-04°	GIMENEZ FERMIN	24/06/2016 24/06/2021	GIMENEZ MARIA ROSA	RUTA 1003 Y PEDERNERA	MERLO
308-E-04°	NOGUERA GRACIELA ADELA	24/06/2016 24/06/2021	NOGUERA BEATRIZ SUSANA	PAUNERO N° 1232	MERLO
311-E-04°	MANCILLA FRANCISCA NORMA	24/06/2016 24/06/2021	FAZIO BOBERTO ADRIAN	HOTIGUERA N° 4695	MERLO
293-E-04°	RODRIGUEZ JORGE ALBERTO	24/06/2016 24/06/2021	RODRIGUEZ PEDRO LUIS	RODIN N° 553	MERLO
315-E-04°	LUPIDI BRUNO	24/06/2016 24/06/2021	GUZMAN JUAN GERARDO	MOZART N° 410	MERLO
225-E-04°	BENGOCHEA AMANDA MATILDE	26/06/2016 26/06/2021	CUELLO HECTOR	CORVALAN N° 2650	MERLO
303-E-04°	BRUNO SEVERIANA YSABEL	12/12/2016 12/12/2021	TREJO PATRICIA DEL VALLE	LAS RETAMAS N° 1226	MARIANO ACOSTA
294-E-04°	SACK HUMBERTO JOSE	13/12/2016 13/12/2021	SACK JOSE RENE	C. RICA N° 3250	PILAR
288-E-04°	PANIAGUA GUSTAVO CARLOS	13/12/2016 13/12/2021	PANIAGUA ELSA BEATRIZ	DAVILA N° 1310	MERLO
342-E-04°	ROMERO ROSALINO	15/12/2016 15/12/2021	ROMERO DOMINGO BENJAMIN	B. SUR MER N° 151	MERLO
165-E-04°	CRUZ JOSE MARIO	17/12/2016 17/12/2021	FLORES NANCY EUGENIA	CONCORDIA N° 1029	CORREO CENTRAL
332-E-04°	OROÑO JORGE ERNESTO	19/12/2016 19/12/2024	OROÑO JUAN PABLO	RAIMONDIA N° 3234	MERLO
023-E-04°	TABOADA JOSE GREGORIO	03/03/2017 03/03/2024	ZULETA ALBA IRIS	SÁENZ PEÑA N° 1270	MERLO
338-E-04°	BERHO ANGELICA AMANDA	01/06/2017 01/06/2022	ARANGUREN ELSA CRISTINA	EMPEDRADO N° 762	MARIANO ACOSTA
269-E-04°	RIVERO JUAN CARLOS VICTORIO	19/07/2017 19/07/2024	RIVERO CARLOS ADRIAN	BENAVENTE N° 1705	MERLO

101-E-04°	PERIE ERNESTO OMAR	20/07/2017 20/07/2022	PERIE MARCELA BEATRIZ	WARNES N° 780	MERLO
011-E-04°	VALLEJOS ALFREDO	01/09/2017 01/09/2024	VALLEJOS CESAR VICTOR	TOSCANINI N° 3064	MERLO
036-E-04°	LIZARRAGA ELBIO EPIFANIO	02/09/2017 02/09/2024	GONZALEZ ANDREA VERONICA	COSSIO N° 1290	MERLO
094-E-04°	RUIZ SOCORRO AZUCENA	02/09/2017 02/09/2022	RAMIREZ JOSE	MALDONADO N° 2996	MERLO
200-E-04°	LABRADOR JOSE	03/09/2017 03/09/2022	LABRADOR LIDIA NOEMI	SAN JUAN N° 2668	MERLO
3222-F-04°	TEOFILO NICOLAS MOLINA	15/03/1993 15/03/1998	LARRIVIERI (FLIA)	DEAN FUNES N° 2362	MERLO
003BIS-F-04°	GUIÑAZU GERMUNDO	06/01/2014 06/01/2021	GONZALEZ ARMINDA	L.N. ALEM N° 2371	MERLO
353-F-04°	PRANDI FELIX MIGUEL	09/09/2003 09/09/2008	PRANDI SANTIAGO	PUEYRREDON N° 405	CIUDADELA
055-F-04°	PEREIRO ANGEL	22/09/1995 22/09/2023	PEREIRO MARIA DE	SARANDÍ N° 553	MERLO
111-F-04°	CACERES SENOVIA DE JESUS	18/08/1999 18/08/2019	PINILLA JOSE MARTIN	LA GACETA N° 2369	MERLO
331-F-04°	CASERES GREGORIA DEL CARMEN	11/05/2000 11/05/2005	ARCE JORGE	OLIVARA N° 2224	RAFAEL CASTILLO
344-F-04°	PALAVECINO SILVERIO ALBERTO	01/03/2002 01/03/2011	CORIA DANIEL ALBERTO	ENCINA N° 2516	MARIANO ACOSTA
065-F-04°	GIL SERGIO ADAN (T)	15/05/2003 15/05/2017	CORONEL OMAR ADRIAN	V. FLORES N° 2080	MERLO
352-F-04°	AMANTE VIRGINIO BONARRIGO DOMINGA	09/09/2003 09/09/2008	PRANDI SANTIAGO VIRGINIO	BALCARCE N° 1628	RAMOS MEJIA
370-F-04°	BRAVO ALCIDES ANGEL	13/09/2003 13/09/2014	MEGA MARIA ANA	RODO N° 6546	MERLO
364-F-04°	CORONEL NELIDA RITA	21/10/2003 21/10/2008	CABRERA ALICIA BEATRIZ	PLAZA N° 6755	PONTEVEDRA
308-F-04°	MICHELENA ALEJANDRO FABIAN (T)	15/03/2005 15/03/2015	MANSILLA ROSA DEL CARMEN	AYOHUMA N° 2451	MERLO
210-F-04°	LORENZO EDUARDO CONTRERAS	09/09/2008 09/09/2015	CONTRERAS SERGIO DANIEL	PINO N° 1978	HAEDO
366-F-04°	ALVAREZ CATALINA	07/10/2010 07/10/2015	DOMINGUEZ BERNARDO JAVIER	DUAYEN N° 1054	MERLO
332-F-04°	SOSA RICARDO DANIEL	04/02/2011 04/02/2016	SOSA ANA CLAUDIA	AZURDUY N° 1463	MERLO
314-F-04°	GUTIERREZ MANUEL NICANOR (T)	07/03/2011 07/03/2024	OBREGON IRMA INES	BOYACA N° 3459	MERLO
319-F-04°	GOMEZ LIDIA ARMINDA	17/07/2011 17/07/2016	DIAZ LUIS OMAR	VIEYTES N° 370	MERLO
225-F-04°	GRAZIANO ANA CLARA	18/07/2011 18/07/2016	VELAZQUEZ ROBERTO JORGE	ARGERICH N° 1670	MERLO
015-F-04°	BAEZ GERONIMO	22/11/2011 22/11/2019	BAEZ ROSANA CRISTINA	EPECUEN N° 1034	MERLO
061-F-04°	PINO MARIANO ANDRES (T)	29/01/2012 29/01/2020	PINO CARLOS ESTEBAN	LORENZINI N° 456	MERLO
301-F-04°	ASPITIA LEOPOLDO ALBERTO	29/01/2012 29/07/2023	ASPITIA VALERIA SOLEDAD	ACONQUIJA N° 576	SAN A.DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de marzo de 2026

056-F-04°	ACOSTA LUIS ALBERTO (T)	19/02/2012 19/02/2017	ACOSTA ALBA SOLEDAD	AVDA FERRARI N° 570	MERLO
045-F-04°	MACHADO OLGA	18/03/2012 18/03/2022	ARDANS ROXINA MARYLIN	MÁRMOL N° 1127	MERLO
278-F-04°	OBREGON ARIEL ALEJANDRO (T) (H.I.V)	25/06/2012 25/06/2017	OBREGON ANDREA JUDITH	HONDURAS Y CUBA	MERLO
337-F-04°	MONTENEGRO ISMAEL ALBERTO	27/06/2012 27/06/2017	VILLANUEVA CELINA	STO. DOMINGO N° 2864	MERLO
378-F-04°	LAZARTE ENRIQUE	24/07/2012 24/07/2017	BILLALBA MARIO ALBERTO	AIZPURUA N° 222	MERLO
078-F-04°	COLMAN REINALDO	13/10/2012 13/10/2021	COLMAN ELIDA CAROLINA	MAHATMA GHANDI N° 1565	MERLO
230-F-04°	PICCIENI NORBERTO ENRIQUE	20/10/2012 20/10/2017	PICCIENI GLERIALDA GRACIA	HIPÓLITO IRIGOYEN N° 1368	MORENO
239-F-04°	PEREZ JUAN DOMINGO	12/12/2012 12/12/2019	FERNANDEZ FRANCISCA	ESPAÑA N° 658	MERLO
121-F-04°	FERNANDEZ ZULMA ESTHER (H.I.V)	07/02/2013 07/02/2023	CALLONI JESICA ALEJANDRA	MATANZA N° 877	MERLO
085-F-04°	GONZALEZ COLMAN SILVIO	12/03/2013 12/03/2023	GONZALEZ COLMAN VIRGINIA	MOSCONI N° 215	MERLO
158-F-04°	FRETTIS GABRIEL CARLOS (T)	26/03/2013 26/03/2018	GONZALEZ NOENI ALDANA	PEDERNERA N° 3447	MERLO
312-F-04°	SAULE OSCAR JUAN	22/11/2013 22/11/2020	SAULE THELMA ROXANA	ALTTE. BROWN N° 4539	MERLO
170-F-04°	CUEVAS FELICE OMAR	23/11/2013 23/11/2022	SOTO GABRIEL	BELTRÁN N° 1006	MERLO
011BIS-F-04°	FRAGUEIRO CLAUDIO GREGORIO	06/01/2014 06/01/2021	BENITEZ NANCY ALEJANDRA	MATACO N° 2188	MERLO
274BIS-F-04°	ROMERO VIRGILIO	11/02/2014 11/02/2019	ROMERO CLAUDIA GABRIELA	GAVILÁN N° 2634	MERLO
300-F-04°	SANCHEZ MARCELO ALEJANDRO	13/02/2014 13/02/2019	VERA PATRICIA MABEL	A. THOMAS N° 2537	MERLO
015BIS-F-04°	BARRIENTOS ALEXIS OMAR (T)	24/02/2014 24/02/2021	BARRIENTOS PATRICIA MARCELA	INDEPENDENCIA N° 3409	MERLO
325BIS-F-04°	GOMEZ GASTON ARIEL (T)	25/02/2014 25/02/2022	GOMEZ ANDRES OSVALDO	GIACHINO N° 1492	PONTEVEDRA
338BIS-F-04°	OLIVERA PERALTA GRACIELA (T)	27/02/2014 27/02/2022	OLIVERA PERALTA HUGO VALERIO	ACASSUSO N° 1675	MERLO
013BIS-F-04°	ALEGRE LEONARDO (T)	28/02/2014 28/02/2019	CHAPARRO NORA MIRIAM	RUSELL N° 2620	MERLO
226-F-04°	DANCHEFF LUJAN LUIS	23/06/2014 23/06/2021	DUHAY MARGARITA GLADYS	MARCONI N° 213	HAEDO
367-F-04°	CASCO NICOLAS FEDERICO (T)	04/10/2014 04/10/2021	CASCO VERONICA	LA GACETA N° 2416	MERLO
194BIS-F-04°	MAROCCO NICASIO GUILLERMO	23/10/2014 23/10/2022	CARRIZO HECTOR OMAR	AV. ARGENTINA N° 3830	MERLO
283-F-04°	ROMERO ROQUE DE JESUS	28/01/2015 28/01/2020	CASTRO CELESTINA	AZARA N° 2059	MERLO
146-F-04°	CASTILLO ESTEBAN DANTE	15/02/2015 15/02/2023	CASTILLO CRISTINA DELIA	BUCEO N° 4348	LA FERRERE
324-F-04°	TORRES NELIDA	19/02/2015 19/02/2024	ISSETA ISCAR ALFREDO	SUIPACHA N° 1337	MERLO
200-F-04°	N.N. MASCULINA	09/03/2015 09/03/2020	ARTAZA MARIA FLORENCIA	LAS ORQUÍDEAS N° 459	MARIANO ACOSTA
150-F-04°	ACOSTA JOSE LINDON	09/03/2015 09/03/2022	VILLAGRA YOLANDA DEL VALLE	PARRAVICINI N° 1347	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de marzo de 2026

054-F-04°	ARCE LIBERATA DEL TRANSITO	10/03/2015 10/03/2022	ARCE CLEOFE DEL ROSARIO	VIDT N° 1731	MERLO
267-F-04°	LASTRA MARCELA BEATRIZ	11/04/2015 11/04/2020	GONZALEZ MAURO EZEQUIEL	RAMALLO N° 2654	MERLO
323-F-04°	MANSILLA VIRGILIO PILAR	23/05/2015 23/05/2022	JUAREZ ROBERTO	PIZARRO N° 1224	MERLO
060-F-04°	CANTERO LUCIANO DAMIAN (T)	26/07/2015 26/07/2023	CANTERO GERARDO RAMON	CASTELLI N° 579	MERLO
084-F-04°	GAMARRA MARIA INES	14/09/2015 14/09/2022	NIZ JORGE LUIS	MORELLOS N° 2557	MERLO
359-F-04°	SOSA LIDIA	21/09/2015 21/09/2022	SCHMIDI PATRICIA NOEMI	PIEDRAS N° 1742	MERLO
290-F-04°	SANE NORMA	19/10/2015 19/10/2020	CANELO RODRIGO	UGARTE N° 1956	MERLO
264-F-04°	MOREYRA GALAN ADOLFO	19/10/2015 19/10/2022	CATADIA NORMA	MARÍA CAMPOS N° 2182	MERLO
217-F-04°	FERREIRA CARMEN	20/10/2015 20/10/2022	MENCIA GRACIELA SOLEDAD	24 DE NOVIEMBRE	MERLO
289-F-04°	GARNICA CLAUDIO ERNESTO	02/11/2015 02/11/2020	ZANETTI ROMINA TAMARA	A DEL VALLE N° 3774	MERLO
116-F-04°	PACHECO ARMANDO ANIBAL	03/11/2015 03/11/2023	ORTEGA ESTELA MARIS	F. LACROZE N° 2546	MERLO
026BIS-F-04°	GIMENEZ RICARDO GABINO	04/11/2015 04/11/2022	GIMENEZ VERONICA	LOS PINOS N° 526	MERLO
026-F-04°	AMENGUAL EDUARDO DANIEL	06/11/2015 06/11/2022	BERRUEZO ANA MARIA	FORMOSA N° 628	MERLO
038-F-04°	DIAZ JOSE	29/11/2015 29/11/2020	REIGADA MONICA	DARDO ROCHA N° 1864	MORENO
149-F-04°	OCAMPO IGNACI	29/11/2015 29/11/2022	OCAMPO AURORA	LONGCHAN N° 2056	MERLO
320-F-04°	ROMERO ARMANDO PEDRO	29/11/2015 29/11/2020	ROMERO GUSTAVO	DE LA PLAZA N° 1307	MERLO
009-F-04°	ACUÑA NESTOR	11/12/2015 11/12/2020	HEREDIA MARIA ERNANDA	MUIS 184	PONTEVEDRA
053-F-04°	PEREZ ADILIA BARBARA	26/12/2015 26/12/2020	PEREZ CRISTINA	DIAMANTE N° 3434	MARIANO ACOSTA
377-F-04°	MARTINEZ MARIO OMAR (T)	31/12/2015 31/12/2022	MARTINEZ VERA GABRIEL	SUÁREZ N° 3071	MERLO
281-F-04°	ROMERO RICARDO	01/01/2016 01/01/2023	FLORES SUSANA NOEMI	EUROPA N° 2735	MERLO
279-F-04°	LEYVA NESTOR HUGO	01/01/2016 01/01/2021	LEYVA JOSE RAUL	NOLASCO FLORES N° 825	MERLO
296-F-04°	ENCINAS CRECENCIA	05/01/2016 05/01/2023	CASTILLO SERGIO DANIEL	HONDURAS N° 2300	MERLO
293-F-04°	LAITAN RAFAEL OSCAR	05/01/2016 05/01/2023	LAITAN DORA ANGELICA	CAVIA N° 1210	MERLO
280-F-04°	ALIN ORLAMDO	05/01/2016 05/01/2023	ALIN MANUEL ORLANDO	J. HERNÁNDEZ N° 1431	GENERAL RODRIGUEZ
161-F-04°	AGUIRRE ROBERTO ALFONSO	11/02/2016 11/02/2023	AGUIRRE MARCELA ALEJANDRA	MISIONES N° 1755	MORENO
031-F-04°	RAPA OSVALDO ROBERTO	14/03/2016 14/03/2021	CASTILLO GLORIA NOEMI	PANAMÁ N° 550	MERLO
236-F-04°	MONTOJO BONIFACIO DOMINGO	16/03/2016 16/03/2023	MONTOJO CLAUDIA KARINA	LOS PATOS N° 166	MERLO
339-F-04°	DAVIN ALBERTO JOSE	19/03/2016 19/03/2021	UTELLO HECTOR RAUL	J.B. ALBERDI N° 2638	MORENO
349-F-04°	RODRIGUEZ ALEJANDRO	17/04/2016 17/04/2021	RUIZ YESICA MAIA	9 DE JULIO N° 656	MERLO
186-F-04°	CABRERA DIAZ MARCELINO	19/04/2016 19/04/2023	MARTINEZ MARTINA	CASSAUX N° 3490	MARIANO ACOSTA
333-F-04°	HOLDENER PEDRO	19/04/2016 19/04/2021	DE VICENTE MIRTA BEATRIZ	S. DEL ESTERO N° 1352	MERLO

274-F-04°	FLORES JUAN MANUEL	19/04/2016 19/04/2021	FLORES DIEGO NAHUEL	ECUADOR N° 1041	MERLO
273-F-04°	ANTUNEZ MIGUEL	19/04/2016 19/04/2021	ANTUNEZ JOSE DAMIAN	DEL TEJAR N° 3367	ISIDRO CASANOVA
255-F-04°	BARCOS HECTOR ABSALON	19/04/2016 19/04/2023	BARCOS GUSTAVO RENE	VESPUCCIO N° 240	MERLO
338-F-04°	MERLO MIGUEL	19/04/2016 19/04/2021	FIGUEROA ENRIQUETA CARMEN	CASTRO N° 505	MERLO
271-F-04°	ACUÑA JUAN	20/04/2016 20/04/2023	ACUÑA MARIA LAURA	MERCEDES N° 2893	MARIANO ACOSTA
199-F-04°	MONTIEL FELICIANA	03/05/2016 03/05/2021	SUAREZ CINTIA ALEJANDRA	ANDES N° 2556	MERLO
137-F-04°	SANCHEZ MATILDE	23/06/2016 23/06/2021	CORDERO MARTA GRACIELA	LA NACIÓN N° 307	SAN A.DE PADUA
209-F-04°	SAUCEDO VELAZQUEZ MARIBEL	23/06/2016 23/06/2023	CHAVEZ PERALTA CELESTINA	PIERES N° 3586	MERLO
259-F-04°	ESPINOSA RICARDO ISMAEL	23/06/2016 23/06/2021	BRITOS JULIO CESAR	RENAN N° 1263	MERLO
251-F-04°	PEREZ JAVIER LUIS (T)	23/06/2016 23/06/2023	BARRIOS CESAR VALENTIN	AMADO NERVO N° 2333	MERLO
365-F-04°	MOYA CARLOS RTODOLFO	25/07/2016 25/07/2023	MOYA CARLOS MARCELO	COSSI O N° 1289	MERLO
374BIS-F-04°	RECALDE MARTINEZ BENITA	25/07/2016 25/07/2021	RECALDE MARTINEZ VICTOR LUIS	ANDALGALA N° 3295	MERLO
074-F-04°	MANCILLA GUZMAN MARIO MANSILLA VIDAL MARIO	25/07/2016 25/07/2023	CORNEJO LILIANA ALEJANDRA	A. DEL VALLE N° 4159	MERLO
273BIS-F-04°	SANCHEZ JUAN RAMON	25/07/2016 25/07/2021	OCAMPO AURORA FABIANA	BOYACA N° 2125	MERLO
355-F-04°	ESCOBAR JUANA FRANCISCA	25/07/2016 25/07/2021	CALLEJA GABRIELA	RECONQUISTA N° 1744	MERLO
260-F-04°	KRENZ SANTIAGO JULIAN	25/07/2016 25/07/2021	PINO GRACIELA NOEMI	VERDI N° 740	MERLO
311BIS-F-04°	DE LOS SANTOS RAUL NESTOR	26/07/2016 26/07/2021	CARRANZA MIGUEL ANGEL	CAFAYATTE N° 1976	CAPITAL FEDERAL
039-F-04°	PONCE EDITH EVA	27/07/2016 27/07/2021	REOSI OMAR JAVIER	MAR CHIQUITA N° 602	MERLO
175-F-04°	CONSTANZO ELENA MARIA	28/07/2016 28/07/2021	PAVESE GASTON ANDRES	OSORIO N° 1923	MERLO
106-F-04°	SANABRIA DE ALIENDRE ELVA VICENTA	03/08/2016 03/08/2023	ALIENDRE TATIANA DANELA	ALVARADO N° 6478	MERLO
023-F-04°	BELLO MARIA ISABEL	18/09/2016 18/09/2023	GAVILAN BELLO MARIA SILVINA	BLANCO ENCALADA N° 385	MERLO
262-F-04°	PEREZ VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN	27/01/2017 27/01/2024	VILLARREAL JUAN EDUARDO	ONELL I N° 2711	MERLO
238-F-04°	FERREYRA JESUS ABRAHAM	31/01/2017 31/01/2022	FERREYRA VANESA	LOS TILIPANES N° 870	MERLO
215-G-04°	ROLDAN CANDELA MARILIN	20/01/2015 20/01/2022	ROLDAN CARLOS BELISARIO	LA NIÑA N° 880	MARIANO ACOSTA
096-G-04°	AGUIRRE MIGUEL ANGEL VERA MARGARITA	01/02/2015 01/02/2020	AGUIRRE FERNANDO	LINCOLN N° 1091	MERLO
265-G-04°	GARAY PABLO FABIAN	15/02/2015 15/02/2020	CERVERA MIRIAM GRACIELA	GOMEZ FRETE N° 2075	MERLO
242-G-04°	FERNANDEZ JUAN OSCAR	11/03/2015 11/03/2020	TREJO ROSA MAGDALENA	BOLIVAR N° 1451	MERLO
312-G-04°	GRAELL ROSA VICTORIA	12/03/2015 12/03/2020	CORTESE SILVIA ADRIANA	JUAN B. JUSTO N° 1317	MERLO

039-G-04°	SANTINI EDUARDO ALEJANDRO	14/03/2015 14/03/2020	SANTINI JORGE ALFREDO	RODRÍGUEZ N° 4931	MERLO
200-G-04°	BARROCA MAGDALENA	18/03/2015 18/03/2020	BARROCA ISABEL	W. MORRIS N° 1190	MERLO
171-G-04°	GAUTO RAUL	18/03/2015 18/03/2020	GAUTO ANDREA GRISELDA	NICARAGUA N° 650	MERLO
263-G-04°	VILLA ANTONIO YORDAN	29/04/2015 29/04/2020	IBARRA ALDO LEONOR	CAPITÁN FLORES N° 2039	MERLO
161-G-04°	SALAS DELICIA DEL CARMEN	28/05/2015 28/05/2020	GUANCA DANIEL ALBERTO	TURQUIA N° 2869	ITUZAINGO
289-G-04°	ALFONSO CARLOS ANTONIO	07/07/2015 07/07/2020	SUAREZ JULIO OSCAR	CLAYPOLE RETENO N° 1319	CLAYPOLE
199-G-04°	LOPEZ CARLOS LAUREANO (T)	07/07/2015 07/07/2023	LOPEZ GISELA ELIZABETH	BURELA N° 708	MERLO
202-G-04°	PONCE ISIDORA	08/07/2015 08/07/2023	PONCE MARGARITA MERCEDES	SUCRE N° 1877	MERLO
089-G-04°	VILLARREAL SIXTO ANGEL	08/07/2015 08/07/2020	VILLARREAL LUIS ALEJANDRO	TARTAGAL N° 845	MERLO
116-G-04°	SALINAS MARIA INES	08/07/2015 08/07/2022	LOPEZ WALTER RUBEN	TERRY N° 1081	MERLO
294-G-04°	CARRIZO FLAVIA DEL ROSARIO	10/07/2015 10/07/2020	ABALLAY MARIA NELIDA	CENTENARIO N° 761	SAN A.DE PADUA
256-G-04°	PEDERNERA JOSE ERNESTO	10/07/2015 10/07/2020	BULACIO NESTOR SEBASTIAN	DAVILA N° 480	MERLO
320-G-04°	VILLARREAL CARBAJAL MONICA	13/07/2015 13/07/2020	MIRANDA VILLARREAL FERMINA	COLOMBIA N° 2725	MERLO
150-G-04°	ROVELLI JOSE CLEMENTE	13/07/2015 13/07/2020	BELVEDERE EVA LEONOR	FRIAS N° 1575	MERLO
172-G-04°	DI BELLA RUBEN NORBERTO	15/07/2015 15/07/2022	GERVASI LORENA VANESA	ARGERICH N° 2035	MERLO
099-G-04°	VICARIO ANA OLGA	17/07/2015 17/07/2020	DI PIETRO MARCELO DANIEL	GÜEME S N° 1550	MERLO
203-G-04°	MONTALVA ARRIAGADA PATRICIA TEGUA	18/09/2015 18/09/2020	CURA MONTALVO MARIA PAZ	MARCOS PAZ N° 248	MERLO
345-G-04°	JAIME PABLO EZEQUIEL	22/10/2015 22/10/2023	BORDA JAVIER EDUARDO	OYUELA N° 1979	GONZALEZ CATAN
255-G-04°	GONZALEZ NATIVIDAD JESUS	25/10/2015 25/10/2020	MELGAREJO FRANCISCO	A. DEL VALLE N° 1941	MERLO
209-G-04°	LOPEZ NUÑEZ FLORENCIO	31/10/2015 31/10/2020	LOPEZ SILVIA CRISTINA	ROSSINI N° 569	MERLO
219-G-04°	QUIPILDOR ANGEL MANUEL	10/11/2015 10/11/2020	CAPUCCIO MARIO OSVALDO	RODRIGUEZ N° 740	PONTEVEDRA
283-G-04°	MIGUEL CARLOS JAIME	29/11/2015 29/11/2022	FOGLIA ELDA NOEMI	LOS JAZMINES N° 36	MARIANO ACOSTA
262-G-04°	MERELES MARIO ESTEBAN	26/12/2015 26/12/2022	FALCON RAQUEL	R. MEJÍA N° 1900	MERLO
371-G-04°	GARCIA PRIMITIVA	26/12/2015 26/12/2020	LOPEZ ALCIDES RAMON	MURATURE N° 790	MERLO
373-G-04°	ARNEZ DEMETRIO	26/12/2015 26/12/2022	ARNEZ JOSE EDGARDO	FEBAL N° 1163	MERLO
240-G-04°	SANTA CLARA JOSE MARIA	26/12/2015 26/12/2020	FERNANDEZ DAIANA ELIZABETH	BURGOS N° 5672	MERLO
374-G-04°	SUAREZ GRACIELA MABEL	27/12/2015 27/12/2022	BARBIERI TATIANA SOL	LEZAMA N° 4991	MERLO
321-G-04°	RODRIGUEZ OBANDO CIRILA	27/12/2015 27/12/2020	RODRIGUEZ ORELLANA CIRIACO	LA NIÑA N° 488	MARIANO ACOSTA
330-G-04°	VELIZ RAMON SILVANO	27/12/2015 27/12/2020	VELIZ SERGIO RAMON	LA RIOJA N° 2978	LANUS
331-G-04°	MORBIDUCCI ADELA	31/12/2015 31/12/2022	VERGARA NORBERTO	ELIZALDE N° 75	MERLO

378-G-04°	FERNANDEZ GERMAN	31/12/2015 31/12/2020	PIRTTIMAKI LAURA RITA	LAMAS N° 3428	MERLO
182-G-04°	CABRERA ALICIA SUSANA	04/02/2016 04/02/2021	MARTINEZ ALICIA MARGARITA	EINSTEIN N° 477	MERLO
352-G-04°	ANCALIPE LUISA	06/02/2016 06/02/2021	IRMER MYRIAN SOFIA	CAXARAVILLE N° 270	PONTEVEDRA
223-G-04°	MALISTCHAK JORGE JURY	04/03/2016 04/03/2021	DORNACU RUBEN	1° JUNTA N° 3456	MERLO
120-G-04°	VILLARREAL APARICIO ABDON	13/03/2016 13/03/2021	VILLARREAL PATRICIA ROSANNA	PEDRO CHUTRO N° 152	MERLO
062-G-04°	MONZON ADRIANO EDUARDO	16/04/2016 16/04/2021	MONZON MONICA RAQUEL	TUNUYÁN N° 969	MERLO
111-G-04°	PEREIRA ESTEFANIA	16/04/2016 16/04/2021	GUZMAN ANDRES MARCELO	CARRANZA N° 454	MERLO
042-G-04°	SANCHEZ FRANCISCO RAMON	16/04/2016 16/04/2021	SANCHEZ MARIA INES	IBERA N° 4390	MARIANO ACOSTA
045-G-04°	REYES ALBERTO BERNARDINO	16/04/2016 16/04/2021	PIZZUTI ESTER SARA	RAWSON N° 2250	MERLO
222-G-04°	CARABAJAL MIGUEL ANGEL	17/04/2016 17/04/2021	CARABAJAL VICTOR ALBERTO	MARTÍN FIERRO N° 1225	MERLO
204-G-04°	GENEZ AMBROSIO	18/04/2016 18/04/2021	ROMERO FAUSTINA	CENTENO N° 428	MERLO
227-G-04°	GOMEZ RODRIGO EZEQUIEL	20/04/2016 20/04/2023	GOMEZ ORLANDO JOAQUIN	NAZCA N° 739	MERLO
266-G-04°	MORALES ZULMA EDITH	20/04/2016 20/04/2021	GOMEZ JAVIER ERNESTO	SALON N° 270	MERLO
004-G-04°	GUAYMAS ROSA	10/05/2016 10/05/2021	CONDE ERNESTO	AYERZA N° 173	MERLO
206-G-04°	GONZALEZ IRMA	04/06/2016 04/06/2023	MOYA MARIA PIMENA	AGUADO N° 1080	MERLO
131-G-04°	ECHEVERRIA ANGELES ANABEL	23/12/2016 23/12/2021	MAYER CARLOS NORBERTO	TTTE ROCEDO N° 5893	CORREO CENTRAL
055-G-04°	SILVA RAMON ALBERTO	16/02/2017 16/02/2022	GALVAN FRANCISCA LEONORA	BELEN N° 2229	MERLO
018-G-04°	GERARDUZZI LUIS ALBERTO	26/03/2017 26/03/2024	GERARDUZZI CELIA EDIT	DUMA S N° 2168	MERLO
082-I-04°	MANSILLA STELLA MARIS SABEDRA FLORENCIO LEONCIO	17/11/2016 17/11/2023	SABEDRA ANDREA CELESTE	SAN BENITO N° 1629	MERLO
273-I-04°	MERCADO OSVALDO AMADEO	16/12/2016 16/12/2021	MERCADO MONICA ISABEL	CARDENAS N° 1285	MERLO
011-I-04°	CAZUZA OSCAR BENJAMIN	26/01/2017 26/01/2022	CAZUZA GABRIELAM LORENA	MOLINA N° 2882 BORDA WALTER RAMON	MERLO
027-I-04°	BORDA WALTER RAMON	10/08/2017 10/08/2024	CRUZ ESTHER	E. M. DE GOBIERNO N° 3999	MARIANO ACOSTA
197-I-04°	SANDOVAL JUAN CARLOS	15/08/2017 15/08/2022	FIORENZA ROBERTO	MONTE DINERO N° 4479	PONTEVEDRA
198-I-04°	ARRUDA NICOLAS	15/08/2017 15/08/2022	ARRUDA CRISTHIAN HWERNAN	ORTIZ N° 2131	MERLO
125-I-04°	REAL HECTOR ANTONIO	21/08/2017 21/08/2022	REAL HECTOR DIEGO	SOLER N° 1083	MERLO
106-I-04°	CISNEROS TOMASA MARCELINA	06/09/2017 06/09/2024	CLAVELLINO SANTIAGO ROMAN	ESPAÑA N° 1515	MERLO
104-I-04°	LEDESMA MAXIMILIANO GASTON	16/12/2017 16/12/2022	QUIÑONES BEATRIZ LAURA	VELARDE N° 1175	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de marzo de 2026

162-I-04°	BODEMAN LUIS GUILLERMO	16/12/2017 16/12/2022	BODEMAN NOEMI GISELLA	LEZICA N° 168	MERLO
076-I-04°	RUEJA JORGE GUSTAVO	16/12/2017 16/12/2022	PALOMINO JUANA DEL CARMEN	LARRAZABAL N° 1995	MARIANO ACOSTA
118-I-04°	CASTRO ALDO JOSE	17/12/2017 17/12/2022	CACERES DARIO UBALDO	PATAGONES N° 129	MERLO
153-I-04°	CANIZA ROBERTO CARLOS	17/12/2017 17/12/2022	CONTRERAS GRACIELA LILIANA	BOUCHARD N° 1078	SAN A.DE PADUA
280-J-04°	RICARTE ANGEL MIGUEL	14/02/2016 14/02/2021	RUBIN SERGIO ANTONIO	MISIONES N° 1425	MERLO
312-J-04°	GONZALEZ VALERIANO RAMON	21/04/2016 21/04/2021	GONZALEZ MARIA MABEL	ATAHUALPA N° 1708	MERLO
075-J-04°	DERISSO RAUL ANGEL	04/05/2016 04/05/2021	GONZALEZ CRUZ ANTONIA	TARTAGAL N° 501	MERLO
040-J-04°	CACERES JOSE RAUL	13/07/2016 13/07/2021	CASERES VERONICA MARINA	AV. CALLAO N° 1066	CORREO CENTRAL
161-J-04°	ARANDA ELVIO	22/07/2016 22/07/2021	MULLER ALBERTO RAUL	ALEM N° 1234	MERLO
257-J-04°	SENA FRANCISCO	16/11/2016 16/11/2023	SENA HECTOR OMAR	LARREA N° 2041	GENERAL RODRIGUEZ
034-J-04°	JEREZ JULIO LAURO	20/05/2017 20/05/2024	CACEREZ SIMONA ESTELA	SOLDADO MOLINA N° 2681	MERLO
306-J-04°	SILVA SAMANTA VANESA	08/07/2017 08/07/2024	SILVA MALENA E	LORENZINI N° 1314	MERLO
038-J-04°	OSUNA ANA MARIA	10/08/2017 10/08/2024	RETAMOZO VERONICA LAURA	EL PUESTO N° 517	MARCOS PAZ
002-J-04°	GONZALEZ ERNESTO	11/08/2017 11/08/2022	PASCUALI CESAR MARIANO	REMBRANT N° 1800	MARIANO ACOSTA
016-J-04°	SANTILLAN YOLANDA ANTONIA	11/08/2017 11/08/2022	ROCCA GRACIELA SUSANA	DEHEZA N° 2123	ITUZAINGO
039-J-04°	GONZALEZ NIEVE DOMINGA	12/08/2017 12/08/2022	HONORATO ANA BEATRIZ	VICTOR HUGO N° 435	MERLO
003-J-04°	SERRANO DAMASO	12/08/2017 12/08/2022	GALLARDO VERONICA MABEL	HEREDIA N° 4302	MERLO
029-J-04°	SANCHEZ ALEJANDRO GUSTAVO	13/08/2017 13/08/2022	SANCHEZ PABLO ALEJANDRO	FORMOSA N° 1123	SAN A.DE PADUA
103-J-04°	CASTILLO JORGE EDUARDO	14/08/2017 14/08/2024	CASTILLO ELENA VIVIANA	CARRASCO N° 499	MERLO
114-J-04°	ABELLA MARIA ELENA	14/08/2017 14/08/2022	PEREYRA ROXANA BELEN	BOMPLAND N° 3211	MERLO
242-J-04°	BRAVO PADRO EVANGELISTO	24/08/2017 24/08/2022	BRAVO ROMINA GISELE	COLODRERO N° 2970	MERLO
109-J-04°	GODOY BLANCA OTILIA	06/12/2017 06/12/2022	BOAGLIO MARIA DEL VALLE	POSAMAY N° 215	GONZALEZ CATAN
001-J-04°	AHUMADA EDUARDO MATEO	12/12/2017 12/12/2022	AHUMADA ANDRES EMANUEL	MIRANDA N° 1514	MERLO
026-J-04°	SALERNO ALFREDO NESTOR	12/12/2017 12/12/2022	ESPINOZA MARGARITA	DARWIN N° 41	MARIANO ACOSTA
021-J-04°	PEÑA MATIAS	13/12/2017 13/12/2022	GOMEZ JOSE LUIS	MIRANDA N° 418	MERLO
009-J-04°	GARAY COLMAN LIBORIO	13/12/2017 13/12/2024	BENITEZ SILVIA	PIZARRO N° 1800	MERLO
396-K-04°	ORTIZ NORBERTO	20/04/2010 20/04/2017	ORTIZ ELSA BEATRIZ	CACHEUTA N° 839	MERLO
228-K-04°	ROLDAN MARIA	04/09/2009 04/09/2022	CENDRA VANESA SOLEDAD	MARCOS SASTRE N° 1968	MERLO
335-K-04°	CURIONI JOSE OMAR	07/12/2010 07/12/2015	MERIALDO NELLY ESTHER	VIEYTER N° 1237	MERLO
011-K-04°	BENITEZ FLORENCIO	18/07/2002 18/07/2007	BENITEZ JUAN RAMON	MAGALLANES N° 2270	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de marzo de 2026

035-K-04°	GONZALEZ ARIAS PABLO EUGONIO (T)	20/07/2002 20/07/2022	GONZALEZ ARIAS SUSANA DEL CARMEN	ALMAGRO N° 1122	MERLO
007-K-04°	CACERES DIAZ MARISA VICTORIA (T)	20/07/2002 20/07/2009	CACERES JUAN ENRIQUE	MENDOZA N° 4085	MERLO
003-K-04°	ECENARRO CARLOS ALBERTO (T)	20/07/ 2002 20/07/2007	CALAFAT BLANCA ARGENTINA	BELEN N° 872	MERLO
031-K-04°	ESCOBEDO BLANCA PERLA	21/07/2002 21/07/2009	DIAZ CARLOS A.	GUAYANAS N° 3098	MERLO
020-K-04°	SALGADO AIDE CANDIDA	24/07/2002 24/07/2007	BENITEZ HECTOR DANIEL	ESCALADA N° 811	MERLO
052-K-04°	ALARCON MIGUEL ANGEL	29/07/2002 29/07/2009	TOLOZA CLAUDIA BEATRIZ	25 DE MAYO N° 5658	MERLO
067-K-04°	SPORTEL ANTONIA	01/08/2002 01/08/2007	DEONOFRIO RUBEN OSCAR	RINCÓN N° 780	CAPITAL FEDERAL
114-K-04°	GERVASONI LORENA BEATRIZ (T)	05/08/2002 05/08/2009	GERVASONI MARIA ALEJANDRA	NAVARRO N° 341	MERLO
149-K-04°	MENDEZ FRANCISCO (T)	11/08/2002 11/08/2012	MENDEZ SEBASTIAN DANIEL	HIDALGO N° 188	MERLO
177-K-04°	SOSA MARIA LUISA	11/08/2002 11/08/2021	GOMEZ ELISA EMILSE FLORENCIA	AZURDUY N° 1580	MERLO
141-K-04°	SANCHA AGUEDA	17/08/2002 17/08/2007	FERNANDEZ ANDREA DELIA	LINCOLN N° 2008	MERLO
182-K-04°	BEHR ADOLFO	18/08/2002 18/08/2007	BEHR OSVALDO	SOLIS N° 1760	MERLO
215-K-04°	BENITEZ ELSA OLGA	21/08/2002 21/08/2007	SANCHEZ ISABEL	SARMIENTO N° 3213	CAPITAL FEDERAL
249-K-04°	AQUINO HELIDORIO ANDRES	25/08/2002 25/08/2007	ALVES ADOLFO	OTERO Y CARRASCO	PONTEVEDRA
232-K-04°	PEREZ NELIDA (T)	25/08/2002 25/08/2012	MENDEZ JAVIER	QUINTANA N° 1676	MERLO
248-K-04°	CAÑETE RAMON ANGEL (T)	25/08/2002 25/08/2007	EYL BARBARA	ANCHORIS Y P. BUENA	MERLO
242-K-04°	N.N MASCULINO	25/08/2002 25/08/2016	TROCHE ROSA	PIERES N° 3551	MERLO
222-K-04°	GREGORI NORMA JULIA	26/08/2002 26/08/2010	CHAVEZ CLAUDIA	BUCHARDO Y 9 DE JULIO	MERLO
238-K-04°	LLANOS BELEN (T)	29/08/2002 29/08/2014	LEGUIZAMON MARIA DE LOS ANGELES	COLOMBRES N° 2840	MARIANO ACOSTA
221-K-04°	LUIS EMA JOSEFINA	31/08/2002 31/08/2007	LOIZA ANA MARIA	ARREGUIS N° 3681	MERLO
227-K-04°	CASTIGLIONI CAROLINA MARIA	03/09/2002 03/09/2007	PEREZ IBERO ROBERTO	FREYRE N° 595	MERLO
250-K-04°	ZIPITRIA MIGUEL (T)	04/09/2002 04/09/2010	FERNANDEZ YAQUELIN ADRIANA	DAVILA N° 1210	MERLO
262-K-04°	VILA RICARDO AUGUSTO	06/09/2002 06/09/2007	VILA LIDIA	NUESTRA SRA DEL BUEN VIAJE N° 1480	MORON
270-K-04°	BELTRAN HIGINIO ORLANDO	07/09/2002 07/09/2007	CALDERON JORGE EDUARDO	MIRANDA N° 1395	MERLO
217-K-04°	CRUZ ELICEA SANTA	11/09/2002 11/09/2007	GOMEZ MARCIANO	FRENCH N° 2555	MERLO
260-K-04°	CARRERAS TEODORA MAGDALENA	12/09/2002 12/09/2007	PEREDES JORGE GUSTAVO	SGO. DEL ESTERO N° 2645	MERLO
317-K-04°	BRINGAS ALFREDO	25/11/2002 25/11/2009	BAEZ DEOGRACIA	USPALLATA N° 1422	MERLO
295-K-04°	ESCOBAR ALCIDES LUIS	28/11/2002 28/11/2018	ESCOBAR JOSE LUIS	SAN MARTÍN N° 1936	MERLO

300-K-04°	MORALES LEIVA MARIA LUISA	02/12/2002 02/12/2007	MUNOZ RICARDO MIGUEL	CURAPALIGÜE N° 1055	MERLO
324-K-04°	LUNA MARIA ANTONIA	03/12/2002 03/12/2007	LUNA ATANCIO MAXIMINO	LAGOMARINO N° 1026	MERLO
321-K-04°	GONZALEZ SERGIO FABIAN (T)	03/12/2002 03/12/2007	GONZALEZ MARIO JOSE	ALBARIÑOS Y GURRUCHAGA	MERLO
322-K-04°	CABRERA PEDRO IGNACIO	08/12/2002 08/12/2007	ETCHAR JUAN CARLOS	GÜEMES N° 614	MERLO
331-K-04°	DIAZ SIXTA ELENA	12/12/2002 12/12/2007	NUÑEZ JUAN ANDRES	PIZZURNO N° 2730	MERLO
402-K-04°	GOROSITA MARIA	23/12/2002 23/12/2007	GOMEZ MIRTA F	BELEN N° 916	MERLO
355-K-04°	SAN NICOLAS MARIA ELIDA	23/12/2002 23/12/2007	ALBESA MARIA CRISTINA	SABALIA N° 576	MERLO
407-K-04°	PORTILLO RAUL RAMON	24/12/2002 24/12/2007	PORTILLO GERARDO	PALMAR Y GUARDIA VIEJA	MERLO
408-K-04°	TORRES SEBASTIANA	28/12/2002 28/12/2007	TORRES HUGO GUSTAVO	AV. RIVADAVIA N° 967	MERLO
387-K-04°	MIRANDA RAFAEL IGNACIO	16/01/2003 16/01/2008	MIRANDA AMANDA EDITH	IVANOSKY N° 2835	MERLO
406-K-04°	ROJAS ZACARIAS (T)	29/12/2002 29/12/2011	ROJAS GUSTAVO	MOZART N° 1045	MERLO
390-K-04°	ROMERO JUAN MANUEL (T)	07/01/2003 07/01/2010	ROMERO JULIO CESAR	SERRI N° 2961	MERLO
318-K-04°	COLOMBO VICTOR EMANUEL	27/01/2003 27/01/2008	SAMBRAGY LIBIA	PUEYRREDON N° 865	MERLO
096BIS-K-04°	BENAVIDEZ PEDRO	23/10/2003 23/10/2011	LOPEZ TERESA DE JESUS	MORSE N° 2846	MERLO
063BIS-K-04°	VARELA CANSELO MARIA DEL PILAR	23/10/2003 23/10/2008	CISNEROS LILIANA HAYDDE	NOGUERA N° 525	SAN A.DE PADUA
165BIS-K-04°	MEDINA DIEGO GASTON (T)	24/10/2003 24/10/2012	PITA ESTELA ROSA	ONELLI N° 2313	MERLO
199BIS-K-04°	ALTAMIRANO JULIO ALBERTO	24/10/2003 24/10/2010	ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL	ARRIOLA N° 2231	MERLO
198BIS-K-04°	MORENO BENITA ADELINA	24/10/2003 24/10/2008	FERNNADEZ CARLOS JULIO	CARDENAS N° 1249	MERLO
130BIS-K-04°	GONZALEZ ROBERTO HECTOR	24/10/2003 24/10/2008	GONZALEZ MARTA	JULIO A. ROCA N° 1038	MERLO
233BIS-K-04°	TEVES OVIDIO MARCELO	24/10/2003 24/10/2008	TEVES MARCELO FELIPE	LOS PATOS N° 2900	MERLO
006BIS-K-04°	RODRIGUEZ BLANCA	25/10/2003 25/10/2008	REYES IBARRA MANUEL	LARRAÑAGA N° 1190	MERLO
299-K-04°	ESPINOZA FERNANDEZ EUSTAQUIO	24/11/2015 24/11/2020	NIELL NELSON GUSTAVO	CARRIZO N° 880	MERLO
386-K-04°	GOMEZ CANDIDO ANTONIO GOMEZ RAMON JOSE	02/07/2009 02/07/2014	BANEGAS RAMONA	LUIS PIEDRABUENA N° 935	MORENO
027-K-04°	SANDOVAL FLORENCIO	28/07/2009 28/07/2016	GONZALEZ CORIA MARCELO	UGARTECHE Y LOYOLA	MARIANO ACOSTA
016-K-04°	GARAVARIN ABRHHAN ZACARIAS (T)	02/08/2009 02/08/2016	GARAVARIN A. MARTIN	PARIS N° 1070	MERLO
094-K-04°	ROMERO JUAN CLAUDIO	22/08/2009 22/08/2014	OROPEL LEANDRA ROSA	G. MISTRAL N° 729	ITUZAINGO
022-K-04°	GOYTEA DARIO DE JESUS	14/09/2009 14/09/2014	VILLALBA ANGELICA DEL CARMEN	COSSIO N° 475	MERLO
273-K-04°	LOBOS ZENON ANGEL	19/09/2009 19/09/2014	DOMINGUEZ BEATRIZ ANGELICA	MORETTI Y T. DEL FUEGO	MERLO

356-K-04°	ALFONSO OLMEDO MARIA ROSSANA (T)	25/01/2010 25/01/2022	ALFONSO OLMEDO RUBEN DARIO	BARCALA N° 1839	MARIANO ACOSTA
325-K-04°	CASTELLANOS ANA VICTORIA	02/02/2010 02/02/2021	CASTELLANOS WALTER DARIO	COSSIO N° 718	MERLO
326-K-04°	OLMEDO ENVANGELISTA	12/02/2010 12/02/2017	ALFONSO OLMEDO RUBEN DARIO	BARCALA N° 1839	MERLO
186-K-04°	PROCOPIO MALTA GIORLANDA	15/05/2010 15/05/2015	PERRONE CESAR	RAMALLO N° 1962	MERLO
192-K-04°	ALMEYRA IRINEA BEATIZ	07/09/2010 07/09/2015	BASTEIRO ANALIA NIEVES	BALLESTER N° 725	CIUDADELA
085-K-04°	LOOR MARTA SUSANA	07/10/2010 07/10/2020	VERON LUIS RICARDO	AV. VESPUICIO N° 245	MERLO
002BIS-K-04°	CASTELLI CARLOS DOMINGO	18/10/2010 18/10/2015	CASTELLI CARLOS ROBERTO	L. N. ALEN N° 2435	MERLO
029BIS-K-04°	SANDES EDUARDO	17/01/2011 17/01/2016	SANCHEZ EDUARDO ALEJANDRO	PUYRREDON N° 42	ADROGUE
173-K-04°	GOMEZ LEONOR	17/01/2011 17/01/2019	MARTINEZ MARGARITA ESTHER	12 DE FEBRERO N° 659	MERLO
411-K-04°	RODRIGUEZ DANIELA FERNANDA	22/01/2011 22/01/2021	RODRIGUEZ ESTEBAN DE JESUS	ARCE. N° 642	PONTEVEDRA
379-K-04°	ARAUJO MARCELO ALEJANDRO	06/04/2011 06/04/2018	ARAUJO ADRIANA ISABEL	TOSCANINI N° 2972	MERLO
368-K-04°	SERANTES CARLOS ANDRES	24/04/2011 24/04/2016	SERANTE GABRIELA ALEJANDRO	V LOZA N° 521	MERLO
086-K-04°	VALLEJOS MARIA DEL CARMEN	31/07/2011 31/07/2016	GAUNA NORMA GRISelda	CIPOLETTI N° 718	MERLO
360-K-04°	VIVAS HORACIO	19/08/2011 19/08/2016	RODRIGUEZ NOEBERTO LUIS	CORONEL MEDINA N° 2440	ITUZAINGO
005BIS-K-04°	DUARTE MIGUEL ALCIDES	22/08/2011 22/08/2016	TOLOZA HORACIO FABIAN	INDEPENDENCIA N° 3382	MERLO
212-K-04°	HASCHKE VELIA ARGENTINA	06/09/2011 06/09/2019	SENATORE CLAUDIO DANIEL	MARIO BRAVO N° 1712	MERLO
135-K-04°	HERNANDEZ REYES	09/09/2011 09/09/2018	VALDES PETRONA	JOSE MIRO N° 562	MERLO
180-K-04°	MONTENEGRO CARLOS ELBIO MONTENEGRO MATEA	14/09/2011 14/09/2020	MONTENEGRO JUAN MARCELO	GALLO N° 465	MERLO
004BIS-K-04°	FERNANDEZ MARNISSOLLE	16/09/2011 16/09/2016	RODRIGUEZ JUAN DOMINGO	J B JUSTO N° 460	HAEDO
122-K-04°	VALERIO REMIGIO	01/11/2011 01/11/2018	PAEZ MARGARITA	DARWIN N° 924	MERLO
147-K-04°	VILLALBA ERLINDA ALICIA	06/12/2011 06/12/2018	YEGROS ROBERTO	HORACIO QUIROGA N° 2660	MERLO
131BIS-K-04°	GALVAN CORONEL NILDA RINA	16/12/2011 16/12/2019	MEDINA MARIA MERCEDES	HORNERO Y DAGUERRE	MERLO
395-K-04°	ARZAMENDIA SILVIO GABRIEL	30/12/2011 30/12/2020	ARZAMENDIA MARCOS GABRIEL	QUINTANA N° 0	MERLO
383-K-04°	ARROYO JUAN EUDES	03/01/2012 03/01/2019	ARROYO MARCELA ALEXANDRA	TRONGE N° 960	MERLO
372-K-04°	CABALLERO JORGE IRINEO	04/01/2012 04/01/2017	NARVAEZ ALEXIS BRAIAN	PAYSANDU N° 4710	PONTEVEDRA
328-K-04°	NISCH MARIA CRISTINA	12/01/2012 12/01/2017	NUSCH CARLOS JAVIER	15 E/13 Y GARMENDIA	MERLO
399-K-04°	LUNA BRAOLIO	29/03/2012 29/03/2019	TREJO BLANCA MERCEDES	VALENTIN ALCINA N° 1571	PONTEVEDRA
140-K-04°	SOSA NORMA ESTELA	15/06/2012 15/06/2019	MAGRI MARCELO LUIS	PRESIDENTE TUERNER N° 1716	INGENIERO BUDGE

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de marzo de 2026

410-K-04°	BANEGA SILVIA VALERIA (T)	22/07/2012 22/07/2022	MONTAÑEZ ZULEMA DEL VALLE	EL RETIRO LA CACHA TUCUM	MERLO
289-K-04°	SAPIA ANTONIO JOSE	27/09/2012 27/09/2017	SAPIA CECILIA EDITH	ARENAS N° 1272	MERLO
214-K-04°	ALVAREZ ROBERTO ANGEL	19/10/2012 19/10/2017	ESCOBAR OSCAR	9 DE JULIO N° 1058	MERLO
312-K-04°	QUISPE AUCACHI LEONARO	20/12/2012 20/12/2017	QUISPE FLORES JUAN	CIPOLLETI N° 395	ITUZAINGO
154-K-04°	GALARZA ANTONIO OSCAR CARDOZO IGNACIA	06/01/2013 06/01/2018	MONTERO OSVALDO MATIAS	BEBEDERO N° 1950	MERLO
001BIS-K-04°	CENUTTI LEONOR	31/01/2013 31/01/2018	CACERES ZUNILDA MIRTHA	ZAPALER I N° 480	GONZALEZ CATAN
305-K-04°	ESCOBAR SARA ALINA	01/02/2013 01/02/2018	ALCARAZ JORGE JULIO	ZAPATA N° 804	MARIANO ACOSTA
229-K-04°	TORRES MAXIMO MARTIN	06/02/2013 06/02/2018	VERON MARIA LUISA	CHOCANO Y M. SALAS	MERLO
062BIS-K-04°	PEREZ NESTOR OSVALDO	13/02/2013 13/02/2018	PEREZ HECTOR EDUARDO	AZURDUY N° 1458	MERLO
038-K-04°	GARCIA ANGELA JUANA	28/02/2013 28/02/2018	LA SPINA ALICIA MIRTA	NÚÑEZ N° 3159	MERLO
419-K-04°	DEL VALLE ANA MARIA	03/05/2013 03/05/2020	FLEITAS MARIA DEL CARMEN	HONDURAS N° 662	MERLO
033-K-04°	FERRARI CARLOS ALBERTO	05/06/2013 05/06/2021	FERRARI MIGUEL ANGEL	NÚÑEZ N° 2784	PONTEVEDRA
029-K-04°	ZARATE ALAN LEONEL	18/06/2013 18/06/2018	CHAZARRETA NATALIA LORENA	PEDRO NOLASCO FLORES N° 1640	MERLO
286-K-04°	LEGUIZAMON RAMONA	24/07/2013 24/07/2021	GARNICA MARISA GRISelda	HONDURAS N° 2320	MERLO
062-K-04°	GONZALEZ HIPOLITO GUILLERMO	14/08/2013 14/08/2018	GONZALEZ GUILLERMO	LOS EUCALIPTOS N° 37	SAN A.DE PADUA
213-K-04°	CACERES QUICHU DAMIAN	11/09/2013 11/09/2020	CACERES QUICHO ZACARIAS	PARRAVICINI N° 189	MERLO
348-K-04°	JIMENEZ ALBERTO RICARDO	26/10/2013 26/10/2018	MEDINA NELIDA SOLEDAD	TRELEW N° 421	MERLO
105-K-04°	QUIROGA BENIGNO	12/12/2013 12/12/2018	CASTAÑO LUIS ORLANDO	CAXAREVILLE N° 1453	PONTEVEDRA
276-K-04°	FARIÑA JONATAN GABRIEL	04/01/2014 04/01/2019	CANDIA MAXIMILIANO	GAVILAN N° 810	MERLO
288-K-04°	GARCIA OLIVER JUAN CARLOS	12/03/2014 12/03/2021	GARCIA CARLOS MARIA	ALMAFUERTE N° 3901	PARQUE GUEMES
164BIS-K-04°	LUCERO JULIO ARGENTINO	28/09/2014 28/09/2019	LUCERO JULIANA DEL CARMEN	URQUIZA N° 568	MARIANO ACOSTA
047-K-04°	PALOMBO GILBERTO	03/10/2014 03/10/2021	MOREIRA CARMEN DELIA	PIZARRO N° 1551	MERLO
189-K-04°	VERON RITA	04/10/2014 04/10/2021	LEDESMA DANIEL	FEVAL N° 495	MERLO
230-K-04°	ARISTE BONIFACIO	04/10/2014 04/10/2022	ARISTE HUGO JAVIER	V.LOZA N° 1253	MERLO
143-K-04°	RAMIREZ OLGA BEATRIZ	04/10/2014 04/10/2023	MANSILLA SERGIO	M. PAZ N° 1090	MERLO
079-K-04°	FORMIA NELLY ANGELA	05/10/2014 05/10/2019	BLAZCO HAIDA BEATRIZ	M.HERDE N° 678	ITUZAINGO
155-K-04°	RECALDE MIGUEL ANGEL	06/10/2014 06/10/2019	COLANTONI ANGELICA	BELGRANO N° 1349	MERLO
081-K-04°	MARTINEZ RAMON ALBERTO (T)	09/10/2014 09/10/2022	VAZQUEZ DIEGO MARCELO	CHILE N° 386	MERLO
119-K-04°	DUBINI LEANDRO GASTON	09/10/2014 09/10/2021	LUNA ELSA YOLANDA	AGUADO N° 1658	MERLO
323-K-04°	BRAVO HORACIO RAFAEL	09/10/2014 09/10/2019	BRAVO STELLA MARIS	RECONQUISTA N° 2357	MERLO

075-K-04°	ARROYO HIGINO	19/10/2014 19/10/2023	ARROYO WALTERIO	MARMOL N°	MERLO
403-K-04°	RAMIREZ RUPERTA	20/10/2014 20/10/2019	ALVAREZ MARIA ISABEL	GRANADEROS N° 2457	MERLO
369-K-04°	ENRIQUEZ PETRONA DEL VALLE	24/10/2014 24/10/2021	IBÁÑEZ LAURA GABRIELA	FEDERICO LAXROZE N° 580	MERLO
310-K-04°	FARIAS JOSE LUIS	30/10/2014 30/10/2019	FARIAS ALEJANDRO DAVID	CARABAJAL N° 1688	MERLO
301-K-04°	CARPINTERO GABRIEL ANIBAL	21/11/2014 21/11/2021	CARPINTERO DANIEL ALEJANDRO	GAMBOA N° 555	MERLO
380-K-04°	NUÑEZ RODOLFO ALEJANDRO	23/11/2014 23/11/2019	NUÑEZ MARTIN ARIEL	HELVECIA N° 386	MERLO
152-K-04°	GAUNA WALTER OSVALDO	04/12/2014 04/12/2021	AGUIRRE CLOTILDE DE JESUS	PICASO 1910	MERLO
327-K-04°	BALBUENA CENDRA JUAN FILIMON	07/12/2014 07/12/2019	GONZALEZ LILIANA NOEMI	PENALOZA N° 3460	MERLO
106-K-04°	GIMENEZ JOSE FRACISCO	07/12/2014 07/12/2019	GIMENEZ OSCAR HORACIO	AV. CONTITUCIÓN N° 1033	MARIANO ACOSTA
064-K-04°	SANTILLAN OSCAR ROBERTO	09/12/2014 09/12/2021	SANTILLAN KARINA NATALIA	MIRAMAR Y LOYOLA	MARIANO ACOSTA
008BIS-K-04°	NOE DORA BEATRIZ	12/12/2014 12/12/2019	MARTINEZ RUBEN DANIEL	CÓRDOBA N° 356	MENDOZA
010BIS-K-04°	MARTINEZ MIGUEL	12/12/2014 12/12/2019	MARTINEZ RUBEN DANIEL	CÓRDOBA N° 356	MENDOZA
020BIS-K-04°	ROJAS CLAUDIA LORENA	22/12/2014 22/12/2019	ROJAS JOSE EMILIO	C. PELLEGRINI N° 891	MERLO
014BIS-K-04°	GASPAR GREGORIO	22/12/2014 22/12/2019	VERDUN ELIAS GABRIEL	1 DE MAYO N° 668	MERLO
018BIS-K-04°	COMAS PATRICIA AUGUSTA	22/12/2014 22/12/2022	BREST HUGO	MIRANDA N° 915	MERLO
374-K-04°	ZARATE MILAGROS CELESTE	24/12/2014 24/12/2021	ZARATE ARIEL FERNANDO	HONDURAS N° 2320	MERLO
017BIS-K-04°	SANNAZZARI ANGEL JULIAN	26/12/2014 26/12/2019	MOYANO EUGENIA DEL CARMEN	AYACUCHO Y LINCOL	MERLO
022BIS-K-04°	LUDUEÑO GUILLERMO DARIO	26/12/2014 26/12/2022	LUDUEÑO DARIO RAMON	RATTI N° 785	MERLO
068-K-04°	MARQUEZ VICENTE LUIS	26/12/2014 26/12/2022	MARQUEZ JULIO OSCAR	SAN JUAN N° 1722	RAMOS MEJIA
361-K-04°	FERNANDEZ LUIS ALBERTO	26/12/2014 26/12/2023	IVANOFF VANEZA	MORELLO N° 3160	MERLO
028BIS-K-04°	RODRIGUEZ RENE HIPOLITO	30/12/2014 30/12/2022	REY OLGA LIDIA	AIZPURUA N° 1022	MERLO
028-K-04°	TOCHA FILOMENA	30/12/2014 30/12/2019	SIRIANNI RUBEN ALEJANDRO	MALVINAS N° 3095	MERLO
307-K-04°	QUIROGA ELIDA CATALINA	10/01/2015 10/01/2020	RODRIGUEZ OSVALDO EDUARDO	BALBASTRO N° 3320	MERLO
023BIS-K-04°	CASTELLANO ELEUTERIO DIONISIO	12/01/2015 12/01/2020	CASTELLANO LILIANA MYRIAM	BARCALA N° 1531	MERLO
071-K-04°	MARQUEZ GRACIELA MYRIAN	18/05/2015 18/05/2022	MARQUEZ OSCAR JULIO	JEAN JAURES N° 1222	RAMOS MEJIA
042-K-04°	ORUES ARCADIO	21/05/2015 21/05/2022	ORUES CELSA BLANCA MARIA	PLAZA N° 947	MERLO
024-K-04°	CORREA CARLOS DANIEL	21/05/2015 21/05/2020	ESTRELLA GASTON ALEJANDRO	PEDRABUENA N° 5170	GREGORIO LAFERRERE
078-K-04°	LECLER ELISA PASCUALINA	21/05/2015 21/05/2020	DEMARCO CLAUDIA	HOMERO N° 3196	MARIANO ACOSTA

014-K-04°	PIRIZ ANGEL	21/05/2015 21/05/2020	PIRIZ ANA BEATRIZ	LOS IRUPES N° 871	MARIANO ACOSTA
057-K-04°	KOSLOVSKY ROSA	22/05/2015 22/05/2020	RIZ ARTEAGA BEATRIZ ESTILITA	MUÑO N° 209	MERLO
100-K-04°	MONZON ELPIDIO	22/05/2015 22/05/2020	MONZON ANIBAL HECTOR	JUSTICIA N° 310	MERLO
036-K-04°	SAINZ ELSA HAYDEE	22/05/2015 22/05/2020	CARNEVALE DIEGO MARTIN	EL PERICON N° 691	MARCOS PAZ
076-K-04°	BALDOMINO DARIO CESAR	23/05/2015 23/05/2020	CORDOBA PATRICIA	12 DE FEBRERO N° 568	MERLO
015-K-04°	REGORESEVES ARMANDO MANUEL	26/05/2015 26/05/2020	BRILLANTES CARMEN LUJAN	RECONQUISTA N° 1455	MERLO
004-K-04°	PEREYRA ERNESTO ALFREDO	26/05/2015 26/05/2022	PEREYRA PATRICIA EDITH	E DE LUCA N° 2173	MERLO
063-K-04°	SCALTRITTI GUILLERMO ANTONIO	27/05/2015 27/05/2020	BIBILONI MABEL LILIANA	CALLE 37 N° 831	M.URBANO DE LA COSTA
164-K-04°	GOMEZ DAIANA LUCIA	28/05/2015 28/05/2022	GOMEZ OSVALDO RUBEN	FRENCH N° 1098	PONTEVEDRA
019-K-04°	VARGAS JOSE ANGEL	28/05/2015 28/05/2020	VARGAS JUANA AZUCENA	FOREST N° 1307	MERLO
110-K-04°	MARTINEZ DANIEL	29/05/2015 29/05/2020	PECCETTO EMILIANO GASTON	FOURNIER N° 2237	CAPITAL FEDERAL
108-K-04°	FLORES MIRTA SUSANA	29/05/2015 29/05/2020	CUENCA PATRICIA ANGELICA	SAENZ N° 3630	MERLO
112-K-04°	GONZA GUILLERMO GERARDO	29/05/2015 29/05/2020	SORIA CLAUDIA ROSANA	MARIO BRAVO N° 1784	MERLO
181-K-04°	GOMEZ LILIANA MAGDALENA	30/05/201 5 30/05/2022	QUINONES CARLOS	LA ORQUÍDEAS N° 930	MARIANO ACOSTA
176-K-04°	LOPEZ MARIA DEL CARMEN	31/05/2015 31/05/2020	LOPEZ MARCELA ROXANA	CERRITO N° 1229	MERLO
138-K-04°	ECHEVERRIA HECTOR OSMAR	31/05/2015 31/05/2020	ECHEVERRIA CARLOS ALBERTO	MURGUIONDO N° 519	MERLO
099-K-04°	RODRIGUEZ ANGEL EDUARDO	05/06/2015 05/06/2020	ARCE ALEJANDRA VANINA	LAS RETAMAS N° 107	MERLO
142-K-04°	LEDESMA GLORIA ASUNCION	05/06/2015 05/06/2020	VAZQUEZ DANIEL EDGARDO	CASTELLI N° 1222	MERLO
378-K-04°	MUÑOZ CECILIO	09/06/2015 09/06/2020	MUÑOZ ANABELA ROSANA	BOLIVIA N° 240	MERLO
109-K-04°	NERI ROBERTO	11/06/2015 11/06/2022	NERI LEONARDO ROBERTO	BERUTTI N° 940	SAN A.DE PADUA
124-K-04°	CASTRO ARMINDA NELIDA	15/06/2015 15/06/2020	ARIAS MYRIAN EDIT	CONGRESO N° 615	MERLO
129-K-04°	SKROMEDA PAULO EUGENIO	16/06/2015 16/06/2022	SKROMEDA NORMA TERESA	SARMIENTO N° 935	SAN A.DE PADUA
132-K-04°	CEBALLOS CLAUDIO DANIEL	16/06/2015 16/06/2022	ROBERTS ELBA RAMONA	NECOCHEA N° 3470	PONTEVEDRA
043-K-04°	TOLOSA RAUL HECTOR	15/07/2015 15/07/2020	VALAZQUEZ LUZ NOELIA	SAN BLAS N° 4182	PONTEVEDRA
195-K-04°	CORONEL HORACIO LEON	03/08/2015 03/08/2020	CORONEL FABIAN HORACIO	CARLOS GARDEL N° 921	MERLO
196-K-04°	AMORINI MARIA JOSEFA	04/08/2015 04/08/2020	CISNEROS GORGANO OSVALDO	P. SICA N° 2656	MERLO
251-K-04°	DIAZ AMELIA RAMONA	10/10/2015 10/10/2022	AVILA SILVESTRE	SALCEDO N° 1555	MERLO
013-K-04°	TORRES ARTEMIO	07/11/2015 07/11/2020	TORRES PABLO ARTEMIO	MAHAMA GHANDI N° 576	MERLO
077-K-04°	PASTOR TERESA INES	08/11/2015 08/11/2022	MARQUEZ JULIO CESAR	CACHEUTA N° 657	MERLO
073-K-04°	OVEJERO PEDRO TOMAS	10/11/2015 10/11/2020	OVEJERO ELIZABETH	CASSAUX N° 315	MARIANO ACOSTA

244-K-04°	AGUIRRE AGAPITO	16/11/2015 16/11/2020	BIDERBOS VIRGINIA LUCIA	ZELADA N° 933	MERLO
226-K-04°	OLGUIN ANTONIO	16/11/2015 16/11/2020	DIAZ TOMASA DEL ROSARIO	ALGARROBO N° 246	MERLO
231-K-04°	ORDÓÑEZ HECTOR ADOLFO	17/11/2015 17/11/2020	AMATTI ANITA PETRONA	CARLOS GARDEL N° 737	MERLO
039-K-04°	PEREZ JUAN DANIEL	18/11/2015 18/11/2020	PEREZ MONICA GRACIAS	DE LOS FRANCESES N° 2931	PONTEVEDRA
082-K-04°	NUÑEZ ARGENTINO SANTIAGO	19/11/2015 19/11/2020	ESPINOZA ALBERTO RAMON	COLÓN N° 451	MERLO
291-K-04°	MOLINA CAROLINA	23/11/2015 23/11/2020	DORNEL JOSE LUIS	INDEPENDENCIA N° 261	MERLO
237-K-04°	PAPAY RODOLFO VICENTE	23/11/2015 23/11/2020	PAPAY NAHUEL FEDERICO	JAPON N° 4127	MERLO
296-K-04°	FAREL EDUARDO	23/11/2015 23/11/2020	GALLO MIGUEL ANGEL	NAVARRO N° 721	SAN A.DE PADUA
298-K-04°	ZITO JOSE	24/11/2015 24/11/2020	ZITO OLIMPIA MARISSA	O. RICO N° 235	MARIANO ACOSTA
268-K-04°	GODOY TEODORO	30/12/2015 30/12/2020	GODOY VANESA	ARENALES N° 866	MERLO
267-K-04°	ALBERO JUAN CARLOS	30/12/2015 30/12/2022	ALBERO NELIDA	LORENZINI N° 1345	MERLO
025-K-04°	LAURIA JORGE ALBERTO	12/01/2016 12/01/2023	MAGUNA ALICIA ROXANA	BURELA N° 96	MERLO
311-K-04°	GALVAN MARIA LUISA	08/02/2016 08/02/2023	BARRIONUEVO PATRICIA GLADYS	BRASIL N° 2328	MERLO
351-K-04°	MARQUEZ RAMON ADOLFO	08/02/201 08/02/2021	MARQUEZ VIVIANA GUADALUPE	TACUARI N° 890	MERLO
320-K-04°	SANTA CRUZ FIGUEREDO JORGINA	08/02/2016 08/02/2023	AVELLANEDA ARIEL ANTONIO	MARTÍN N° 1009	MERLO
333-K-04°	JARA NERY NEMESIA	08/02/2016 08/02/2023	JARA MONGONIA CONCEPCION	BENITO LYNCHI N° 1637	MERLO
363-K-04°	GRAMAJO SILVIA RAMONA ELIZABETH	09/02/2016 09/02/2023	MARTINEZ IGNACIO	NTRA SRA DE LA MERCED N° 456	MERLO
342-K-04°	ROMERO ARIEL AGUSTIN (T)	09/02/2016 09/02/2021	RUIZ STELLA MARIS	REMBRANDT N° 929	MARIANO ACOSTA
367-K-04°	MARCHESANI ROSA ARSENIA	09/02/2016 09/02/2021	SILVA LEONARDO FRANCISCO	DE LOS ITALIANOS N° 4636	PONTEVEDRA
366-K-04°	SAUCEDO CECILIO MAXIMO	10/02/2016 10/02/2021	ENRIQUEZ VERONICA ANDREA	ALBERDI N° 2010	LIBERTAD
376-K-04°	GALARZA ROBERTO JOSE	15/02/2016 15/02/2021	ESPINDOLA LORENA	ABRAMO N° 48	LIBERTAD
400-K-04°	RODRIGUEZ CELESTINA ELVA	15/02/2016 15/02/2021	SUAREZ GABRIEL OSCAR	GROUSAC N° 2476	ITUZAINGO
373-K-04°	DEL AMO JORGE ANDRES	15/02/2016 15/02/2021	ALVARADO VICTORIA	GARAT N° 1265	MERLO
258-K-04°	VELARDES LEONIDES	06/03/2016 06/03/2021	VELARDES SANDRA ANA	CISNEROS N° 2170	SAN A.DE PADUA
332-K-04°	SILVA MASULLO MARIA CRISTINA	26/03/2016 26/03/2021	VOSE JAQUELIN ELIZABETH	SOLDADO MOLINA N° 2865	LIBERTAD
201-K-04°	MENDEZ CARMEN ROMUALDA	23/04/2016 23/04/2021	CESPEDES JORGE MANUEL	TARTAGAL N° 1240	MERLO
055-K-04°	RODRIGUEZ AIDE DEL VALLE	15/09/2016 15/09/2023	OMI FELIX	ALPATACAL N° 1889	MERLO
116-K-04°	JUAREZ MARTA DELICIA	08/11/2016 08/11/2023	SERAPIO ROSA ANA	AGUAPEY N° 2054	MERLO
007BIS-K-04°	LEZUE MIGUEL ANGEL	22/11/2016 22/11/2021	LEZUE MARTA ESTER	S. MARÍA N° 578	MARIANO ACOSTA

264-K-04°	CARDOZO HAYDEE CELEDONIA	29/11/2016 29/11/2021	COCCO MARIA CRISTINA	MOSCONI N° 3235	PONTEVEDRA
179-K-04°	ANDRADA DORA	28/04/2017 28/04/2022	DENTI LEONARDO	NICARAGUA N° 250	LIBERTAD
145-K-04°	BARCOS JUAN CARLOS	27/05/2017 27/05/2022	MORINIGO NATALIA SOLEDAD	R. BALBÍN N° 5890	MERLO

Nancy Quintana, Subsecretaria.

mar. 9 v. mar. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-38111900-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAZA CARLOS ALBERTO-AMESTOY MARÍA LAUREANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-39317074-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAVAYEN DARIO ALFREDO-VERA ESPINDOLA ELSA (Cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-00944632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOZA JOSE LUIS-ALBAREZ PABLA DIONISIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de febrero de 2026

Juan Martín Díez, Jefe de Sección

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-04052848-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRAGAN NESTOR FELIX-CORREA GRACIELA LUJAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025

Juan Pablo Martín, Secretario General

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-04246902-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTELLADO LUIS ADOLFO-BUSTO MARIA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario General

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-17005220-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TROIANO NESTOR VICTORINO-MORENO NELLY ANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de julio de 2025

Juan Pablo Martín, Secretario General

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2025-23333786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ULLUA RUBEN ANTONIO- GALEANO RAMONA ALCIRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-21499054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RENATO LORENZO JERONCIC-ANA EMILIA PERGAR (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-33570775-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALDERETE WALTER ALEJANDRO-ALDERETE CARDOZO SAIMON (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-29107998-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RAUL ALBERTO-TIPAINA ILDA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-29792363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOGAS, MONICA BEATRIZ-TALavera, JUAN DOMINGO (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de diciembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-3798951-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAYED ALI AMADO-VIJANDE GRACIELA ELBA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-26454411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUIDA ROBERTO RAMON-PERROTA CLAUDIA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-07508102-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ LAUREANO-CARRIZO SANTA VICTORIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40336497-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCESCANGELI HECTOR RAUL-FERNANDEZ MIRTA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 28 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-43601680-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARATE ELIAS FAUSTINO-ROMERO GLADIS ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-43570402-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JUSTO ISABELIANO-MARMORALE MARCELA PATRICIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-41851995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAPELLANI PABLO JOSE-GARCIA CLAUDIA CECILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-42641256-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ ISIDRO LUIS-VELASCO DIANA JOSEFA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-38630253-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HECTOR MANUEL CADIerno-SALDIVIA AMARA ELISA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-39980589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLEDO NICEFORO-GARCIA CLAUDIA CECILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-31434709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA JACINTO FELICIANO-NOGUEIRA EVELIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40344593-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE DOMINGO MIGUEL - DISTEFANO MARTA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-27988352-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PORTILLO, LUIS GABRIEL - DI DOMENICO NORA MIRTA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-44455268-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ ROBERTO EDMUNDO - RESI ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-05844115-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "BECERRA ADOLFO ARIEL - BECERRA LUDMILA NAHIR (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24059051-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FRIONE JUAN JOSE - BETHENCOURT KARINA GISELLE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-41130097-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ JOSE FRANCISCO - MACHADO LOURDES NINOSKA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-02463431-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CONDOLIO JUAN MARCOS - MARTINEZ BRIZUELA DELIA DE LOS SANTA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24755607-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FARIA DOS SANTOS ROQUE BENJAMIN - ARREDONDO MONICA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-43555728-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ALBRECHT CARLOS MANUEL - BUCCAFUSCA MAGALI FLORENCIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-47666656-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA RAUL ALBERTO - BENISZ MARISA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-16817514-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "TAMAY ERNESTO HORACIO - BARBOZA ZAMORA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-16462316-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ ENRIQUE ALBERTO - ACEVEDO MAIDANA EMILCE LOURDES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-00889111-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ARTAZA LUIS ALBERTO - BURELA GRACIELA DEL CARMEN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-43204743-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SIBAU EMILIO CESAR - SIBAU MIA BELLA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-04615877-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ GUSTAVO DAMIAN - OJEDA CLAUDIA VERONICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-44098575-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FITTIPALDI JOSE - CATIVA TOLOSA ESTER ANGELICA (esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-21304820-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "LENCINAS NESTOR HUGO - LENCINAS PATRICIA MABEL (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-01118017-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CAFFRE RUIZ, JULIO CESAR - CAFFRE ALBA SILVANA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-04403977-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ CARLOS FRANCISCO - MONTIEL MIRIAM NOEMI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-03178008-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PAULINO SAVADOR BARRESI - OLGA ISABEL FLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de marzo de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-33419318-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ZOWNIER MARIA BEATRIZ - DE LA CANAL LEONARDO FABIAN (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Scaglia N° 76, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 205, Parcela 11, Pda. 164658, Matrícula N° 143741 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 55385/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ARÉVALO CARRASCO JOSÉ JESÚS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Esteban Echeverría N° 2431, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 156, Parcela 15, Pda. 155574, Matrícula N° 42218 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 51729/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LEDDA D'ALESSANDRI PAULINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pérez Iglesias N° 788, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 23, Mza.: 23p, Parcela 9, Pda. 35261, Matrícula N° 70553 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53133/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. KRAVETZ SAMUEL SIMON, y/o a quienes se

consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Segundo Sombra N° 1479, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: C, Qta.: 22, Mza.: 22, Parcela 31, Pda. 104544, Matrícula N° 73159 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 3443/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAS COLINAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. Alvear N° 3233, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 66, Parcela 3, Pda. 158210, Matrícula N° 98674(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56222/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 10 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 137-E-MUNISMA-SECG

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES

Martes 3 de Marzo de 2026

VISTO Que por la falta de presentación de las correspondientes declaraciones juradas a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres y/o razón social y número de cuenta comercial se encuentran detallados en el Anexo Único del presente acto, en su condición de contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por no haber presentado en los plazos establecidos por la normativa vigente, las declaraciones juradas correspondientes a los períodos 06/2025, 07/2025, 08/2025 y 09/2025, según corresponda en cada caso.

CONSIDERANDO

Que la conducta indicada constituye una infracción a los deberes formales previstos en el artículo 90 inciso 1) de la Ordenanza Fiscal 13.006/24 y concordantes de años anteriores, el cual establece: "A modo enumerativo y no taxativo, se considerarán especialmente como infracciones a los deberes formales los deberes tendientes a asegurar la correcta aplicación, percepción y fiscalización de los tributos, a las siguientes: 1) Falta de presentación de Declaraciones Juradas, presentadas fuera de término y pago fuera de término de las obligaciones tributarias cuando no fuera menester su presentación, a condición de que no se presuma intencionalidad en el incumplimiento (...)"

Que asimismo el artículo 89° cuarto párrafo de la Ordenanza Fiscal vigente en el período fiscal 2025 establece que: "(...) Cuando la infracción consista en la no presentación de declaraciones juradas, será sancionada, sin necesidad de requerimiento previo, con una multa automática de ciento cincuenta módulos fiscales (150 MF), la que se elevará a trescientos módulos fiscales (300 MF) si se tratare de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase constituidas regularmente o no (...)"

Que los contribuyentes detallados en el Anexo Único de la presente Resolución, no han dado cumplimiento con la presentación, en los vencimientos generales establecidos en la normativa vigente, de las declaraciones juradas de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes al anticipo mensual de los períodos 06/2025, 07/2025, 08/2025 y 09/2025 según corresponda en cada caso.

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente el dictado de la presente.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN EN EJERCICIO DE FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA
FISCAL VIGENTE Y CONCORDANTES DE AÑOS ANTERIORES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres y/o razón social, y número de cuenta municipal se encuentran detallados en el Anexo Único que es parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido por el artículo 89 de la Ordenanza Fiscal N° 13.006/24 y concordantes con años anteriores, por la falta de presentación de las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales detallados en el Anexo Único de la presente, de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por haber incurrido en la "infracción por incumplimiento a los deberes formales", prevista y sancionada por el artículo 90 punto 1 de la Ordenanza precedentemente indicada, conforme lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia, que se establece conforme al art. 89°, cuarto párrafo de la Ordenanza Fiscal Vigente y concordantes de años anteriores, por las declaraciones juradas omitidas en el periodo 06/2025, la aplicación de una MULTA de pesos nueve mil seiscientos (\$9.600,00) a aquellas personas humanas detalladas en el Anexo único de la presente y la aplicación de una MULTA de pesos diecinueve mil doscientos (\$19.200,00) en el caso de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase constituidas regularmente o no detalladas en el Anexo único de la presente y

por las declaraciones juradas omitidas en los periodos 07/2025, 08/2025 y 09/2025, la aplicación de una MULTA de pesos diez mil trescientos cincuenta (\$10.350,00) a aquellas personas humanas detalladas en el Anexo único de la presente y la aplicación de una MULTA de pesos veinte mil setecientos (\$20.700,00) en el caso de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase constituidas regularmente o no detalladas en el Anexo único de la presente; todo ello, por haber incurrido en la infracción por incumplimiento a los deberes formales.

ARTÍCULO 3°. Tal como lo establece el artículo 62 la Ordenanza Fiscal N° 13.006/24 y concordantes de años anteriores, los contribuyentes podrán interponer contra esta Resolución, dentro de los quince (15) días de notificada, recurso de reconsideración ante esta misma Autoridad de Aplicación, en el domicilio que se constituye a los fines del presente procedimiento sito en la calle (52) Belgrano N° 3747, Piso 1 Oficina 4, de la ciudad y partido de Gral. San Martín, en el horario de 8:00 a 14:45 hs.

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a las partes interesadas que esta Resolución quedará firme una vez consentida o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva, de conformidad con los términos previstos en el artículo 62 de la Ordenanza Fiscal N° 13.006/24 y concordantes de años anteriores, devengando lo adeudado el tipo de interés establecido en el artículo 88 de la mencionada Ordenanza.

ARTÍCULO 5°. Intimar por este medio a los contribuyentes mencionados en el Anexo Único, el pago de la multa resultante del presente pronunciamiento administrativo, dentro de los quince (15) días hábiles de quedar firme la Resolución.

ARTÍCULO 6°. Regístrese por la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión, perteneciente a la Municipalidad de General San Martín. Cumplido, proceda a concretarse la notificación legal del presente acto, conforme lo dispuesto por inciso e) del artículo 117 de la Ordenanza Fiscal N° 13.006/24 y concordantes de años anteriores.

ARTÍCULO 7°. Pase a conocimiento e intervención de la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión - Subsecretaría de Hacienda y Modernización de la Gestión (Dirección General de Ingresos Municipales- Dirección de Recaudación y Servicios al Contribuyente) y la Dirección General de Innovación y Tecnologías de la Información. Cumplido, archívese.

Héctor Jorge Grosso, Subsecretario; **Daniel Fabio Montanari**, Secretario Interino.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN

POR 1 DÍA - Se solicita publicar la Resolución N° RESFC N° 2026-137-E-MUNISMA-SECG y el edicto MULTA ART 89 FALTA DE PRESENTACIÓN DDJJ 2025-06 A 2025-09.

Link de acceso: <https://im.sanmartin.gov.ar/boletin-oficial/>

Daniel Montanari, Subsecretario.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 138-E-MUNISMA-SECG**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES

Martes 3 de Marzo de 2026

VISTO El decreto N° DECTO-2022-201-E-MUNISMA-UI de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 13.006/24, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 42 de la Ordenanza Fiscal N° 13.006/24, y concordantes de años anteriores, faculta al Fisco Municipal a exigir de los contribuyentes y demás responsables la comunicación del cambio de su domicilio, del comienzo o de la cesación de actividades, o de cualquier otro acto que implique una modificación en su situación fiscal;

Que para el caso en que las actividades comerciales hayan cesado en el establecimiento, el contribuyente deberá informar al municipio el mencionado cese. Esta obligación se encuentra contemplada en el artículo 225 de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores el cual dispone: "Artículo 225°: Los contribuyentes y/o responsables están obligados a comunicar al Municipio el cese de las actividades y/o circunstancias gravadas por éste capítulo dentro de los quince (15) días de producido el mismo, bajo apercibimiento de ser liquidados de oficio los derechos a que hubiere lugar, hasta tanto se acredite fehacientemente el mencionado cese...";

Qué asimismo, el artículo 40° de la norma mencionada expresa que "(...) *podrá disponerse la inhabilitación provisoria o la cancelación de oficio de la habilitación o permiso otorgados a los contribuyentes y/o responsables*". Ello cuando: "(...) *a través del intercambio de información con la AFIP, la ARBA u otros organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, o por las características del régimen del gravamen, o a través de las distintas verificaciones realizadas por la misma, se cuente con información o indicios suficientes que permitan tener por acreditado el efectivo cese de actividades o la modificación de cualquiera de los aspectos que hagan a la situación fiscal del mismo*". Así como también: "(...) *cuando se constate la falta de presentación de las declaraciones juradas, o el pago de las tasas y/o derechos municipales que graven dicha actividad, o a los inmuebles y/o establecimientos en los cuales se lleven adelante la misma*" (...) o, "(...) *frente al incumplimiento de los distintos regímenes de reempadronamiento o actualización de datos implementados por la Autoridad de Aplicación, o el incumplimiento de otras obligaciones establecidas por la reglamentación en cabeza de los contribuyentes y/o responsables*";

Que tal normativa, ha sido regulada mediando Decreto N° DECRE-2022-34800-MUNISMA-UI, el cual establece: "ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Gral. San Martín podrá disponer de oficio la baja o inhabilitación de sujetos inscriptos como contribuyentes de las distintas tasas y/o Derechos Municipales, cuando no hubiere denunciado por ante el municipio el cese de actividades o la transferencia del establecimiento y se verifiquen respecto de los mismos, alguno de los siguientes supuestos: (...) 5. *El cierre del Comercio dentro del ejido municipal (cese de actividad comercial), conforme a las inspecciones efectuadas por un Agente fiscalizador. A tal efecto, se presumirá que se ha producido el cese de actividades del comercio, si el mismo, al momento de la inspección, se encuentra cerrado o tapiado y con apariencia de abandono (rotura significativa de puertas, ventanas, techos y/o paredes, falta de medidor de gas o energía eléctrica,*

carencia de cerramientos o muros divisorios, o cualquier indicio que haga presumir la imposibilidad de la explotación del mismo), si posee uno o más letreros de Venta o Alquiler, o si se verifica la existencia de otro contribuyente desarrollando actividad en el establecimiento, posea o no éste último la habilitación municipal correspondiente (...);

Que de conformidad con lo expuesto, se han realizado las inspecciones en los domicilios correspondientes a los contribuyentes detallados en el Anexo único adjunto a la presente, y se ha detectado que los mismos no se encuentran desarrollando actividades en los establecimientos correspondientes, habiendo omitido la comunicación pertinente a este dependencia, en conformidad con lo establecido en los textos citados precedentemente;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente el dictado del presente;

Que esta Resolución se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 204° de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores y el Decreto N° DECRE-2022-34800-MUNISMA-UI;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN EN EJERCICIO DE FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA
FISCAL VIGENTE Y CONCORDANTES DE AÑOS ANTERIORES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER la BAJA DE OFICIO de las cuentas municipales correspondientes a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres y/o razón social, se encuentran detallados en el Anexo Único que es parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal N° 13.006/24 y el Decreto N° DECRE-2022-34800-MUNISMA-UI, en razón de verificarse el cese de operaciones comerciales en los establecimientos afectados a la actividad, a partir de la fecha que figura en el mencionado anexo.

ARTÍCULO 2°. HACER SABER a los contribuyentes que se encuentran detallados en el Anexo único, que podrá presentar Descargo contra la presente Resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos de producirse la notificación de la misma. Dicho Descargo deberá realizarse de manera Online, a través del sistema de Trámites a Distancia, dentro del sitio web del Municipio www.sanmartin.gov.ar. Asimismo, a estos efectos, la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión fija su domicilio en la Calle 52- Belgrano N° 3747, Piso 1, Oficina 4, de la Localidad de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 3°. HACER SABER a los contribuyentes que transcurrido el plazo para presentar el descargo, y dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución el contribuyente podrá proceder a iniciar el correspondiente trámite de Rehabilitación de la Habilitación. A tal fin, deberá ingresar al Portal único de Autogestión de Comercios e Industrias, a través de sitio web del Municipio (www.sanmartin.gov.ar).

ARTÍCULO 4°. HACER SABER que transcurrido el plazo dispuesto por el artículo anterior, y en caso de verificar que el contribuyente ha retomado el ejercicio de actividades en el establecimiento sin realizar previamente el correspondiente trámite de Rehabilitación, será pasible de la multa y clausura establecida en el artículo 98 inc. 9 de la Ordenanza 13.006/24, sus modificatorias y concordantes con ejercicios anteriores, así como demás sanciones que pudiese corresponderle por no contar con la habilitación municipal correspondiente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la autoridad de aplicación podrá ejercer, en todos los casos, sus facultades de verificación y fiscalización a fin de controlar el debido cumplimiento de las condiciones que hacen al inicio y cese de actividades y su fecha, así como de las obligaciones y deberes fiscales dispuestos por la legislación vigente en cabeza del sujeto involucrado en el procedimiento de cese de oficio, como así también de las infracciones que pudieran corresponder, pudiendo, además, reclamar la deuda que registran las cuentas mencionadas en el anexo a través del inicio de las acciones judiciales correspondientes.

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR por la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión, perteneciente a la Municipalidad de General San Martín. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto, conforme lo dispuesto por inciso e) del artículo 117 de la Ordenanza Fiscal N° 13.006/24 y concordantes de años anteriores.

Héctor Jorge Grosso, Subsecretario; **Daniel Fabio Montanari**, Secretario Interino.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN

POR 1 DÍA - Se solicita publicar la Resolución N° RESFC N° 2026-138-E-MUNISMA-SECG y el edicto BAJAS DE OFICIO - CONTRIBUYENTES NO ACTIVOS.

Link de acceso: <https://im.sanmartin.gov.ar/boletin-oficial/>

Daniel Montanari, Subsecretario.

ENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de La Plata (Ordenanza N° 10.659/09). CUIT 30-60075338-6 comunica que en el marco de la Ordenanza Municipal N° 12.669 (Expediente N° 4061-2083699/2025), procederá a la venta mediante subasta pública, bajo la modalidad de presentación de ofertas en sobre cerrado, al mejor postor, del cien por ciento (100 %) del inmueble sito en Calle Dorrego N° 1128/1130, Esteban Echeverría, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires. La subasta se realizará EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026 A LAS 9:30 HORAS, en las oficinas del Ente Municipal de La Plata, calle 7 N° 850, La Plata, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Datos del inmueble. Dos casas desarrolladas sobre lote. Superficie de terreno 500 m2, medidas 20x25 mts. Superficie cubierta total: 228 m2 (según ARBA). Nomenclatura Catastral: Circ. I Sección B Quinta 44 Manzana 44 C Parcela 29 A Partida Inmobiliaria: 33623 Matrícula 5159-5160 (30) Esteban Echeverría. Precio base: Setenta y Nueve Mil Novecientos Dólares Estadounidenses (U\$S 79.900). El inmueble se vende en el estado jurídico, dominial y posesorio en que se encuentra, actualmente ocupado. Las deudas que registre por impuesto inmobiliario (ARBA), tasas municipales y AySA serán íntegramente a cargo del adjudicatario. La obtención de la posesión material del inmueble será a exclusivo cargo y responsabilidad del adjudicatario, quien deberá promover las acciones que correspondan conforme a derecho, sin que pueda efectuar reclamo alguno contra

el Ente Municipal por tal circunstancia. Inscripción, retiro de pliegos y presentación de ofertas. Los interesados deberán inscribirse previamente en el Registro de Subastas en la Oficina de Remates y Tasaciones del Ente Municipal de La Plata, sita en calle 7 N° 850, piso 2°, de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 221-648-1002 interno 114, correo electrónico subastas@entemlp.com.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de subasta. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá retirarse en la misma oficina, en idénticos días y horarios, hasta el plazo indicado precedentemente. Las ofertas deberán presentarse por escrito y en sobre cerrado, hasta el vencimiento del plazo señalado, acompañando: Datos completos del oferente, oferta económica expresa, comprobante de depósito en concepto de garantía de oferta por la suma de mil quinientos dólares estadounidenses (US\$ 1.500), efectuado en la Cuenta Caja de Ahorro en Dólares CBU N° 0140999804200059581569, a nombre del Ente Municipal de La Plata (CUIT 30-60075338-6). La garantía de oferta será imputada a cuenta de la seña en caso de resultar adjudicatario. A los oferentes que no resulten adjudicatarios les será restituida dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la confección del acta de adjudicación. Condiciones de pago. El adjudicatario deberá abonar, en concepto de seña, el treinta por ciento (30 %) del precio ofrecido dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles desde la notificación del Acta de Adjudicación, imputándose a dicho pago la suma oportunamente depositada en concepto de garantía de oferta. El saldo restante deberá integrarse dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pago de la seña, junto a la firma traslativa de dominio, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso conforme artículo 585 del Código Procesal Civil y Comercial. Gastos y honorarios. Todos los gastos, tasas e impuestos y honorarios profesionales que graven la operación, honorarios profesionales del martillero interviniente equivalente al cinco por ciento (5 %) del precio de venta, con más los aportes de ley (10 %) e IVA si correspondiere, los gastos correspondientes a la escrituración y, en su caso, los costos derivados de corresponder la confección del estado parcelario, serán a cargo del adjudicatario. La protocolización de las actuaciones se realizará ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires o ante el escribano que designe la autoridad competente dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la adjudicación. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión de derechos por parte del adjudicatario. La formulación de oferta implica aceptación plena, expresa e irrevocable de todas las condiciones establecidas en el presente Edicto y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que forman parte integrante del presente llamado. Interviene la Martillera Pública Carolina Noelia Aulita Matrícula 7754 CMCPDJLP. La Plata, 4 de marzo de 2026.

Alberto H. Soule, Presidente.

mar. 10 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de La Plata (Ordenanza N° 10.659/09). CUIT 30-60075338-6 comunica que en el marco de la Ordenanza Municipal N° 12.669 (Expediente N° 4061-2083699/2025), procederá a la venta mediante Subasta Pública, bajo la modalidad de presentación de ofertas en sobre cerrado, al mejor postor, del cien por ciento (100 %) del inmueble sito en calle 530 entre 25 y 26 N° 3042 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. La subasta **SE REALIZARÁ EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026 A LAS 9:30 HORAS**, en las oficinas del Ente Municipal de La Plata, calle 7 N° 850, La Plata, conforme al proceso establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Datos del inmueble. Casa sobre lote de terreno superficie: 450 m² (10x45). Superficie cubierta: 70 m² (según ARBA). Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Sección H - Manzana 131 A-Parcela 28. Partida Inmobiliaria: 151029. Matrícula: 79.082 (055) La Plata. Precio base: Treinta y un mil quinientos dólares estadounidenses (US\$ 31.500). El inmueble se vende en el estado jurídico, dominial y posesorio en que se encuentra, actualmente ocupado. Las deudas que registre por impuesto inmobiliario (ARBA), tasas municipales (APR) y ABSA serán íntegramente a cargo del adjudicatario. La obtención de la posesión material del inmueble será a exclusivo cargo y responsabilidad del adjudicatario, quien deberá promover las acciones que correspondan conforme a derecho, sin que pueda efectuar reclamo alguno contra el Ente Municipal por tal circunstancia. Inscripción, retiro de pliegos y presentación de ofertas. Los interesados deberán inscribirse previamente en el Registro de Subastas en la Oficina de Remates y Tasaciones del Ente Municipal de La Plata, sita en calle 7 N° 850, Piso 2°, de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 221-648-1002 interno 114, correo electrónico subastas@entemlp.com.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de subasta. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá retirarse en la misma oficina, en idénticos días y horarios, hasta el plazo indicado precedentemente. Las ofertas deberán presentarse por escrito y en sobre cerrado, hasta el vencimiento del plazo señalado, acompañando: Datos completos del oferente, oferta económica expresa, comprobante de depósito en concepto de garantía de oferta por la suma de mil quinientos dólares estadounidenses (US\$ 1.500), efectuado en la Cuenta Caja de Ahorro en Dólares CBU N° 0140999804200059581569, a nombre del Ente Municipal de La Plata (CUIT 30-60075338-6). La garantía de oferta será imputada a cuenta de la seña en caso de resultar adjudicatario. A los oferentes que no resulten adjudicatarios les será restituida dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la confección del acta de adjudicación. Condiciones de pago. El adjudicatario deberá abonar, en concepto de seña, el treinta por ciento (30 %) del precio ofrecido dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles desde la notificación del Acta de Adjudicación, imputándose a dicho pago la suma oportunamente depositada en concepto de garantía de oferta. El saldo restante deberá integrarse dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pago de la seña junto a la firma traslativa de dominio, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso conforme artículo 585 del Código Procesal Civil y Comercial. Gastos y honorarios. Todos los gastos, tasas e impuestos y honorarios profesionales que graven la operación, honorarios profesionales del martillero interviniente equivalente al cinco por ciento (5 %) del precio de venta, con más los aportes de ley (10 %) e IVA si correspondiere, los gastos correspondientes a la escrituración y, en su caso, los costos derivados de corresponder la confección del estado parcelario, serán exclusivamente a cargo del adjudicatario. La protocolización de las actuaciones se realizará ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires o ante el escribano que designe la autoridad competente dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la adjudicación. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión de derechos por parte del adjudicatario. La formulación de oferta implica aceptación plena, expresa e irrevocable de todas las condiciones establecidas en el presente edicto y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que forman parte integrante del presente llamado. Interviene la Martillera Pública Carolina Noelia Aulita Matrícula 7754 CMCPDJLP. La Plata, 4 de marzo de 2026.

Alberto H. Soule, Presidente.

mar. 10 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de La Plata (Ordenanza N° 10.659/09). CUIT 30-60075338-6 comunica que en el marco de la Ordenanza Municipal N° 12.669 (Expediente N° 4061-2083699/2025), procederá a la venta mediante subasta pública, bajo la modalidad de presentación de ofertas en sobre cerrado, al mejor postor, del cien por ciento (100%) del inmueble sito en calle 16 entre 74 y 75 N° 2055, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. La subasta se realizará EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026 A LAS 09:30 HORAS, en las oficinas del Ente Municipal de La Plata, calle 7 N° 850, La Plata, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Datos del inmueble. Casa desarrollada sobre lote. Superficie de terreno: 283,5 m2. Medidas 10,50 x 27 mts. Superficie cubierta construida: 134 m2 (según ARBA). Según plano antecedente superficie construida 75 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Sección J- Quinta 147A Parcela 2. Partida Inmobiliaria: 130005. Matrícula: 50.966 (055) La Plata. Precio base: Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Tres Dólares Estadounidenses. (US\$ 26.633). El inmueble se vende en el estado jurídico, dominial y posesorio en que se encuentra, actualmente ocupado. Las deudas que registre por impuesto inmobiliario (ARBA), tasas municipales (APR) y ABSA serán íntegramente a cargo del adjudicatario. La obtención de la posesión material del inmueble será a exclusivo cargo y responsabilidad del adjudicatario, quien deberá promover las acciones que correspondan conforme a derecho, sin que pueda efectuar reclamo alguno contra el Ente Municipal por tal circunstancia. Inscripción, retiro de pliegos y presentación de ofertas. Los interesados deberán inscribirse previamente en el Registro de Subastas en la Oficina de Remates y Tasaciones del Ente Municipal de La Plata, sita en calle 7 N° 850, Piso 2°, de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 221-648-1002 interno 114, correo electrónico subastas@entemlp.com.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de subasta. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá retirarse en la misma oficina, en idénticos días y horarios, hasta el plazo indicado precedentemente. Las ofertas deberán presentarse por escrito y en sobre cerrado, hasta el vencimiento del plazo señalado, acompañando: Datos completos del oferente, oferta económica expresa, comprobante de depósito en concepto de garantía de oferta por la suma de mil quinientos dólares estadounidenses (US\$ 1.500), efectuado en la Cuenta Caja de Ahorro en Dólares CBU N° 0140999804200059581569, a nombre del Ente Municipal de La Plata (CUIT 30-60075338-6). La garantía de oferta será imputada a cuenta de la seña en caso de resultar adjudicatario. A los oferentes que no resulten adjudicatarios les será restituida dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la confección del acta de adjudicación. Condiciones de pago. El adjudicatario deberá abonar en concepto de seña el treinta por ciento (30 %) del precio ofrecido dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de notificado el acta de adjudicación, descontándose la garantía de oferta. El saldo restante deberá integrarse dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pago de la seña junto a la firma traslativa de dominio, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso conforme artículo 585 del Código Procesal Civil y Comercial. Gastos y honorarios. Todos los gastos, tasas e impuestos y honorarios profesionales que graven la operación, honorarios profesionales del martillero interviniente equivalente al cinco por ciento (5 %) del precio de venta, con más los aportes de ley (10 %) e IVA si correspondiere, los gastos correspondientes a la escrituración y, en su caso, los costos derivados de corresponder la confección del estado parcelario, serán a cargo del adjudicatario. La protocolización de las actuaciones se realizará ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires o el escribano que designe la autoridad competente dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la adjudicación. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión de derechos por parte del adjudicatario. La formulación de oferta implica aceptación plena, expresa e irrevocable de todas las condiciones establecidas en el presente edicto y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que forman parte integrante del presente llamado. Interviene la Martillera y Pública Carolina Noelia Aulita Matrícula 7754 MCPCDJLP.

La Plata, 4 de marzo de 2026.

Alberto H. Soule, Presidente.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12277/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, manzana 80B, quinta 0080, Parcela 01, partida 100-026213

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-12267/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, manzana 32A, Parcela 26, Quinta 32, partida 100-006202-9

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87438/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 291, Parcela 16, partida 100-85277

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10840/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26 F, Parcela 22, partida 100-16313

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76479/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 357, Parcela 6, partida 100-22636

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-12076/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 71, Manzana 71 c, Parcela 22, partida 100-63943

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-91012/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II , Sección B, Manzana 98A ,Chacra 98 Parcela 2, partida 100-064245

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10756/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 141, Parcela 21, partida 100-21523

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-12460/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 142, Manzana 142 k , Parcela 21, partida 100-11298

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-12454/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 71, Manzana 71 F, Parcela 6 A, partida 100-100821.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo : 4108-I-12213/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 64 , Parcela 16, partida 100-68253

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-12074/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 127, Parcela 10, partida 100-20049

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-12073/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 404 , Parcela 4, partida 100-55466

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7473/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 121, Parcela 26, partida 100-68444.

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo : 4108-I-12599/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 39, Parcela 3, partida 100-14842

María Camila Martínez, Directora.

mar. 10 v. mar. 12

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

RESOLUCIÓN N° 9-CGPBB/2026

Puerto de Bahía Blanca, 5 de marzo de 2026

VISTO: Lo establecido en los incisos i) y n) del artículo 7° y en los incisos b) e i) del artículo 24 del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca; las Resoluciones N° 09-CGPBB/94 y N° 4-CGPBB/96; y,

CONSIDERANDO:

Que, como primera medida, resulta necesario proceder a una revisión de las regulaciones señaladas, a fin de proceder a su actualización y unificación, con el objeto de evitar la dispersión normativa.

Que la unificación y actualización del régimen de registración de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios (EPSP) asegure coherencia normativa, transparencia y eficiencia operativa.

Que dichas regulaciones datan de 20 años atrás, por lo que el mero transcurso del tiempo hace necesario una revisión de los requisitos, documentación y demás cuestiones allí reguladas.

Que, asimismo, la actualización debe incorporar aspectos reglamentarios no contemplados previamente y contribuir a un mejor manejo de las áreas administrativas y operativas.

Que, en ese escenario, corresponde incorporar exigencias sobre equipamiento y herramientas que garanticen la integridad de las personas, mercaderías e instalaciones portuarias.

Que, como bien señala la Resolución 9-CGPBB/1994, este Consorcio de Gestión debe velar porque los servicios portuarios se presenten en un ámbito de libre y leal competencia y en colaboración con las autoridades nacionales, provinciales y municipales competentes.

Que siendo el objeto de la presente la unificación y actualización de la reglamentación relacionada con la registración de las empresas prestadoras de servicios portuarios, resulta oportuno y conveniente incluir la regulación de las empresas de servicios portuarios esenciales comprendidas en las previsiones de la Resolución Nro. 9-CGPBB/2012.

Que es necesario clasificar a las Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios (EPSP) según la naturaleza, complejidad y riesgo de las actividades que desarrollan en jurisdicción portuaria, a fin de adecuar los requisitos para su registración y, en particular, el tipo y monto de los seguros solicitados.

Por ello, de conformidad a las atribuciones establecidas en los inc. b) e i) del Art. 24 del Estatuto, el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, según lo decidido por unanimidad en su Reunión del día 21 de enero de 2026 (parte pertinente punto 5 del acta N° 1077)

RESUELVE

Artículo 1° Apruébese el Reglamento Para el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° Deróguense las Resoluciones N° 9-CGPBB/1994, N° 4-CGPBB/1996, y N° 9-CGPBB/2012, a excepción del Anexo I de la Resolución 9-CGPBB/1994, el cual se mantendrá vigente a los efectos de la presente.

Artículo 3° La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y Boletín Oficial de la Nación.

Artículo 4° La presente será de aplicación a todas las EPSP que pretendan operar en el ámbito de actuación del CGPBB. Las EPSP inscriptas con anterioridad y que se encuentren prestando servicios a dicha fecha tendrán un plazo de 180 días para adecuarse.

Si vencido dicho plazo, la EPSP no acreditare la adecuación, se la intimará por 10 días hábiles a que subsane el incumplimiento bajo apercibimiento de disponer, sin más trámite, la caducidad de la autorización.

Artículo 5° Regístrese, comuníquese a las instituciones y organismos vinculados con la actividad portuaria, a los concesionarios y permissionarios, a la Prefectura Naval Argentina, y publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y Boletín Oficial de la Nación.

Santiago Mandolesi Burgos, Presidente; **Adrián M. Forte**, Director Secretario.

ANEXO I

REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS

Artículo 1° - Objeto:

Deberán inscribirse todas aquellas personas humanas o jurídicas que, en forma habitual o transitoria, presten dentro del ámbito de actuación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, los servicios portuarios nominados y clasificados en el art. 6° de la presente.

La falta de registración impedirá la operación en el Puerto de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Plazo de Inscripción - Validez:

La registración tendrá validez por tres años, venciendo indefectiblemente el día 30 de junio del tercer año de vigencia, independientemente de la fecha en la que haya obtenido la registración.

Artículo 3° - Solicitud de Inscripción inicial: requisitos generales

La solicitud de inscripción inicial deberá contener como mínimo:

3.1. PERSONA HUMANA, SOCIEDADES DE LA SECCIÓN IV O EN FORMACIÓN:

3.1.1. Datos personales completos y copia del Documento Nacional de Identidad del peticionante, debiendo presentar, ante quien recepcione la documentación, el original del mismo para su constatación. En caso de tratarse de una sociedad de la Sección IV, deberán aportar el correspondiente a todas las personas que la integran.

3.1.2. Si la solicitud se hiciera por apoderado, copia del poder certificada por Escribano Público.

3.1.3. El domicilio físico y electrónico constituido, donde serán válidas todas las notificaciones que deba realizar el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca. El domicilio físico deberá encontrarse en el Partido de Bahía Blanca.

3.1.4. Constancia de inscripción ARCA.

3.1.5. Documentación que acredite la inexistencia de deudas con la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (Formulario 522 de ARCA) y/o detalle de deuda.

3.1.6. Documentación que acredite la inexistencia de deudas con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) -Formulario A- 404 W, y/o detalle de deuda.

3.1.7. Descripción de la actividad a desarrollar conforme art. 6 y las habilitaciones particulares que, para cada uno de ellos, establezcan los órganos de control respectivos.

3.1.8. Nómina de personal en cantidad y capacidad suficientes para la prestación de servicios. A los efectos de la composición de su dotación y personal de tierra, deberá privilegiar las fuentes de trabajo locales de acuerdo a los procedimientos que cada empresa prestadora acuerde con las organizaciones sindicales correspondientes.

3.1.9. Declaración Jurada de vehículos que ingresen a la jurisdicción del Consorcio, indicando marca, modelo, año y dominio. Si los vehículos declarados no fueran de su propiedad, deberá presentar, asimismo, la copia de la documentación que acredite la relación que las vincula al mismo (por ejemplo: alquiler, comodato, cesión, etc.).

3.1.10. Las EPSP que para su actividad utilicen equipamiento deberán presentar, con carácter de declaración jurada, un listado detallado de herramientas, maquinarias y elementos afectados al servicio, especificando características, capacidades y operaciones previstas. Para equipos de marca: ficha técnica del fabricante (características constructivas, límites de carga, recomendaciones de uso, año de fabricación). Para equipos sin marca: planos y cálculos estructurales, cargas de diseño, coeficientes de seguridad y usos permitidos, firmados por profesional matriculado. Si el equipamiento declarado no fuera de su propiedad, deberán presentar, asimismo, la copia de la documentación que acredite la relación que las vincula al mismo (por ejemplo: alquiler, comodato, cesión, etc.).

3.1.11. Los seguros requeridos por el art. 8.

3.1.12. Constancia de pago del costo de inscripción conforme art. 10 de la presente.

3.1.13. Compromiso, en carácter de declaración jurada, para cumplir y respetar las normas laborales vigentes y los acuerdos y convenios colectivos que apliquen a su personal dependiente, adoptando y poniendo en marcha los procedimientos y medidas necesarias para evitar razonablemente los conflictos laborales que puedan afectar la prestación del servicio.

3.2 SOCIEDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS

3.2.1 Rigen los mismos requisitos previstos en los puntos 3.1.2 al 3.1.13.

3.2.2 Contrato social, inscripto en el organismo de contralor societario correspondiente a su domicilio legal.

3.2.3 Copia del Acta de Constitución del órgano directivo de la Sociedad, con designación de autoridades, certificada por Escribano Público.

3.3 COOPERATIVAS

3.3.1. Rigen los mismos requisitos previstos en los puntos 3.1.2. al 3.1.13.

3.3.2. Copia de Acta de Constitución del Consejo de Administración, Estatuto Social y nómina de autoridades, certificada por Escribano Público.

3.3.3. Testimonio de inscripción en el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo (IPAC).

3.3.4. Nómina de todos los asociados que la integran, consignando nombre y apellido, número de documento de identidad, número de C.U.I.T.

Artículo 4° - Vigencia de la Registración.

Para mantener vigente la registración en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios (EPSP), las empresas deberán:

1. Comunicar toda modificación que se produzca respecto de la documentación inicial oportunamente presentada, acompañando los ejemplares respaldatorios de la misma.
2. Acreditar la renovación de la documentación exigida que posea vencimiento, incluyendo de los seguros y garantías requeridas por la presente.

Artículo 5° - Reinscripción.

La reinscripción deberá solicitarse dentro del período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio del año en que venza la inscripción.

En caso de no haberse producido modificaciones en los datos y documentación oportunamente presentada, bastará con la presentación de una declaración jurada, firmada por el representante legal, apoderado o titular de la empresa, en la que se ratifique la vigencia y veracidad de la información declarada.

Toda falsedad, omisión o inexactitud en la declaración jurada será considerada falta grave..

Artículo 6° - Rubros a Inscribirse:

Grupo I:

- a) Empresa de Remolque
- b) Empresa de Amarre
- c) Empresa de Prácticos

Grupo II:

- a) Empresas de Estiba
- b) Empresa de control de derrame
- c) Empresa de recolección y transporte de residuos especiales.
- d) Empresa de control de carga (graneles, líquidos y gaseosos)
- e) Empresas de provisión de combustible (bunker y muelle)
- f) Empresas de fumigación (bodega de buque)
- g) Empresa de provisión de buques
- h) Empresa de transporte acuático de personas

Grupo III:

- a) Agencias Marítimas

Grupo IV:

Todas aquellas empresas que, si bien no prestan los servicios mencionados anteriormente, realizan una actividad necesaria, conveniente o de interés dentro de la Jurisdicción del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Los requisitos y documentación específica a presentar por cada Grupo se encuentran detallados en el Anexo I de la presente.

Artículo 7° - Prefactibilidad.

Aquellas Empresas que procedan a su primera inscripción y requieran necesariamente, para la prestación de los servicios que pretenda registrar, una base operativa en espacio terrestre o acuático dentro de jurisdicción portuaria, deberá previamente al inicio del trámite de registración, obtener ante el área competente del CGPBB una prefactibilidad de localización, en la que se certifique que el lugar pretendido se encuentra disponible y resulta adecuado para el servicio a prestar.

Artículo 8° - Seguros.

Las ESPE deberán contratar las coberturas que se enuncian seguidamente, a través de pólizas de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, emitidas por compañías de reconocida solvencia y trayectoria, en las condiciones requeridas en el Anexo II y por los montos que se determinan en el Anexo III, las que deberá mantener vigentes durante todo el tiempo que dure el riesgo que están destinadas a cubrir:

- 8.1. Póliza de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad de la ESPE por daños materiales producidos a bienes de terceros y lesiones, incluyendo muerte a terceras personas que puedan derivar de la actividad que desarrollan.
- 8.2. Póliza de responsabilidad civil y de daño patrimonial de cada una de las embarcaciones a utilizar.
- 8.3. Póliza de responsabilidad civil de vehículos, maquinarias y equipos.
- 8.4. Póliza de seguro de ART, vida obligatoria, accidentes personales adicional a la ART, y accidentes personales autónomos, según sea el caso.

Las EPSP deberán acreditar la contratación y vigencia de las pólizas mencionadas presentando las mismas ante el CGPBB, para su aprobación.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, podrá requerir su cambio si careciera o hubiera perdido la habilitación gubernamental correspondiente, o la solvencia técnica o económico financiera adecuada para la cobertura extendida, o bien cuando los antecedentes que de la misma informara la Superintendencia de Seguros de la Nación no cubrieran sus expectativas.

La falta de presentación de los seguros, o bien su no renovación en plazo, será considerada falta grave.

Artículo 9° - Procedimiento de Inscripción

La solicitud de inscripción o reinscripción deberá ser efectuada por nota firmada por el titular, representante legal o apoderado de la Empresa, dirigida al Consorcio, acompañando la documentación necesaria al efecto, mediante correo electrónico dirigido a la casilla repsp@puertobahia blanca.com, o a través de la plataforma digital que oportunamente se habilite a dichos efectos.

Tanto la nota de solicitud como la documentación detallada en los arts. 3 y Anexo I deberá estar firmada de manera ológrafa o digital por el representante de la Empresa o apoderado y certificada por Escribano público. Cuando se trate de instrumentos suscriptos con firma digital se deberá incorporar el ejemplar original del documento a fin de verificar la validez de la misma. El oferente se constituye en depositario de los originales en papel que pudieran existir, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del Ente Licitante.

La documentación presentada será evaluada por el Área de Operaciones del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca. Si verificare el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, la elevará al Directorio para la emisión de la Resolución que disponga el Registro y habilitación de la Empresa en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, o bien su rechazo.

De constatare omisiones o defectos el Área de Operaciones intimará al solicitante, por el domicilio electrónico constituido, para que los subsane en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada.

Si subsanare lo solicitado dentro del plazo otorgado elevará la misma al Directorio. Vencido el plazo otorgado, y a falta subsanación, o siendo la misma insuficiente, la presentación se tendrá por no válida, y será archivada con notificación al interesado, sin perjuicio de que pueda efectuar una nueva solicitud.

En los casos de reinscripción, las actuaciones se elevarán al Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca para la emisión de la Disposición que disponga la Reinscripción, o bien su rechazo.

Artículo 10° - Gastos de Inscripción o Reinscripción

La EPSP deberá abonar, en concepto de gastos administrativos, para su Inscripción o reinscripción el monto por rubro que a continuación se detalla:

Grupo I - U\$S 1500 (Dólares Un mil quinientos)

Grupo II - U\$S 750 (Dólares Setecientos cincuenta)

Grupo III - U\$S 500 (Dólares Quinientos)

Grupo IV – El costo será informado al momento de solicitar la inscripción conforme actividad a desarrollar, el que nunca podrá ser inferior a U\$S 250 (Dólares Doscientos cincuenta)

Estos montos podrán modificados y/o actualizados por Resolución del CGPBB

El importe que surge del punto anterior deberá ser abonado al inicio del trámite, mediante transferencia bancaria en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos a la cotización del dólar divisa tipo vendedor del día anterior al pago, en un solo pago al momento de la Inscripción o Reinscripción.

Artículo 11° - Documentación Adicional

El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca queda facultado para solicitar toda otra documentación adicional que estime conveniente para el mejor cumplimiento de la presente Resolución y el control de la prestación de los servicios. A tal fin, la solicitud de inscripción y reinscripción en el Registro de Empresas de Servicios Portuarios importará el consentimiento del requirente para que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca pueda, en cualquier momento, realizar una auditoría de cumplimiento con la finalidad de verificar las condiciones denunciadas al momento de la inscripción, así como requerir información de terceros con tal objetivo.

Artículo 12° - Cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad.

Las EPSP quedan obligadas al cumplimiento de la normativa vigente y futura aplicable a la actividad desarrollada por las mismas, incluyendo las relacionadas con la preservación del medio ambiente, seguridad e higiene en el trabajo que correspondan a los servicios prestados.

Artículo 13° - Obligaciones de la Agencia Marítima

Los Agentes Marítimos deberán consignar en las respectivas solicitudes de giros, con carácter de declaración jurada, además de los datos de la embarcación, la identificación de todas las empresas de servicios portuarios que involucre la operatoria, cuando las mismas se realicen ámbitos de operación de este CGPBB.

Asimismo, en el caso de requerir el suministro de provisiones con posterioridad al arribo y/o permanencia de la embarcación en puerto se deberá efectuar la correspondiente notificación con antelación al ingreso de las mercaderías a la Jurisdicción Portuaria, conforme a los establecido en el Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.

Artículo 14° - Indemnidad.

Las EPSP son exclusivamente responsables por la actividad que desarrollan en jurisdicción portuaria, debiendo mantener indemne al CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA frente a los reclamos que sus clientes, proveedores y terceros formulen con causa en los daños y perjuicios ocasionados.

Artículo 15° - Concesionarios y Permisarios:

Las EPSP que ingresen a espacios concesionados o permisionados dentro de la jurisdicción portuaria se registrarán por las condiciones de ingreso establecidas por cada concesionario o permisionario, las que en ningún caso podrán ser de un estándar inferior al regulado en el presente Reglamento.

Si se tratara de los servicios contemplados en el Grupo I, y en el Grupo II, incs. a), b), y e) cuando se realizara de buque a buque, deberán utilizar exclusivamente aquellas empresas que se encuentren registradas por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

En todos los casos, el concesionario o permisionario será solidariamente responsable, frente al CGPBB, por los daños que dichas empresas pudieran ocasionar en el ámbito portuario.

En caso de detectarse incumplimientos a lo dispuesto en el presente artículo el concesionario o permisionario será pasible de las sanciones que pudieran corresponder previstas en el permiso de uso, contrato de concesión o Régimen General.

Artículo 16° - Sanciones. Procedimiento

En caso de infracciones y/o transgresiones al presente Reglamento, la EPSP será pasible de una o más de las siguientes sanciones, de acuerdo con su gravedad:

1. Apercibimiento.

2. Multa.

a) Primera transgresión: hasta cinco (5) veces el valor establecido para el Grupo I en el artículo 10° del presente Reglamento, esto es, hasta U\$S 7.500.

En caso de reiteración, se agravará de la siguiente manera:

b) Segunda transgresión: hasta dos (2) veces el monto máximo de la primera multa.

c) Tercera transgresión: hasta cuatro (4) veces el monto máximo de la primera multa.

d) Cuarta transgresión: hasta ocho (8) veces el monto máximo de la primera multa.

e) Quinta transgresión: hasta dieciséis (16) veces el monto máximo de la primera multa.

3. Inhabilitación -entendiéndose por tal la revocación de la habilitación y la imposibilidad de solicitar la inscripción por un nuevo período durante el término de 1 (UN) año- cuando la gravedad de la infracción y/o reiteradas transgresiones y/o incumplimientos al presente Reglamento así lo justifiquen.

4. Suspensión de la habilitación de la EPSP hasta que regularice su situación cuando no cumplimentara con los pagos establecidos por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca en los términos reglamentados, o cuando el incumplimiento pudiera afectar la operatoria portuaria, o se evite la consecución de un daño o el agravamiento de uno ya existente.

Las EPSP no podrán eximirse de responsabilidad invocando que las conductas fueron realizadas por su personal.

PROCEDIMIENTO:

El procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas será el siguiente:

1. Las actuaciones se iniciarán con el Acta de infracción labrada por autoridad no inferior a Jefe de Operaciones del CGPBB o quien en el futuro la reemplace y/o denuncia en la que conste fecha, hora y relación circunstanciada del hecho.
2. De las infracciones constadas o denunciadas se dará vista a la EPSP involucrada para que en el término de cinco (5) días efectúe su descargo acompañando las pruebas que estime pertinentes.
3. Presentado el descargo, producida la prueba en caso de que hubiera sido ofrecida por la EPSP involucrada y estimada conducente por el Área de Operaciones, y previo dictamen del Área de Asuntos Legales, la Presidencia del CGPBB dictará Disposición fundada, absolviendo o sancionando a la Empresa Prestadora de Servicios. Si la conducta pudiere dar lugar a la revocación de la habilitación, elevará las actuaciones al Directorio para su resolución.

Cuando la sanción que hubiere sido aplicada fuese de naturaleza pecuniaria, deberá ser satisfecha en un plazo improrrogable de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación. De interponerse recurso contra la decisión adoptada, dicho plazo correrá a partir de la notificación del acto que lo rechace, al margen de que contra el mismo pueda deducirse la acción contencioso-administrativa. La falta de pago en tiempo y forma de una multa, generará un recargo del 50% sobre el monto impuesto originalmente para la misma.

Las sanciones impuestas serán registradas en el Registro de antecedentes de las Empresas Prestadoras de Servicios a fin de evaluar el comportamiento de la Empresa, al decidir futuras inscripciones o reinscripciones.

ANEXO I**Requisitos Particulares para Inscripción/Reinscripción EPSP****Grupo I:**

1. Plan de Seguridad visado por ART y matrícula del responsable de seguridad.
2. Listado del equipamiento comprometido para la prestación del servicio en cuya categoría se pretende inscribir, con disponibilidad plena y permanente durante toda la vigencia de la inscripción.
3. En el caso de buques remolcadores, lanchas de transporte de prácticos y de amarre: detalle y características de las embarcaciones a afectar, certificaciones de capacidad operativa, potencia real, fuerza de tiro de diseño y efectiva al momento de la inscripción, emitidos por entidad certificada, certificados de navegabilidad expedidos por autoridad competente. A lo largo del período de inscripción, el CGPBB podrá constatar la capacidad operativa y potencia de tiro de las embarcaciones comprometidas para el servicio por el procedimiento que, resultando normalizado, considere más adecuado a los intereses del sistema portuario de Bahía Blanca.
4. Planificación de asignación de medios humanos, detallando mandos y jerarquías, turnos de trabajo, guardias pasivas y, dotación de plan de respuestas a emergencias.
5. De corresponder de acuerdo a las normas vigentes, denunciar empresa destacada para control de derrames.

Grupo II:

1. Plan de Seguridad visado por ART y matrícula del responsable de seguridad.
2. En el caso de actividades nominadas dentro de este grupo que utilicen medios náuticos: detalle y características de embarcaciones o artefactos navales a afectar, certificaciones de capacidad operativa, y en caso de corresponder, potencia real, fuerza de tiro de diseño y efectiva al momento de la inscripción, emitidos por entidad certificada, certificados de navegabilidad expedidos por autoridad competente.
3. En caso de EPSP que realicen estiba y ocupen personal eventual, la documentación que acredite el cumplimiento del Anexo I de la Resolución N° 9CGPBB/94.

Grupo III:

1. Póliza de caución que cumpla con las condiciones requeridas en el Anexo II, a fin de garantizar la cobrabilidad de las sumas adeudadas en concepto de multas, tasas a las que se hiciera pasible la empresa por aplicación de la normativa legal vigente o servicios pagos que hubiera contratado con el Consorcio.

Grupo IV:

N/Las EPSP que pretendan la inscripción en este grupo, se le solicitará además de la documentación detallada en el art. 3, el cumplimiento de los requisitos mencionados en el resto de los grupos que guarden relación con la actividad que pretenda desarrollar.

ANEXO II**Seguros****CAPÍTULO I: FORMA****Cláusula Primera: Integridad.**

La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre.

Cláusula Segunda: Suscripción.

La póliza se deberá presentar suscripta por representante legal o apoderado de la Compañía Aseguradora con facultades suficientes para el acto.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar se acredite, mediante intervención de escribano público, tanto la autoría del

firmante, como su carácter y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, el CGPBB podrá solicitar se presente copia certificada por escribano público del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, se deberá acompañar la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

Clausula Tercera: Traducción.

Si la póliza se hubiera emitido en idioma extranjero se deberá acompañar su pertinente traducción al español, realizada por traductor público, con firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos correspondiente a su matriculación.

Si la compañía aseguradora fuera extranjera, deberá realizarse el correspondiente "fronting" con empresa local conforme normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

CAPÍTULO II: CONTENIDO

Cláusula Cuarta: Protección e Indemnidad (P&I).

El seguro deberá proporcionar cobertura de responsabilidad por daños a personas (tripulación, pasajeros, terceros), daños a otros buques (cosas y personas), daños a muelles y otros elementos fijos y/o flotantes, daños por contaminación, remoción de restos náufragos y obstrucción a la navegación.

Además, la póliza deberá incluir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como coasegurado con derecho a recuperar del Club.

Cláusula Quinta: Casco y Máquina (H&M).

El seguro deberá cubrir la pérdida total y la avería particular, que sufra el buque a consecuencia de abordaje o choque con cualquier objeto, sea fijo o flotante, fuego y explosión, rayo y fenómenos de la naturaleza similares, estallido de calderas, rotura de ejes o cualquier vicio oculto en la maquinaria o el casco.

Además, la póliza deberá:

a) Incluir cláusula de no subrogación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Provincia de Buenos Aires.

b) Incluir cláusula de notificación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca:

"El asegurador se compromete a notificar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, con domicilio en Av. Dr. Mario M. Guido S/N de Ingeniero White, cualquier omisión de pago u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurra el asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión de contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, con una antelación mínima de 15 días corridos respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas".

En su defecto, se deberá acreditar que la póliza se encuentra paga en su totalidad.

c) Incluir cláusula de no anulación o modificación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca:

"Se establece que esta Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación y/o modificación del presente contrato - excepto aquellas que importen una mejora de la cobertura o un aumento de la suma asegurada original- sin el consentimiento previo por escrito de la/s persona/s y/o entidad/es listadas al final de la presente Cláusula".

d) Establecer la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

"Se deja expresamente aclarado que en caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del departamento judicial de Bahía Blanca, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder".

Cláusula Sexta: Responsabilidad civil.

La póliza deberá:

a) Incluir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales.

b) Incluir cláusula de no subrogación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Provincia de Buenos Aires.

c) Incluir cláusula de no repetición en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Provincia de Buenos Aires:

"Se deja constancia que esta Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, por siniestros indemnizables mediante el presente contrato de seguro y que sean causados por el asegurado principal".

d) Establecer que las obligaciones y cargas emergentes del seguro, incluido el pago de la franquicia, permanecen en cabeza del asegurado principal:

"El cumplimiento de las obligaciones y cargas emergentes de la póliza (denuncias, informaciones, cumplimientos de plazos, pagos, etc.) continuarán en cabeza del tomador y/o asegurado principal".

e) Incluir cláusula de notificación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca:

"El asegurador se compromete a notificar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, con domicilio en Av. Dr. Mario M. Guido S/N de Ingeniero White, cualquier omisión de pago u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurra el asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión de contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, con una antelación mínima de 15 días corridos respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas".

En su defecto, se deberá acreditar que la póliza se encuentra paga en su totalidad.

f) Incluir cláusula de no anulación o modificación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca:

"Se establece que esta Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación y/o modificación del presente contrato - excepto aquellas que importen una mejora de la cobertura o un aumento de la suma asegurada original- sin el consentimiento previo por escrito de la/s persona/s y/o entidad/es listadas al final de la presente Cláusula".

g) Establecer la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

"Se deja expresamente aclarado que en caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del departamento judicial de Bahía Blanca, renunciando a cualquier otra jurisdicción que

podiera corresponder".

h) Contener una cláusula de responsabilidad civil cruzada a efectos de que la incorporación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y de la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales no afecten sus derechos a efectuar un reclamo de responsabilidad civil contra el asegurado principal, en virtud de daños o perjuicios causados por este último:

"Queda entendido y convenido que, con sujeción a los demás términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o a ella endosados, la cobertura se aplicará a cada una de las partes mencionadas como Asegurados y/o Coasegurados en la presente póliza, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiere extendido una póliza por separado, considerándose a cada uno de ellos como terceros, respecto de los daños que pueda provocarles cualquiera de los otros Asegurados y/o Coasegurados".

Cláusula Séptima: Seguros de personas.

Personal en relación de dependencia:

- Certificado de cobertura de A.R.T. con nómina del personal y cláusula de no subrogación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.
- Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio con nómina del personal.

Contratistas u operarios autónomos:

Seguro de accidentes personales que cubra los riesgos de muerte, incapacidad parcial permanente e incapacidad total permanente por la suma asegurada \$ 25.000.000 por persona y sin límite por evento. Asistencia médica y/o farmacéutica por la suma asegurada \$ 12.000.000, con cláusula de no subrogación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca

ANEXO III Coberturas Asegurativas y Garantías

Este anexo establece los montos mínimos de seguros y garantías por actividad:

Actividad	Coberturas y Garantía de caución
Remolque	Seguro RC: a determinar por CGPBB según bollard pull; Seguro de Cascos/P&I;
Amarre	Seguro RC: mínimo USD 100.000;
Lancha de prácticos	Seguro RC: a determinar; Seguro de Cascos/P&I;
Derrame	Seguro RC: mínimo USD 1.000.000;
Estiba	Seguro RC: mínimo USD 100.000.
Control de cereales	Seguro RC: mínimo USD 50.000.
Residuos peligrosos	Seguro RC y Caución: mínimo USD 100.000.
Agencias marítimas	Seguro RC: mínimo USD 25.000; Garantía de Caución: mínimo U\$S 300.000.

Las empresas que se pretendan inscribir en el Grupo IV, deberán consultar previamente al CGPBB el monto de los seguros que deberán cumplimentar conforme Anexo III.

En relación a las coberturas indicadas precedentemente que no posean montos mínimos determinados serán evaluadas al momento de la solicitud de inscripción, reservándose el CGPBB el derecho a solicitar el incremento del mismo, en función del riesgo de la actividad.

Anexo IV Registro de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios (EPSP) Modelo de Declaración Jurada

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Registro de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios (EPSP)

DECLARACIÓN JURADA DE REINSCRIPCIÓN

Lugar y fecha: _____

Por la presente, quien suscribe, [Nombre y Apellido], en carácter de [Representante Legal / Apoderado / Titular] de la empresa [Razón Social], CUIT N° _____, DECLARA BAJO JURAMENTO:

1. Que la información y documentación oportunamente presentada ante el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca para la inscripción en el Registro de EPSP se mantiene vigente y sin modificaciones.
2. Que la empresa continúa cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable, incluyendo seguros, garantías y obligaciones fiscales.
3. Que asume plena responsabilidad por la veracidad de la presente declaración, reconociendo que cualquier falsedad, omisión o inexactitud podrá dar lugar a la baja del registro y la inhabilitación para operar en el ámbito portuario, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder.

Firma: _____

Aclaración: _____

Cargo: _____

DNI: _____

Pie de página:

Esta declaración jurada se presenta en cumplimiento del Artículo 5° del Reglamento para el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios (EPSP) aprobado por Resolución del Directorio del CGPBB.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 66 VIV.

EX 2025-37252186-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 497	GONZALEZ FERNANDEZ RICARDO DANIEL	DNI	94683337
		GONZALEZ DE GONZALEZ NACY MABEL	DNI	94662161

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 300 VIV.

EX 2023-48440412-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX N° 10 MZ 30-C PB DPTO.	CARRIZO SERGIO ANIBAL	DNI	37386922
2	DUPLEX N° 7 MZ 30-F PB DPTO	LOPEZ LORENA LAURA	DNI	25172703
3	DUPLEX N° 11 MZ 34 PB DPTO	COPPOLA AYELEN BEATRIZ	DNI	28710016

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 150 VIV.

EX 2025-19318689-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	IBARZABAL 893 MZ 213 PRAC. 27	HOLMAN ESTER	DNI	5651647

BARRIO: AZUL 150 VIV.

EX 2025-19318677-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ESCALADA 760 CASA MZ. 207	ALBERTI MARIA ANGELICA	DNI	6025736
		DIAZ JUAN JOSE	DNI	10835302

BARRIO: AZUL 50 VIV.

EX 2025-2498538-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ. 10-C	GEREZ LILIANA HAYDEE	DNI	13617560

BARRIO: AZUL 120 VIV.

EX 2026-04547869-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 120 MZ VIII	NAVARRO RUBEN ROLANDO	DNI 4624093
		BRAVO ISABEL ZULEMA	DNI 10860300

BARRIO: AZUL 376 VIV.**EX 2024-40472449-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK I-18 PB DPTO. A	BATTAFARANO MARIELA BEATRIZ	DNI 25397332

BARRIO: AZUL 91 VIV.**EX 2025-16145100-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 90	HERNANDEZ CELINA RAQUEL	DNI 16584601
		PERALTA HERNANDEZ ESTEFANIA MERCEDES	DNI 33043778

BARRIO: AZUL 150 VIV.**EX 2025-25859918-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MZ.214 PAR 21 C. GAY 939	HIPPOLITO ESTELA LIDIA	DNI 18477509

BARRIO: AZUL 100 VIV.**EX 2026-05426244-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 69	ABOT MARIA CECILIA	DNI 25873592

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHIA BLANCA 22 VIV.**EX 2025-33125836-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	DE NEVARES Nº 2522	CICCIOLI PABLO ANDRES	DNI 28823393
2	MARECHAL Nº 2524	GONZALEZ JULIO ROBERTO	DNI 23856213

BARRIO: BAHIA BLANCA 22 VIV.**EX 2025-32220767-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MARECHAL Nº 2526	BRIONES FIERRO METZI CAROL	DNI 92670715

BARRIO: BAHIA BLANCA 50 VIV.**EX 2026-3884080-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 14	NOVAL LUCIANO ANDRES	DNI 30673098

		HERRERA MARIA VICTORIA	DNI	35219945
2	Casa N° 16	PORTALES OSCAR DANIEL	DNI	11825398
		TENAGLIA LILIANA GRACIELA	DNI	11599168
3	Casa N° 18	ESCOBAR SONIA ESTELA	DNI	30973994
		GONZALEZ MIGUEL ANGEL	DNI	29510704
4	Casa N° 20	FERNANDEZ MONICA LILIANA	DNI	16574515
5	Casa N° 22	FRANCHINI GUSTAVO HERNAN	DNI	28665196
		MISHEVITCH GISELA MARIEL	DNI	31851599
6	Casa N° 26	MONATERI CELESTE	DNI	30128912
7	Casa N° 27	SOTTILE LAURA MARIELA	DNI	26456104
		SOTTILE JUAN CRUZ MAXIMILIANO	DNI	41580355
8	Casa N° 33	GRILL JORGE FERNANDO	DNI	27195982
9	Casa N° 41	ROLANDO CATALINA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	13723857

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BOLIVAR 40 VIV.**EX 2025-43633743-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	REY MIRTA SUSANA	DNI	10257811
2	Casa N° 4	GONZALEZ VERONICA ESTELA	DNI	27385500
3	Casa N° 10	SILVA NANCY ISABEL	DNI	25200783
4	Casa N° 14	RICCI MARTA ALICIA	DNI	17881661
5	Casa N° 23	HIDALGO HECTOR RAMON	DNI	12827986
6	Casa N° 25	KOVACI SILVIA MABEL	DNI	18468613
		SANTOS JUAN MIGUEL	DNI	5256336
7	Casa N° 29	CASTRO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	17454776
8	Casa N° 31	AMARO MYRIAN MARCELA	DNI	21530441
9	Casa N° 35	HOLGADO NOEMI MABEL	DNI	24080186
10	Casa N° 39	SALINAS STELLA MARIS	DNI	14806892

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carmen de Areco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARMEN DE ARECO 90 VIV.**EX 2025-32025684-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CAS N° 30.	OLIVERA CLAUDIA VIVIANA	DNI	20467251
		ACEVEDO GABRIEL ANTOLIN	DNI	28284004

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL DORREGO 16 VIV.**EX 2026-2463040-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	CASTIGLIONI CARLOS ADRIAN	DNI	18007307
		GARCIA MARIA ALEJANDRA	DNI	22539190
2	Casa N° 4	BERNAT GASTON	DNI	21505315
		BERNAT AGUSTINA	DNI	38468253
3	Casa N° 7	LIZARRONDO NESTOR ARIEL	DNI	21450177
		TEAR SILVIA LUCRECIA	DNI	22900056
4	Casa N° 8	ASAD HORACIO RAUL	DNI	17423026
		ECHETO OLGA ISABEL	DNI	22900088
5	Casa N° 13	ANCHINELLO ADOLFO GASTON	DNI	22900128
		GULLINI MARIA GLORIA	DNI	22315385
6	Casa N° 14	DE LUCIA SILVINA LORENA	DNI	21843730
7	Casa N° 16	LEIVA PATRICIA LORENA	DNI	23308962
		BULLON GUILLERMO PATRICIO	DNI	22539058

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 480 VIV.**EX 2023-7989231-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 16 MZ 84-E	LUNA JORGE JAVIER	DNI	27678737

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Villegas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VILLEGAS 40 VIV.**EX 2023-18570448-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	CABRERA JOSELINA LUJAN	DNI	30872725

		PEREZ CARLOS ALBERTO	DNI 33375921
2	Casa N° 4	GARESIO ESTEBAN UBALDO	DNI 28300703
		VIZCAR SILVINA VIVIANA	DNI 29035029
3	Casa N° 5	MARTINEZ MAURICIO LEONEL	DNI 25836112
		BAZAN MARIANA ELIZABETH	DNI 23720840
4	Casa N° 7	MARCOS CLAUDIO RUBEN	DNI 22956927
		VILLARRUBIA OFELIA PAOLA	DNI 25548463
5	Casa N° 8	DIEZ VALERIANO LUJAN	DNI 21603881
		MORALES ESTELA SUSANA	DNI 24703339
6	Casa N° 9	BRAVO GUSTAVO HORACIO	DNI 14411913
7	Casa N° 11	MITTINO LUIS HUMBERTO	DNI 18195492
		ROCCA MARICEL ELIANA	DNI 23345358
8	Casa N° 12	PEREZ JUAN MARCELO	DNI 24707179
		REYNOSO MIRTA SUSANA	DNI 25451193
9	Casa N° 13	SCHMALZ SERGIO DAVID	DNI 26974302
		MUSSINI Nanci MARIELA	DNI 24702617
10	Casa N° 14	VIOLINI DARIO OSCAR	DNI 23720859
		CAMINO MARIA DEL CARMEN	DNI 26487929
11	Casa N° 16	BELAUNZARAN JOSE ALBERTO	DNI 24763810
		CALDERON NATALIA MAGALI	DNI 29781282
12	Casa N° 18	LIBUA LAURA ANDREA	DNI 22797138
13	Casa N° 19	SESINO MARIA JIMENA	DNI 27093455
		MORAGLIO NICOLAS	DNI 25451183
14	Casa N° 21	SANCHEZ EDUARDO EMILIO	DNI 12294006
15	Casa N° 22	CUENCA PATRICIA LILIANA	DNI 23169314
16	Casa N° 23	GIMENEZ LAURA VANESA	DNI 32487022
17	Casa N° 24	CABRERA MARILINA DANAE	DNI 30226934
18	Casa N° 27	CALDERON LUIS ALBERTO	DNI 12294012
19	Casa N° 28	ACTIS PABLO EDUARDO	DNI 25836109
		MARCELO	
		ORELLANOS CARINA	DNI 27419812
		ALEJANDRA	
20	Casa N° 30	BOSIO MARISA RAQUEL	DNI 20727041
		PEREZ JUAN CARLOS	DNI 17884587
21	Casa N° 31	VILLALBA BORIS JOSUE	DNI 25442288
		URQUIZA LORENA NANCY	DNI 24283591
22	Casa N° 33	GUEVARA JOSE ANIBAL	DNI 29505609
		GOMEZ CLAUDIA ROMINA	DNI 33375905
23	Casa N° 35	MARCOS NELSON DANIEL	DNI 24056035
		TORRES ILEANA DEL LUJAN	DNI 29781277
24	Casa N° 36	VILLALBA DANIELA SOLEDAD	DNI 32102303
25	Casa N° 37	MITTINO CLAUDIO JAVIER	DNI 27853110
		BECERRA ANABELA	DNI 29424415
26	Casa N° 38	PUEBLA JOSE LUIS	DNI 21910929
		TOLENTINATI ADRIANA	DNI 24918163
		ALEJANDRA	

27 Casa N° 40 SMIHT CESAR HERNAN DNI 25414806
MORAGLIO NICOLAS DNI 29035002

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 114 VIV.**EX 2025-39665370-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	ORTIZ CARRIZO ENZO PATRICIO	DNI	41449063
2	Casa N° 2	ALTAMIRANO DAIANA MICAELA	DNI	37371554
3	Casa N° 3	LEGUIZAMON SUSANA BEATRIZ	DNI	27274885
		MOYA JUAN CARLOS	DNI	18599231
4	Casa N° 4	LEGUIZAMON EMILCE ALICIA	DNI	29779812
5	Casa N° 5	DIAZ ROSARIO DEL CARMEN	DNI	22759696
6	Casa N° 6	FERNANDEZ BENITEZ HECTOR ISMAEL	DNI	25407134
		MARISCAL MARIELA ALEJANDRA	DNI	25593719
7	Casa N° 7	LUQUE LUIS ARMANDO	DNI	32106573
		BRAVO BELEN DAIANA	DNI	37371404
8	Casa N° 9	LEIVA JUAN LUIS	DNI	37806999
9	Casa N° 10	GIGENA GRACIELA DEL CARMEN	DNI	13781660
		BECERRA HECTOR OSCAR	DNI	8514043
10	Casa N° 11	GOMEZ DARIO CESAR	DNI	26998033
11	Casa N° 12	MEDINA ROLDAN JOSE LUIS	DNI	24873802
12	Casa N° 13	MANSILLA KARINA VERONICA	DNI	24895820
13	Casa N° 15	CRUZ CINTIA PAMELA	DNI	32481424
14	Casa N° 16	NUÑEZ JORGE DAVID	DNI	23702400
15	Casa N° 17	JUAREZ CAMILA ROCIO	DNI	40497915
		JUAREZ YESICA LUDMILA	DNI	39287697
16	Casa N° 18	ACEVAL PAOLA VALERIA	DNI	26009398
17	Casa N° 19	ARJONA ANGEL GABRIEL CESAR	DNI	39829302
		VILLALVA JIMENA YAMILA	DNI	36261016
18	Casa N° 21	ANDINO JONATAN EDUARDO	DNI	32011110
		VICENTE DEODATO SALOME LOANA	DNI	34587330
19	Casa N° 22	PEREYRA SILVANA MARIEL	DNI	28258059
20	Casa N° 23	VARGAS MONICA ALEJANDRA	DNI	24259042
21	Casa N° 25	PEREZ SANTA VICTORIANA	DNI	10972461
22	Casa N° 28	PEÑA JOSEFINA DOLORES	DNI	10467286
23	Casa N° 31	GALVAN MARTIN HIPOLITO	DNI	23774949
24	Casa N° 33	NUÑEZ LIDIA	DNI	28029334
		BAZAN NUÑEZ LUCILA BARBARA NARA	DNI	48233018
25	Casa N° 34	ROBIN VICTOR JOSE	DNI	30952939

		SOTOMAYOR RITA ALEJANDRA	DNI	33842568
26	Casa N° 35	BARRIONUEVO JORGE ALFREDO	DNI	29158932
		LUNA GRACIELA MARGARITA	DNI	26651227
27	Casa N° 36	CORNEJO JULIA TERESA	DNI	12374887
28	Casa N° 39	LOPEZ SARA NOELIA	DNI	35455320
		ALFONZO ANTONIO DANIEL	DNI	37468732
29	Casa N° 40	GOMEZ HERNAN DAVID	DNI	33896073
30	Casa N° 41	LEDESMA LORENA EVANGELINA	DNI	32470557
		BENITEZ ROBERTO ANTONIO	DNI	30138348
31	Casa N° 43	CENTURION ALBERTO	DNI	22121424
		CARO NORMA BEATRIZ	DNI	25389165
32	Casa N° 45	LOPEZ JESUS BENEDICTO	DNI	23950765
		RIOS GABRIELA VERONICA	DNI	26236350
33	Casa N° 48	QUINTANA LAURA EMILIA	DNI	27330914
		LEDESMA FERNANDO DANIEL	DNI	28395573
34	Casa N° 50	FAGUNDES MIRTA ROSANA	DNI	30323050
		CORIA FACUNDO MICAEL	DNI	40308831

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 780 VIV.**EX 2021-5884267-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 12	CALDERON NORMA EDITH	DNI	22370548
		COSTAS JAZMIN FABIANA	DNI	47634030

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 497 VIV.**EX 2025-43986985-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 71	FLORES RUBEN ALEJANDRO	DNI	23398529
		GARCIA ROMINA LETICIA	DNI	25597149

BARRIO: JUNÍN 497 VIV.**EX 2025-43986895-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 76	SANCHEZ GUILLERMO NESTOR	DNI	20020134
		VALERO MARIA DEL CARMEN	DNI	18094537

BARRIO: JUNÍN 10 VIV.**EX 2025-39048240-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 13 MZ 14	ALVAREZ ESTER GRACIELA	DNI	11387002

BARRIO: JUNÍN 497 VIV.**EX 2025-43987374-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 56	LOZA IVANA KARINA	DNI	22605544
		PACE EDUARDO JOSE	DNI	20215503

BARRIO: JUNÍN 497 VIV.**EX 2025-43987445-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 34	VANINETTI VERONICA MARINA	DNI	25564461
		CAVALLOTTO OSCAR FABRICIO RODOLFO	DNI	24550468

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 50 VIV.**EX 2024-19278886-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 49	CALDERON ROCIO BELEN	DNI	38364432

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRIA 80 VIV.**EXPTE. 4083-92/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2 MZ. 397 BB	MARTINEZ MAURICIO	DNI	37210483

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PERGAMINO 189 VIV.**EX 2024-32882790-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1258 MZ A	SELLART NORA MABEL	DNI	14873945

DIGILIO GUSTAVO ISMAEL
ANTONIO

DNI 16748308

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puan que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EX 2025-30327413-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 0 Casa N° 13	PIZZANO MARIO CESAR	DNI	13269798
		MERKEL ROSA MERCEDES	DNI	13002308

BARRIO: PUAN 100 VIV.**EXPTE: 4090-21/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 51	PAEZ MARCELINO	DNI	12451722

mar. 10 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 478 VIV.**EX 2025-1229669-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SECTOR 0 I DUPLEX N° 33 PB DPTO.	DE LOS SANTOS DANIELA	DNI	34305238
		GIULIANETTI LEONARDO EMANUEL	DNI	32764530

BARRIO: QUILMES 478 VIV.**EX 2025-38186822-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SECTOR 0 I DUPLEX N° 46 PB DPTO.	TOLEDO MARIA DEL CARMEN	DNI	18640378

BARRIO: QUILMES 478 VIV.**EX 2026-3659550-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 0 D Duplex N° 4 PB DEPTO.	OROZCO YALAHUMA GASTON	DNI	93979540
		COLQUE PATRICIA LORENA	DNI	30465345
2	Sector 0 D Duplex N° 47 PB DEPTO.	MOREIRA MARIBEL JOHANNA	DNI	40878953
		MACIEL RAUL EMMANUEL	DNI	34383748
3	Sector 0 D Duplex N° 48 PB DEPTO.	TRUJILLO FERNANDEZ KATHIA	DNI	93885357
		PONCE VASQUEZ ARIEL	DNI	95011536
4	Sector 0 E Duplex N° 9 PB DEPTO.	GOMEZ SERGIO DANIEL	DNI	22489620
5	Sector 0 E Duplex N° 25 PB DEPTO.	TORRENS MONTENEGRO PATRICIA SILVANA	DNI	27153034

6	Sector 0 E Duplex N° 29 PB DEPTO.	PERALTA LILIANA NOEMI	DNI	27085651
7	Sector 0 E Duplex N° 34 PB DEPTO.	COMERCI GERALDINE DANIELA	DNI	41801933
8	Sector 0 E Duplex N° 36 PB DEPTO.	CANO JAVIER	DNI	37455450
9	Sector 0 E Duplex N° 38 PB DEPTO.	RAMIREZ FLORENCIA SOL	DNI	40303735
10	Sector 0 E Duplex N° 45 PB DEPTO.	HERRERA KARINA ELIZABETH	DNI	22616630
11	Sector 0 E Duplex N° 47 PB DEPTO.	GONZALEZ ANABELLA XIMENA SOLEDAD	DNI	29627709
12	Sector 0 I Duplex N° 4 PB DEPTO.	UREY VEGA ZOILA	DNI	95092916
13	Sector 0 I Duplex N° 6 PB DEPTO.	TOBAL ROMINA PAOLA	DNI	22551739
14	Sector 0 I Duplex N° 8 PB DEPTO.	MENDOZA CAROLINA CRISTINA SOLEDAD	DNI	25030625
		GOROSTIAGA SEBASTIAN MIGUEL	DNI	29205651
15	Sector 0 I Duplex N° 9 PB DEPTO.	ANDREONE LEANDRO EMIR	DNI	34305713
16	Sector 0 I Duplex N° 11 PB DEPTO.	MORINIGO BRIAN EMANUEL	DNI	37276227
		PEREZ SANDRA ELIZABET	DNI	37803713
17	Sector 0 I Duplex N° 15 PB DEPTO.	RAMOS LEYTON ROCIO SOLEDAD	DNI	37834971
18	Sector 0 I Duplex N° 17 PB DEPTO.	ALTAMIRANDA SUSANA DEL VALLE	DNI	24513731
19	Sector 0 I Duplex N° 24 PB DEPTO.	CURATELLI DARIO DAMIAN	DNI	25360666
20	Sector 0 K Duplex N° 17 PB DEPTO.	SCHVINDT MARCELO ALEJANDRO	DNI	29675684

mar. 10 v. mar. 12

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
